

SERIE
Magíster
VOLUMEN 156

*Contribución
del feminismo
al reconocimiento
de los derechos
de las mujeres
en Bolivia
2006-2010*

Eufemia Sánchez Borja



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador



CORPORACIÓN
EDITORIA NACIONAL

Contribución del feminismo
al reconocimiento de los derechos
de las mujeres en Bolivia
2006-2010

SERIE 
Magíster
VOLUMEN 156

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426
www.uasb.edu.ec • uasb@uasb.edu.ec

CORPORACIÓN EDITORA NACIONAL
Roca E9-59 y Tamayo • Apartado postal: 17-12-886 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 255 4358, 255 4558 • Fax: ext. 12
www.cenlibrosecuador.org • cen@cenlibrosecuador.org

Eufemia Sánchez Borja

**Contribución del feminismo
al reconocimiento de los derechos
de las mujeres en Bolivia
*2006-2010***



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR**
Ecuador



**CORPORACIÓN
EDITORA NACIONAL**

Quito, 2013

**Contribución del feminismo al reconocimiento
de los derechos de las mujeres en Bolivia
2006-2010**

Eufemia Sánchez Borja



Primera edición:

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador
Corporación Editora Nacional
Quito, diciembre de 2013

Coordinación editorial:

Quinche Ortiz Crespo

Armado:

Juan A. Manangón

Impresión:

*Taller Gráfico La Huella
La Isla N27-96 y Cuba, Quito*

ISBN Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador:
978-9978-19-612-0

ISBN Corporación Editora Nacional:

978-9978-84-703-9

Derechos de autor:

Inscripción: 042974

Depósito legal: 005025

Título original: *La perspectiva feminista de las relaciones internacionales:
una mirada al caso boliviano 2006-2010*

Tesis para la obtención del título de Magíster en Relaciones Internacionales,
con mención en Negociaciones Internacionales y Manejo de Conflictos

Programa de Maestría en Relaciones Internacionales, 2010

Autora: *Eufemia Sánchez Borja* (correo e.: *eufitha@gmail.com*)

Tutor: *Marco Romero*

Código bibliográfico del Centro de Información: T-0953

Índice

Introducción / 11

Capítulo I

Teoría feminista y relaciones internacionales / 15

Concepción del feminismo a partir del constructivismo y el posmodernismo / **16**

El feminismo en la historia: una mirada breve / **25**

El feminismo como teoría en las relaciones internacionales / **27**

De la perspectiva feminista en relaciones internacionales a la perspectiva de género / **29**

Relevancia del feminismo en América Latina / **30**

Capítulo II

La perspectiva feminista: su incidencia en Bolivia / 41

El desarrollo del feminismo en Bolivia / **41**

El contexto boliviano entre 1990 y las elecciones de 2005 / **44**

Bolivia a partir de 2006. Evo Morales Ayma en la presidencia / **52**

Asamblea Constituyente / **55**

La nueva Constitución Política del Estado / **60**

Normativa del Sistema de Naciones Unidas y su articulación con las normas internas / **64**

Instituciones y políticas públicas que legitiman el proyecto de inclusión, a partir de la nueva Constitución / **68**

Situación política actual de la mujer en Bolivia / **74**

Conclusiones / 77

Bibliografía / 81

Anexos / 88

*A mis padres: Hugo y Gloria, in memoriam.
A mi papá, por enseñarme los valores de la vida,
por ser mi fortaleza y mi más grande apoyo.
A mi mamá, por enseñarme a perseguir
y construir mis sueños.
Con todo mi amor.*

A la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, por el tiempo que habité en sus aulas, en las que descubrí el apasionante mundo de las relaciones internacionales. Gracias a todos los profesores, quienes dejaron en mí no solo el conocimiento sino su calidez humana.

Mi reconocimiento y gratitud especiales para el economista Marco Romero, quien orientó los pasos de este camino de investigación, cuyos acertados consejos cimentaron este trabajo investigativo, convirtiéndolo en llevadero y agradable.

A Hernán Reyes y Alejandra Gando por su colaboración y sus pertinentes observaciones.

A Yanneth Alvarez y Flor de Liz Tica, compañeras y amigas, con quienes hice la maestría y, sobre todo, construí una sólida amistad.

A Juan Pablo Castro, por el ánimo de cada día y por su amor.

A Raquel Rodas Morales, por la pertinencia de sus comentarios y su paciencia a la hora de leer mi trabajo.

Introducción

Esta investigación reúne mi inquietud investigativa y la combina con mi compromiso como mujer y con el ideal que tengo de que los derechos humanos sean una realidad tangible para hombres y mujeres.

En su momento, el planteamiento fue «La perspectiva feminista de las Relaciones Internacionales: Una mirada al caso boliviano 2006-2010», pues descubrí que igual que desde otras áreas del conocimiento, el feminismo en tanto que teoría política y filosófica, puso una piedra fundamental para impulsar la construcción de los derechos de las mujeres. Derechos que como se verá a lo largo del texto, no se nos otorgaron como una concesión, sino y, por sobre todo, porque fueron las mujeres las que así lo exigieron y caminaron un largo trecho para alcanzar algunas de las principales reivindicaciones. Esa herencia de la lucha por los derechos y el reconocimiento de la mujer es fruto del trabajo investigativo de innumerables mujeres y hombres que asumieron a la igualdad como una necesidad para crear y vivir en un mundo más justo. Es cierto que todavía estamos poniendo piedra tras piedra para la construcción de este camino de la igualdad real, en una ruta que no deja de ser pedregosa, sinuosa y apasionante.

Esta investigación constituye un cuerpo que recorre brevemente desde los orígenes del feminismo, como teoría política, hasta su incursión en los estudios internacionales. En este caminar se realizaron descubrimientos importantes en la heterogeneidad de las propuestas feministas, encontrando un hilo discursivo que unió varios intentos disímiles en uno solo y encontró una voz, no exenta de críticas, en la perspectiva de género.

El marco temporal del trabajo va desde 2006 hasta 2010. Considerando que el año 2006 hay un cambio político importante en Bolivia, donde se da una crisis político-partidaria en la que los partidos tradicionales pierden credibilidad y como fruto de ello surge un movimiento político liderado por Evo Morales, quien gana las elecciones en 2006. El cambio presidencial va de la mano con un llamado a la Asamblea Constituyente, misma que da una carta nueva de fundación a la República, denominada desde entonces Estado Plurinacional de Bolivia.

Morales llega a la presidencia con un discurso de tendencia socialista y «progresista», con un fuerte discurso por la lucha de los derechos de todos los grupos marginados y olvidados.

Sobre ese antecedente, el problema que se planteó fue ver si, dentro de la propuesta inclusiva realizada por el gobierno de Evo Morales, realmente había un espacio para las demandas femeninas. Para analizar esto, fue necesario iniciar el estudio con un marco teórico que permitiese comprender la perspectiva feminista dentro del campo de las relaciones internacionales, la misma que se insertó gracias al posmodernismo y el constructivismo al campo internacional. A partir de ello, ir al estudio de caso Bolivia y ver cómo la propuesta internacional se incorpora en el discurso nacional a través de leyes y políticas públicas nacionales.

La pregunta de investigación sobre la que giró la investigación fue ¿Cómo aplica un gobierno alternativo, como el de Evo Morales Ayma, los instrumentos generados por instancias multilaterales sobre el tema de la mujer (2006-2010)? Para resolver esta inquietud teórica, acudimos a dos objetivos, desarrollados cada uno en un capítulo.

El primer capítulo, Teoría feminista y relaciones internacionales, hace una descripción teórica de los ejes fundamentales de la teoría política feminista, como corriente que nutre el campo de las relaciones internacionales. En él, se toman dos escuelas de pensamiento fundamentales que son las que propician que el feminismo aparezca en la escena de estudios internacionales, estos son el constructivismo y el posmodernismo; cuyos enfoques convergen en la necesidad de dar voz a los sectores olvidados, entre ellos, a las mujeres. Estos dos enfoques promueven que para la construcción de una nueva agenda internacional, es necesaria la emergencia de una mirada distanciada de las escuelas tradicionales: el Realismo y el Liberalismo. Así se demuestra que el desarrollo teórico de las relaciones internacionales ha dado lugar al nacimiento de los enfoques disidentes, dentro de los que se encuentra la perspectiva feminista.

El ascenso de esta perspectiva a teoría en relaciones internacionales, dio como resultado –y con base en el trabajo de los posmodernos y los reflexivistas– la inclusión de las propuestas feministas, inicialmente, y la perspectiva de género –después de Beijing 1995– en la agenda internacional.

Luego de establecer un diálogo teórico con varios autores que otorgan luces para comprender la construcción teórica de la perspectiva feminista, se presenta un breve recuento del paso histórico que siguió el feminismo desde la Ilustración hasta la primera década del siglo XXI.

El recorrido que va del feminismo a la perspectiva de género está marcado por los desencuentros que había entre las propias feministas y los colectivos de mujeres. Esto se resuelve de manera operativa en el IV Encuentro Mundial de Mujeres, Beijing 1995. El documento final de esta declaración,

pone énfasis en el paradigma de desarrollo humano elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), bajo la influencia de Mabul Ul Haq y Amartya Sen, que determina la igualdad de género como una premisa clave para el nuevo enfoque de desarrollo. Así, se determina que, desde la firma de la declaración, todos los países incorporarían la perspectiva de género en sus planes y acciones, y de esa manera, «resuelven» las diferencias entre los grupos feministas e incluyen el enfoque de género como un elemento de articulación y consenso entre ellos.

Es importante destacar que el objetivo de esta investigación es mostrar cómo las instancias multilaterales, a través de diferentes herramientas, como la otorgada en la Declaración de Beijing y el Plan para la Acción 1995, logran establecer una línea común de acción, respecto de algunas problemáticas comunes a los países; en el particular, la situación de género, la equidad y la igualdad de condiciones sociales y económicas para la mujer, estudiadas desde la perspectiva feminista en relaciones internacionales.

Ya con esos antecedentes, se aborda el desarrollo, la institucionalización y el progreso del feminismo en Latinoamérica, marcado por tintes que van más allá de la exigencia de los derechos civiles y políticos –como en Europa y Estados Unidos, es decir, signados también por la etnia y la clase.

En el capítulo II, se aborda la aplicación de los instrumentos internacionales en la Nueva Constitución Política del Estado, haciendo un recuento de los movimientos feministas en Bolivia, que van desde 1923 hasta la actualidad.¹ Se mostraron los principales alcances que este ha tenido dentro de una lucha marcada –tal vez más que en otras latitudes– por la pobreza, el subdesarrollo, la desigualdad económica y de oportunidades y, las diferencias étnicas y regionales.

Igualmente, se visibiliza cómo 1995 fue un nuevo punto de partida para la planificación nacional y para la incorporación de nuevas leyes que, no solo promuevan la igualdad de género, sino que protejan a la mujer y el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la aplicación del *mainstreaming* o la transversalización de la perspectiva de género dictada por la IV Conferencia de la Mujer en Beijing.

Cuenta también con un resumen breve sobre la Asamblea Constituyente en Bolivia, como escenario de refundación del país, con la propuesta inclusiva del gobierno de Morales. Para ver de qué manera se hacen o no efectivas estas propuestas –a partir del espectro internacional– se diseñaron unas matrices que resumen tanto el plan de gobierno, la Nueva Constitución y la relación de ambas con la normativa internacional. Con el mismo método, se analizan las

1. Esta investigación concluyó en el año 2010. Sin embargo, se realizaron ajustes para que las leyes más recientes se vean reflejadas a la fecha de publicación.

políticas públicas nacionales y su conjunción tanto con las normas nacionales como con los instrumentos internacionales. Aquí se puede distinguir la coherencia entre los planteamientos y la inclusión en los textos de las leyes.

El marco disciplinario que rige esta investigación es el de las Relaciones Internacionales, enriquecido, como ya se dijo con las perspectivas posmoderna y constructivista. Las fuentes principales para este trabajo fueron la revisión bibliográfica y el análisis de los documentos oficiales producidos por el gobierno de Bolivia.

El sustento de esta investigación está dado por la necesidad de contar con un estudio del caso boliviano desde la perspectiva feminista –actualmente operativizado como la trasversalización de la perspectiva de género– ya que la mayor parte de los trabajos dedicados al ámbito internacional, han desarrollado estudios en temáticas económicas, sociales y étnicas. Al respecto, el ejercicio conceptual que se presenta, refleja convicción sobre la importancia teórica y política que reviste el feminismo como teoría en relaciones internacionales y, desde allí, su capacidad de influencia en la construcción de las agendas nacionales. Sobre lo afirmado, la principal motivación para llevar adelante este trabajo fue, precisamente, descubrir cuánto han avanzado las mujeres en su búsqueda por la igualdad y el ejercicio de sus derechos.

Haciendo conciencia de que la igualdad más allá de ser un tema de legislación –ya desde los instrumentos internacionales, ya desde las políticas y planes nacionales– se reconoce que no solo la acción legislativa de los países llevará a una verdadera equidad de los géneros. Son factores más profundos como los rasgos culturales heredados los que debemos cambiar, a través de la educación y los comportamientos y la construcción de una cultura de igualdad y de respeto al otro y la otra.

La igualdad entre hombres y mujeres es un punto fundamental de partida para alcanzar la justicia social y heredar a las nuevas generaciones una sociedad más justa, en la que seamos individuos reconocidos y reconocidas y vivamos sin ninguna opresión; una sociedad en la que se aprecien las potencialidades humanas.

CAPÍTULO I

Teoría feminista y relaciones internacionales

La teoría feminista reconceptualiza la conexión entre el ser y el pensar.

Catherine Mac Kinon

En este capítulo se realiza una revisión teórica de las dos escuelas de pensamiento que constituyen la base del feminismo, como corriente que nutre el campo de las relaciones internacionales: el constructivismo y el posmodernismo, distinguiendo las vertientes –que de cada una– dieron paso al nacimiento de esta nueva perspectiva. Otorgados los preceptos, se presenta un recorrido breve por la historia de esta corriente; llegando así al feminismo como teoría en relaciones internacionales.

De modo sucinto se presenta el estudio del feminismo dividido sobre los criterios epistemológicos –la división más utilizada en relaciones internacionales– se tiene así al feminismo empiricista, feminismo «de punto de vista» y, feminismo posmoderno. Presentado este recorrido teórico, se ve el paso de esta corriente hacia la perspectiva de género, como criterio operativo que se impuso tras la Declaración de Beijing en 1995.

Más adelante se encuentra la reflexión acerca de la perspectiva feminista en relaciones internacionales y se subraya su presencia en la cimentación del *Gender mainstreaming*.²

Una vez que se explica las categorías de género, perspectiva de género, identidad y *gender mainstreaming* se expone la relevancia del feminismo en América Latina, identificando sus características, su institucionalización y las críticas que conlleva. Allí se presentan los momentos importantes para el feminismo en el mundo y en la región.

Partiendo de un análisis descriptivo de las teorías que dan origen al feminismo, como corriente que nutre el campo de las relaciones internacionales, intentamos mostrar cómo consolida este su inserción en esta área de conocimiento y cuál su influencia y su desarrollo en América Latina. Al concluir el capítulo se subrayan las mayores coincidencias entre los movimientos feministas

2. Es traducido como «transversalidad de la perspectiva de género» y comenzó a aplicarse desde la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing 1995.

latinoamericanos y cuáles son los mayores desafíos que se plantean tras esta primera década del siglo XXI.

CONCEPCIÓN DEL FEMINISMO A PARTIR DEL CONSTRUCTIVISMO Y EL POSMODERNISMO

En el campo de las relaciones internacionales se han desarrollado varias teorías no solo para comprender las causas de los eventos cotidianos, sino para encontrar las respuestas a las preguntas fundamentales que se plantea la disciplina, las que versan sobre la naturaleza del Estado y los conceptos de soberanía, ciudadanía y seguridad. Desde el enfoque que presenta Mingst en *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*, podemos distinguir tres escuelas teóricas principales: «liberalismo y liberalismo neoinstitucional, realismo y neorealismo y las perspectivas denominadas radicales, cuya raíz es el marxismo. Asimismo se analiza una de las teorías más recientes: el constructivismo».³

Esta última se inscribe dentro de los enfoques críticos, cuyo surgimiento en relaciones internacionales «se dio desde mediados del siglo XX y con su aparición comenzó un desafío a las escuelas tradicionales del liberalismo y el realismo, reto conducido, principalmente, por las teorías alternativas más acabadas que son el posmodernismo y el constructivismo».⁴

El constructivismo, en las relaciones internacionales, tuvo «su reconocimiento oficial⁵ en 1988, cuando en su discurso inaugural de la XXIX Convención Anual de la Asociación de Estudios Internacionales, R. Keohane se refirió a lo que, entonces, él denominó como enfoque «reflexivista» y que después sería conocido como «constructivista»».⁶ Por su parte, Nicholas Onuf, en 1989, utiliza la etiqueta de «constructivismo» para «designar un programa de investigación en relaciones internacionales alternativo a los existentes»;⁷ sin embargo, de los trabajos de estos dos autores, el de Alexander Wendt es el más representativo de esta corriente y el primero en plantear la problemática constructivista en 1987.

3. Karen Mingst, *Fundamentos de las relaciones internacionales*. México DF, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2009, p. 26.
4. K. Mingst, *op. cit.*, p. 27.
5. Las cursivas pertenecen al autor.
6. Arturo Santa Cruz, *El constructivismo y las relaciones internacionales*. México DF, 2009, CIDE, p. 10.
7. Citado por Mónica Salomon, «La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones», p. 38, en http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf. Fecha de consulta: agosto a octubre de 2010.

Dentro del campo teórico de esta investigación, el constructivismo se ocupa principalmente de entender cómo el rol de las ideas modela el sistema internacional. Por «ideas», los constructivistas entienden a las amenazas, los objetivos, las identidades, y otros elementos de la realidad que influyen en los actores estatales y no estatales dentro del sistema internacional.

El posmodernismo surge como una reinterpretación y una crítica del paradigma de la modernidad, con el fin de «identificar las contradicciones internas que lo caracterizan y de dar voz a «la hibridez, la multiplicidad, la ambigüedad y la contingencia de las formas de vida concretas»». ⁸ El posmodernismo evalúa el pensamiento moderno en sus manifestaciones políticas, sociales y culturales, constituyéndose en un espacio crítico y alternativo para aprehender nuevas herramientas de análisis en relaciones internacionales.

Así, mientras por un lado, los posmodernistas «cuestionan toda noción del Estado, la cual perciben como una ficción construida por académicos y ciudadanos por igual [...]. Así, la misión del pensamiento posmodernista es deconstruir los conceptos fundamentales de la disciplina y reemplazarlos con una noción de realidades múltiples»; ⁹ por otro, los constructivistas «quienes siguen la tradición radical en su preocupación por las fuentes de cambio, esgrimen que las estructuras clave del sistema del Estado no son materiales, sino intersubjetivas y sociales» ¹⁰ y creen que esos factores basados en lo que ellos conciben como «idea», pueden tener efectos de alto alcance y, por ende, triunfar sobre aspectos materialistas del poder; afirman, además, que el interés de los Estados no es perenne; por el contrario, es maleable y cambiante; aseguran que «el discurso moldea cómo definen sus intereses los actores políticos y de qué manera modifican su conducta». ¹¹ Asimismo consideran que las normas sociales modifican y pueden hacer variar la política exterior a lo largo del tiempo, esto de un modo más efectivo que la seguridad, es citada por los realistas como agente de cambio en política exterior.

Por la importancia que el constructivismo ha adquirido en el siglo XXI, en el estudio de las relaciones internacionales y, porque abrió nuevas áreas sustantivas para la investigación, como las cuestiones étnicas y de género, cuya ausencia dentro de los enfoques internacionalistas fue prolongada, es que damos relevancia a esta teoría crítica.

8. Castro Gómez, 2000, citado por Catalina Arreaza y Arlene Tickner, «Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: Manual para (in) Expertos», en *Universidad de los Andes*, <<http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php>>, p. 14. Fecha de consulta: agosto de 2010.
9. A. Santa Cruz, *op. cit.*, p. 27-28.
10. *Ibid.*, p. 28.
11. *Ibid.*

El constructivismo y el posmodernismo coinciden en el afán de abordar las cuestiones de género en las relaciones internacionales, pues concuerdan en el interés de «encontrar las voces de «los otros», es decir, la de aquellos individuos que han sido desterrados y marginados del campo de las relaciones internacionales». ¹² Los posmodernos buscan «deconstruir los conceptos básicos de las relaciones internacionales, tales como el Estado, la nación, la racionalidad y el realismo, escudriñando en textos (o fuentes) con el fin de encontrar significados ocultos bajo la superficie de los contenidos», ¹³ mientras que los constructivistas basan su metodología en el análisis del discurso con el propósito de contestar las interrogantes de las relaciones internacionales.

Se ve que aunque los postulados constructivistas como posmodernos se refieren a las cuestiones de género, no al feminismo ni sus premisas; sin embargo, el nombre que se da a esta perspectiva en la teoría de las relaciones internacionales es el de «perspectiva feminista». Son las agencias internacionales de desarrollo las que cambian el discurso de las feministas e incluyen a la mujer como una nueva categoría a la hora de analizar el desarrollo. En palabras de Naila Kabeer, tenemos que «one way of charting the emergence of women as a distinctive category in development discourse is to monitor their changing significance within the policy declarations and institutional structures of the major development agencies». ¹⁴ En efecto, se puede ver cómo la ONU, como organización multilateral, predominantemente dedicada al desarrollo, marca oficialmente, desde 1960, las décadas del desarrollo en las que se resumen las lecciones aprendidas y se marcan las prioridades para los diez años siguientes en el mundo.

Haciendo un recuento de las décadas pasadas se ve que la primera década para el desarrollo (1961-1970) no hace ninguna referencia específica a las mujeres; por su parte, la segunda década hace una breve mención a las mujeres en la Estrategia Internacional para el Desarrollo, declarando «the importance of encouraging «the full integration of women in the total development effort» hinted at the first glimmerings of a new consciousness». ¹⁵

En los años 80 el discurso va un poco más allá y declara así a las mujeres como «agents and beneficiaries in all sectors and at all levels of the development process». ¹⁶ Más recientemente, «the UN has declared that «In the 1990s the task is to translate greater understanding of the problems of women into

12. K. Mingst, *op. cit.*, p. 38.

13. *Ibid.*

14. Naila Kabeer, «The Emergence of Women as a Constituency in Development», en *Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought*, Londres-Nueva York, Verso, 2003, p. 1.

15. *Ibid.*, p. 1.

16. *Ibid.*, p. 2.

altered priorities [...] Empowering women for development should have high returns in terms of increased output, greater equity and social progress».¹⁷

Aun más adelante, a mediados de los 90, lo que encontramos es que

en consonancia con el paradigma de desarrollo humano elaborado por Naciones Unidas bajo la influencia de los aportes de Mabul Ul Haq y Amartya Sen, la igualdad de género pasó a ser considerada una premisa clave del nuevo enfoque del desarrollo y, por lo tanto, de una concepción para la que el derecho de hombres y mujeres a ejercer la libertad, antes que a producir o consumir más, es la clave de una sociedad libre para cada uno y justa para todos.¹⁸

Dado que este nuevo «enfoque de género», aparece como premisa de la ONU, es «implementado en los proyectos de desarrollo que se encomendó a las organizaciones de mujeres convertidas a partir de los ochenta en agentes mediadoras».¹⁹ A partir de entonces se deja de hablar de feminismo (y sus demandas) y se pasa al enfoque de género. Más adelante nos detendremos en estas categorías: género, feminismo y enfoque de género.

Retomando el campo de las relaciones internacionales, se ve que los constructivistas analizan prioritariamente la cultura y las normas, con el «fin de identificar la influencia de las ideas en la construcción de las identidades de los actores de la disciplina».²⁰ Esta escuela utiliza textos, entrevistas y materiales de archivo para su análisis, otorgando importancia al poder «desde una perspectiva discursiva: el poder de las ideas, la cultura, el lenguaje».²¹ Esta corriente afirma que «no hay una realidad objetiva y que «el mundo se aprecia según el cristal con el que se mira», por lo tanto, no pueden haber respuestas correctas o incorrectas, solo perspectivas individuales».²²

Como producto de la crisis de la modernidad, la posmodernidad, como categoría «resalta la existencia de una realidad social, cultural, política y económica distinta en el mundo».²³ En este sentido, los postulados posmodernos

17. UN 1989, citado por Naila Kabeer, *op. cit.*, p. 2.

18. Liliana de Riz, citada por Martha Lamas, «Género, desarrollo y feminismo en América Latina», Instituto Tecnológico de México, p. 133, en *Pensamiento Iberoamericano*, <<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/24/0/genero-desarrollo-y-feminismo-en-america-latina.html>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

19. Raquel Rodas Morales, edit., «Muchas voces, demasiados silencios» en *Las propias y los ajenos: Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*, Quito, ACIDI / Fondo para la Igualdad de Género / Abya-Yala, 2007, p. 22.

20. *Ibid.*, p. 39.

21. *Ibid.*, p. 141.

22. *Ibid.*

23. C. Arreaza y A. Tickner, *op. cit.*, p. 16.

ofrecen una corriente opuesta a la modernidad, privilegiando los elementos que fueron subestimados por esta.

Desde los supuestos epistemológicos del constructivismo y el posmodernismo vemos cómo nace una nueva corriente en la teoría de las relaciones internacionales: la perspectiva feminista. Surgen en la década de los 80, por un lado «de la mano de la entrada de los posmodernismos en la disciplina»²⁴ y por otro, con los enfoques reflexivistas-constructivistas que buscan incluir, cada uno dentro de su propuesta particular, el tema de la mujer en la disciplina.

Observamos que esta nueva perspectiva en relaciones internacionales, denominada feminista, nace «a partir de la emergencia de enfoques distanciados de los tradicionales no solo por la elección de sus agendas sino también por el rechazo, por parte de algunas de estas nuevas tendencias, a las bases epistemológicas de las teorías tradicionales».²⁵ Así tenemos la afirmación de Miles Kahler quien dice «By 1990s a combination of internal dissatisfaction with the progressive narrowing of the research agenda and dramatic, unexpected international events combined to give a new turn to theoretical debates, much as they had in the past».²⁶

Sobre los cánones posmodernistas, las perspectivas feministas reinterpretan y critican el paradigma de la modernidad a fin de hacer explícitos sus silencios, de identificar las contradicciones internas que lo caracterizan y de dar voz a esos sujetos que antes no se habían manifestado. En la intención de romper estos silencios es donde encontramos el origen de las perspectivas feministas en las relaciones internacionales; campo en el que se incluyen los temas de las mujeres y el género como parte de la perspectiva feminista de las relaciones internacionales.

Antes de seguir adelante, es importante establecer los conceptos de feminismo, género, enfoque de género y perspectiva de género, así como *gender mainstream*.

Feminismo y teoría feminista

Existen múltiples propuestas acerca de la teoría feminista;²⁷ sin embargo de ser una corriente de pensamiento joven, atraviesa muchas áreas de

24. M. Salomón, *op. cit.*, p. 35.

25. *Ibid.*, p. 2.

26. Miles Kahler, «Inventing International Relations: International Relations Theory after 1945», en W. Michael Doyle y John Ikemberry, *New Thinking in International Relations Theory*, Oxford, University of Pensilvania, 1997, p. 39.

27. Nancy Piedra Guillén, «Feminismo y posmodernidad, entre el ser para sí o el ser para los otros», en *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, Mé-

conocimiento como la filosofía, la política, las ciencias sociales. Como señala Nancy Piedra Guillén así se ve que «el feminismo es principalmente vivencia, porque desea estudiar a las mujeres a través de sus vidas, presentes o pasadas, documentadas o no».²⁸ Para Keohane la «teoría feminista replantea las explicaciones, reconceptualiza conceptos históricos, económicos, religiosos, biológicos, artísticos y antropológicos. La toma de conciencia es el primer paso esencial en la construcción de teoría».²⁹

El feminismo «ha sido a la vez un proyecto intelectual y un proyecto político»³⁰ y por ello se ha constituido en un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la transformación de las relaciones interhumanas. Desde el punto de vista filosófico cuestiona la neutralidad de las ciencias y se puede definir como el camino racional que recorre una mujer con conciencia política sobre la subalternidad femenina y en lucha contra ello para acercarse al conocimiento de cualquier aspecto de la realidad. Pero no es solo la reunión de movimientos activistas, sino «es una forma de entender y vivir en el mundo que las mujeres han desarrollado y mantenido para cambiar sus condiciones de marginalidad. Por tanto, es una teoría y práctica política liberadora y propositiva para transformar las relaciones humanas».³¹

Siguiendo a Guillén se tiene que «en general el feminismo parte del análisis de género como temática central, así como la premisa central de que los hombres dominan la mayoría de los espacios sociales».³² Sin embargo, a lo largo del desarrollo de esta escuela de pensamiento se han elaborado una heterogeneidad de planteamientos que revisamos más adelante, en una división basada en el criterio epistemológico y planteada por Sandra Harding, que es la más utilizada por los enfoques feministas en relaciones internacionales.

xico DF, Universidad Autónoma del Estado de México, 2003, <<http://redalyc.uaemex.mx>>. Fecha de consulta: octubre de 2010.

28. *Ibid.*, p. 3.

29. Robert Keohane *et al.*, *Feminist Theory: A Critique of Ideology* 1982, citado por N. Piedra Guillén, *op. cit.*, p. 3.

30. Inés Alberdi, «El significado del género en las ciencias sociales», en *Política y Sociedad*, No. 32, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1999, p. 9.

31. Entrevista a Raquel Rodas Morales, 8 de septiembre de 2010.

32. N. Piedra Guillén, *op. cit.*, p. 5.

Género

Según Ann Oakley, el concepto de género se desarrolla en la teoría feminista a partir de los años 70,³³ considerado, por las feministas, como una construcción social «que tiene ciertas consecuencias para varones y mujeres en cuanto a los roles y las jerarquías que se establecen»³⁴ para cada uno. Para Whitworth el género se entiende como una «forma de desigualdad socialmente construida entre hombres y mujeres, que crea identidades subjetivas a través de las cuales el mundo es interpretado».³⁵ La CEDAW acerca de este concepto establece:

Género es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer, impuestos dicotómicamente a cada sexo mediante el proceso de socialización y que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos por naturaleza. Ser hombre o mujer puede ser diferente de una cultura u otra o de una época histórica a otra pero en todas las culturas se subordina a las mujeres. Es decir, ser mujer u hombre es una condición social y cultural construida históricamente.³⁶

Retrospectivamente, el concepto «género» ha sido utilizado en las ciencias sociales desde que el antropólogo John Money propusiera, en 1955, el término «rol de género» (*gender role*), para describir los comportamientos asignados socialmente a los hombres y a las mujeres. Posteriormente y profundizando este concepto, en 1968, en sus estudios sobre los trastornos de la identidad sexual, el psicólogo R. Stoller definió la «identidad de género» (*gender identity*) y concluyó que esta no es determinada por el sexo biológico, sino por el hecho de haber vivido desde el nacimiento experiencias atribuidas a uno de los géneros.

Por su parte, la propuesta realizada por Rubin en los años 70 «plantea el sistema sexo/género, es un concepto que contribuyó enormemente al desarrollo de la teoría feminista, al diferenciar lo biológico de lo cultural»,³⁷ subrayando que como no existen diferencias sociales entre hombres y mujeres lo correcto es proclamar el reconocimiento de la igualdad.

33. María Rigat-Pflaum, «Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género», en *Nueva Sociedad*, No. 218, 2008, p. 41, <www.nuso.org>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

34. *Ibid.*, p. 48.

35. Sandra Whitworth, «Gender in the Inter-Paradigm Debate», en *Millennium*, vol. 18, No. 2, verano 1989, p. 265-272, citada por C. Arreaza y A. Tickner, *op. cit.*, p. 29.

36. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *CEDAW en 10 minutos*, Quito, UNIFEM, p. 3.

37. N. Piedra Guillén, *op. cit.*, p. 5.

Estudios de género

Son los que se ocupan de las relaciones entre los hombres y las mujeres. Inés Alberdi dice que «a pesar de su reciente formalización académica, los estudios de género son continuadores, a la vez que deudores, de toda la tradición política y filosófica que se ha ocupado de entender y explicar las relaciones sociales entre los seres humanos diferenciados en dos categorías universales, los hombres y las mujeres».³⁸ Se establece, según la misma autora, que el renovado interés de estos análisis tiene su base en el movimiento feminista, «en la revuelta política de los años setenta y que, simultáneamente en todos los países desarrollados tomó la bandera de los derechos de las mujeres».³⁹ Lo mismo sucedió años más tarde en Latinoamérica.

Es importante tener en cuenta que de la incorporación del género y los estudios de género se desprenden los estudios de las mujeres:

La rehabilitación dentro de las universidades de los *estudios sobre las mujeres* y de las investigaciones feministas en general es un cambio de los últimos años que no es independiente de los avances conceptuales y metodológicos que se han dado en este campo. En el terreno analítico el desarrollo de los estudios sobre las mujeres ha venido acompañado de cambios conceptuales y lingüísticos importantes que han permitido avances epistemológicos relevantes.⁴⁰

Perspectiva de género

Es la perspectiva que «permite a la vez tener en cuenta a las mujeres y los hombres en la sociedad y superar el victimismo y el revanchismo en que, tan frecuentemente, aunque fuera con razón, había caído el pensamiento feminista».⁴¹ Se puede decir que

la perspectiva de género ayuda a entender la vida de las mujeres a la vez que deja de considerarla como consecuencia necesaria de la naturaleza. Con ella es posible comprender la opresión, la desigualdad, el olvido en que se ha tenido a las mujeres como formas socialmente específicas de unas relaciones de poder en las que el género de los individuos aparece como una categoría fundamental de identidad social.⁴²

38. I. Alberdi, *op. cit.*, p. 9.

39. *Ibid.*

40. *Ibid.*, p. 15.

41. *Ibid.*

42. *Ibid.*, p. 16.

Es por estas razones que «la perspectiva de género» es utilizada por las agencias internacionales de desarrollo, comenzando por la ONU y todas sus dependencias; pero, como nueva perspectiva de trabajo «parece haber ocasionado graves desplazamientos teóricos y metodológicos en el proceso de consolidación del movimiento de mujeres y en su práctica política».⁴³

Según Marta Lamas, aun cuando ya en 1949 aparece como explicación en *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir, el término género solo comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso feminista con un significado propio y como una acepción específica a partir de los años 70. No obstante, «solo a fines de los 80 y comienzos de los 90 el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina. Entonces las intelectuales feministas logran instalar en la academia y las políticas públicas la denominada «perspectiva de género».⁴⁴

Enfoque de género

Pese a tener algunos antecedentes de este enfoque en los años 70, apareció como tal «en los años ochenta, a consecuencia, principal, pero no exclusivamente, del empuje que las feministas de origen anglosajón imprimieron al empleo y aplicación de la categoría género como nuevo paradigma para interpretar las diferencias en los comportamientos de hombres y mujeres como construcciones históricas».⁴⁵ El objetivo de su aplicación fue quebrantar el esquema tradicional que atribuye las diferencias a razones de carácter biológico.

Gender Mainstreaming

Este enfoque –traducido al castellano como «transversalidad de la perspectiva de género»– comenzó a aplicarse luego de la Conferencia de Beijing 1995. «A partir de sus antecedentes en las instituciones internacionales de desarrollo se convirtió en política oficial de la Unión Europea, y luego se implementó en otros lugares, entre ellos América Latina».⁴⁶ La estrategia del *gender mainstreaming* apunta, desde 1995, a «obtener mayor impacto en el objetivo

43. R. Rodas Morales, *op. cit.*, p. 23.

44. Susana Gamba, «¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?», en *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Buenos Aires, Biblos, 2008, *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <<http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

45. Evangelina García Prince, *Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas*, Caracas, Fundación Friedrich Ebert Stiftung, 2003, p. 8.

46. M. Rigat-Pflaum, *op. cit.*, p. 40.

de superar las discriminaciones sociales de género y alcanzar mayores niveles de igualdad». ⁴⁷

El concepto de género sobre «el cual descansa el *gender mainstreaming*, se basa, al menos para algunos teóricos, en aquellos enfoques constructivistas que consideran el género como producto de una interacción social». ⁴⁸ En este marco, se considera al género como un proceso de construcción cotidiana de relaciones y no como un concepto inamovible.

Una vez aclarados los conceptos de feminismo y de género, así como los alcances de los estudios de género, perspectiva de género y *gender mainstreaming*, cabe subrayar que son conceptos que, como otros en ciencias sociales, están íntimamente relacionados y muchas veces, se hace difícil establecer los límites entre uno y otro.

EL FEMINISMO EN LA HISTORIA: UNA MIRADA BREVE

Existen tres momentos en la historia del feminismo, conocidos también como olas. La «primera ola» se desprende de la *Déclaration de Droits de la Femme et de la Citoyenne* de Olimpia Gouges, publicada en Francia en 1791 y de la obra de Mary Wollstonecraft, *A Vindication of the Rights of Woman*, publicada en Inglaterra en 1792. Ambos documentos estuvieron dedicados a promover la extensión de los derechos políticos de las mujeres a través de su integración en la ciudadanía. Va desde la Revolución francesa hasta el fin de la Primera Guerra Mundial y es el que se conoce como feminismo liberal. Este es el planteamiento más antiguo de la teorización feminista, busca lograr la igualdad de los sexos y defiende los valores de libertad, dignidad, igualdad y autonomía propios del pensamiento liberal. Fruto del este, es el movimiento sufragista que se reproduce en Francia en 1881, y en EUA en 1848 en la Convención que se realiza en *Seneca Falls* y que discute en su agenda los derechos sociales, políticos y religiosos de las mujeres.

En esta etapa se dan las reivindicaciones del feminismo, conocido como liberal o feminismo de la igualdad, están marcadas por la extensión de los derechos políticos a las mujeres (y también a los negros en el caso americano) y el acceso a la educación pública.

En la «segunda ola del feminismo», la causa femenina alcanza su mayor expansión y radicalidad. Nace en las décadas del 60 y 70 del siglo XX, como producto, por una parte, del progreso educativo de las mujeres y, por

47. *Ibid.*, p. 41.

48. *Ibid.*, p. 50.

la participación laboral a la que acceden a causa de las dos guerras. Estos factores contribuyen, a que se forme la conciencia que separa la ciudadanía – consagrada a la ley– de la autonomía de las mujeres, en cuanto individuos. En *El segundo sexo*, la filósofa francesa Simone de Beauvoir analiza el conflicto entre la libertad y la autonomía de las mujeres en cuanto sujetos y su condición de alteridad, subrayando los factores sociales, políticos e históricos que contribuyen para la construcción de la feminidad.

En este período, en EUA, en 1966 se funda la *National Organization for Women*, presidida por Betty Friedan hasta 1970, año en el que en Francia se organiza el *Mouvement de Libération des Femmes*, inspirado sobre todo en las inquietudes de Mayo del 68 que confrontaban con el sexismo del movimiento estudiantil. Este período se constituye en el decenio de los grandes cambios. No es sino hasta mediados de esta década, con el surgimiento de los distintos movimientos sociales que cuestionaban el *statu quo* imperante, que «el feminismo produjo un despliegue de rupturas epistemológicas, construcción de nuevos paradigmas y pautas de interpretación en torno a la realidad de la mujer desde el punto de vista sociopolítico». ⁴⁹ De esa manera el feminismo tomó a su cargo la lucha por la reivindicación sociopolítica, económica, legal y cultural de la mujer, a partir de su diferencia genérica, por lo que se lo conoce como feminismo radical o de la diferencia.

Los años 80 y 90 presentaron nuevos escenarios políticos, ideológicos, económicos y culturales «que influyeron en los feminismos y los movimientos sociales en general». ⁵⁰ En la década del 80 «comenzó un cambio dramático en la disciplina de las relaciones internacionales, suscitado, no en último término por el fin de la Guerra Fría», ⁵¹ se dio la nueva orientación «a la domesticación de las relaciones internacionales, así como la tendencia general a una apertura teórica y metodológica» que dio paso a la formulación de las posiciones feministas. Fue esta la etapa en la que el feminismo tuvo más posibilidades de incorporarse a los estudios de los críticos, afirma Sylvester.

La globalización fue también un nuevo espacio para emprender las luchas por la reivindicación de derechos, y la defensa de las identidades, pues «ante los dramáticos procesos de exclusión, los feminismos enfrentaron la ne-

49. Yetzy Villarroel, «Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las elaciones internacionales», en *Politeia*, No. 39, Caracas, Instituto de Estudios Políticos-UCV, 2007, *Scientific Electronic Library Online*, <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

50. *Ibid.*, p. 67.

51. Yosef Lapid, «The Third Debate: On the Prospects of International Theory in a Post-Positivist Era», citado por Birgit Locher, «Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos», en *Nueva Sociedad*, No. 158, Buenos Aires, NUSO, 1998, p. 4.

cesidad de ampliar sus luchas hacia el ámbito internacional, en virtud de la falta de voluntad e incapacidad de los Estados de responder a las demandas ciudadanas». ⁵²

EL FEMINISMO COMO TEORÍA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

El desarrollo teórico de las relaciones internacionales ha dado lugar a los enfoques autoproclamados disidentes, los que según Mónica Salomón engloban a la teoría crítica, el posmodernismo y el feminismo.

La presente investigación toma uno de estos enfoques, el feminismo, para establecer la influencia de los instrumentos generados por instancias multilaterales sobre el tema de género, en la construcción de políticas públicas y legislación interna en el caso boliviano.

Dado que el campo de las relaciones internacionales estudia, desde el feminismo, el género, la perspectiva de género y el *gender mainstreaming*, la investigación no se enmarca en la perspectiva feminista, si no, que precisamente se acompaña de la perspectiva de género, que como se ha dicho en líneas anteriores, es el enfoque que promueven las organizaciones internacionales después de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995. Sin embargo y, como el presente estudio parte de la perspectiva feminista dentro de las relaciones internacionales, se presenta la tipología basada en el criterio epistemológico, que, como ya se dijo, es muy usada por los enfoques feministas en las relaciones internacionales. Sandra Harding distingue entre varios tipos de feminismos: el empiricista, el del «punto de vista» y el posmoderno. ⁵³

El feminismo empiricista considera que el sexismo y el androcentrismo presentes en la investigación científica «son sesgos sociales que se pueden corregir con una adhesión estricta al método científico». ⁵⁴ Considera el rol que la ciencia ha desempeñado en la división sexual y plantea la idea de una «mala ciencia», en la cual no hay referencias ni representación de la mujer y los temas que le competen a ella. Aunque reconoce que existe una «buena ciencia», esta es un subcampo crítico subterráneo de las ciencias sociales que expone valores e intereses que funcionan como una evidencia material.

52. Y. Villarroel, *op. cit.*, p. 67.

53. M. Salomon, p. 34.

54. Sandra Harding, *The Science Questions in Feminism*, Open University Press, 1996, citada por Y. Villarroel, *op. cit.*, p. 70.

El feminismo de punto de vista se vincula a la tradición de pensamiento que, según Harding, incluye a Hegel, Marx, Engels y Lukacs.⁵⁵ Sostiene que la ciencia refleja la posición dominante del hombre en la vida social, lo que produce un conocimiento «parcial y perverso». El punto de vista de la mujer permite «favorecer una visión científicamente más adecuada, pues completa el conocimiento y lo hace menos perverso para explicar e interpretar el mundo y la conducta social».⁵⁶ Esto permite desarrollar un «punto de vista» moral y científicamente preferible para las interpretaciones y explicaciones de la naturaleza y la vida social.⁵⁷

La autora más representativa de las posturas de «punto de vista feminista» en las relaciones internacionales es Jo Ann Tickner y lo más relevante de su postura es el cuestionamiento presentado en forma de «reformulación» de los seis principios del realismo.

El feminismo posmoderno pone en cuestión –como los autores posmodernos en general– la validez del proyecto de la Ilustración,⁵⁸ junto con sus valores, sus categorías, y su interpretación de la historia. Este enfoque se refiere a la condición de género, centrado en la identidad de la mujer y su relación con el conocimiento. Se cuestiona la validez de la ciencia moderna «el posmodernismo se aleja de todo intento de una teoría integrada y se muestra escéptico respecto a las nociones de racionalidad y verdad».⁵⁹ La identidad, según esta corriente de pensamiento, gira en torno a la dicotomía poder-saber. El posmodernismo en las relaciones internacionales, en su versión feminista, tiene dos vertientes:

por un lado, el feminismo posmoderno (no esencialista) que busca la deconstrucción de la autoridad y la idea de hombre soberano, donde la identidad no se comprende ni existe sino en función del otro, y por otro, el posmodernismo feminista (esencialista), que se centra en el estudio de las fuerzas y limitaciones de una identidad heredada, de forma tal de poder dotar a la mujer con las mismas capacidades que el hombre.⁶⁰

El feminismo posmoderno y el feminismo de punto de vista comparten los planteamientos del feminismo radical sobre las estructuras patriarcales y antropocéntricas de la sociedad y del sistema internacional.

55. M. Salomon, *op. cit.*, p. 34.

56. Y. Villarroel, *op. cit.*, p. 70.

57. M. Salomon, *op. cit.*, p. 34.

58. *Ibid.*, p. 34.

59. Kepa Sodupe, *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*. Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2003, citado por Y. Villarroel, *op. cit.*, p. 71.

60. Christine Sylvester, citada por Y. Villarroel, *op. cit.*, p. 71.

DE LA PERSPECTIVA FEMINISTA EN RELACIONES INTERNACIONALES A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los planteamientos feministas que se analizaron en líneas anteriores encuentran un lazo de unión y una sola fuente discursiva a partir de que las organizaciones internacionales (ONU y las que se desprenden de esta) y, las agencias externas de desarrollo, incluyen en sus lineamientos y propuestas la «perspectiva de género».

Entre 1975 y 1985 con la Declaración del Año y la Década Internacional de la Mujer «los pequeños grupos feministas mantuvieron un activismo constante y rico en manifestaciones»,⁶¹ orientados por los feminismos europeos y norteamericanos «asumieron posiciones consideradas radicales en temas como el aborto, la militancia única, la oposición al Estado patriarcal».⁶² Esta presencia duró por el lapso de una década y, como cuenta Raquel Rodas en «Muchas voces, demasiados silencios»,⁶³ fue eclipsada por la intervención de las agencias externas de desarrollo a finales de los 80. «La situación de las mujeres pasó a convertirse en un asunto de carácter nacional y de responsabilidad internacional».⁶⁴ Tenemos entonces que, «de la mano de proyectos de desarrollo ingresó el enfoque de género como elemento de análisis de situación, previo a la implementación de proyectos en zonas rurales».⁶⁵

En este tránsito que va del feminismo a la perspectiva de género, quedan en segundo plano las demandas de las feministas y «el Estado deja de ser visto como núcleo sustentador de la opresión de las mujeres para convertirse en un foco de atracción para las mujeres organizadas».⁶⁶

Finalmente, para consolidar la suplantación epistemológica de feminismo por la perspectiva de género –y dejando a este primero separado de su intención política reivindicativa inicial– se ve que con «la ayuda internacional y la naciente asistencia oficial, en los noventa la posición política se consolidó».⁶⁷ Después de la Conferencia de Beijing (1995) incluso se afirmó «se han superado las viejas discusiones en torno al feminismo»,⁶⁸ de esa manera «entró de lleno el discurso del género».

Sobre este punto se puede hacer una crítica por el hecho de dejar de lado al feminismo adoptando la perspectiva de género y tomando esta última

61. R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 57.

62. *Ibid.*

63. *Ibid.*

64. Lilia Rodríguez, citada por R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 57.

65. María Cuví, citada por R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 57.

66. R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 57.

67. *Ibid.*, p. 58,

68. L. Rodríguez, citada por R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 57.

como sinónimo. Consecuentemente vemos que «Las políticas de género dirigidas desde el Estado modificaron sustancialmente el pensamiento de las mujeres organizadas»⁶⁹ y observamos, sobre la base de lo que dice Amelia Valcárcel en *La política de las mujeres*, que existe «un desajuste entre el discurso inmediato de la acción y el discurso teórico explicativo».⁷⁰ Siguiendo a la misma autora podemos afirmar que dos son los elementos que inciden: la necesidad de transformar el feminismo en políticas públicas y la urgencia de entrar en el espacio «neutro» del Estado, lo que produce «un cambio de plano operacional: de lo filosófico a lo gerencial».⁷¹ Este elemento transforma al feminismo en algo operativo a través de la visión de género. Dado que el género es un concepto conciliador, menos disruptivo, es adoptado por la ONU en 1995, afirmando que:

Para garantizar la aplicación eficaz de la Plataforma para la Acción y las actuaciones en favor del avance de las mujeres a nivel nacional, subregional/regional e internacional, los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes deben promover una política activa y visible de incorporación de la *perspectiva de género* en el seguimiento y evaluación de todos los programas y políticas, entre otras actividades.⁷²

Desarrollando aún más la crítica, María Cuvi señala que «las organizaciones de mujeres en tanto dependen de los financiamientos externos acogen, casi siempre sin mediaciones, parte del material de sensibilización, capacitación y planificación, una tecnología o *know how*, elaborado por esas agencias a partir de sus experiencias de intervención»,⁷³ las que no siempre se conciben con las condiciones de América Latina y por ello, en su aplicación muchas veces no encuentran las respuestas esperadas.

RELEVANCIA DEL FEMINISMO EN AMÉRICA LATINA

Comprendiendo que la incorporación de las corrientes feministas, en el estudio y la práctica de las relaciones internacionales, responde –sobre todo– a la necesidad de ampliar los temas de la agenda internacional hacia cuestiones

69. R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 24.

70. Amelia Valcárcel, citada por R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 24.

71. *Ibid.*, p. 24.

72. Organización de las Naciones Unidas, *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*, IV Conferencia Mundial sobre las mujeres, Beijing, Organización de las Naciones Unidas, 1995, p. 266.

73. M. Cuvi, citada por R. Rodas Morales, edit., *op. cit.*, p. 23.

que antes estuvieron ausentes, conviene exponer dicho proceso en América Latina, estableciendo las características del movimiento feminista, sus principales influencias y analizando su proceso de institucionalización. Se delimitan también los momentos históricos y se establece una crítica sobre la profesionalización de la causa feminista y la oenegización de los grupos. Finalmente se anotan las coincidencias y desafíos del feminismo en Latinoamérica.

Al comenzar el siglo XIX la ola feminista en Latinoamérica fue estimulada por las pensadoras británicas de corriente liberal, anarquista y socialista. El estímulo se plasmó como movimiento sufragista a fines del mismo siglo, exigiendo la igualdad con el hombre y el derecho al voto. Se conoce que pese a la lucha de las mujeres por ejercer sus derechos políticos, no lograron la ciudadanía hasta bien entrado el siglo XX. Ecuador fue el primer país de la región en reconocer el derecho femenino al voto en 1929, otros países siguieron de cerca: Uruguay y Brasil (1932); mientras otros se rezagaron por más de 20 años como Bolivia (1952), Perú (1955) y México (1953), entre otros.

Desde el feminismo sufragista se obtuvo el derecho al voto pero, en la práctica, fue una conquista parcial. En Ecuador, Chile y Panamá, por ejemplo, las mujeres podían votar únicamente en elecciones municipales o, no eran elegibles para el desempeño de cargos públicos. Esta lucha emancipatoria fijó su objetivo en la consecución de derechos patrimoniales, educación, de patria potestad y otros para convertirse «en miembros útiles de la sociedad», por eso exigían elegir y ser electas.

El feminismo latinoamericano también se caracteriza por su vocación regional. A principios del siglo XX (1910) se fundó, en Chile, la Federación Femenina Panamericana, mientras en Buenos Aires, se dio el Primer Congreso Feminista Internacional cuya premisa fue «una moral para los dos sexos». Por su parte, Perú estuvo marcado por la adhesión de las feministas al marxismo latinoamericano de Mariátegui.

Otros nexos que caracterizan al feminismo latinoamericano son las revoluciones centroamericanas y los sucesivos golpes de Estado en Chile, Bolivia, Uruguay y Argentina. Elementos que dotan de rasgos distintivos al feminismo sudamericano. Hacia los 70 el feminismo se institucionaliza, en muchos casos gracias a las organizaciones no gubernamentales (ONG); y en los 90, tras 20 años de trabajo, sufre una fractura, por las contradicciones que se empiezan a dar dentro de los propios movimientos feministas. Unas organizaciones de mujeres continuaban trabajando con la línea política feminista, mientras otros grupos se alineaban solo al discurso de desarrollo promovido por las agencias de desarrollo, es decir con la perspectiva de género.

Institucionalización del movimiento feminista en América Latina

El feminismo en Latinoamérica, en los años 70 estaba conformado por grupos de activistas «Que se desarrollaron al abrigo de una vida política muy fértil y en ocasiones muy polarizada. De un lado estaban las mujeres que se radicalizaron en las luchas armadas de sus países: montoneras, tupamaras, sandinistas e integrantes dos del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) etcétera».⁷⁴

Algunos grupos, como los nombrados, organizados en partidos o movimientos, eran de militantes revolucionarias. De otro lado, se encontraban las aquellas que encontraron en la conformación de ONG su canal de institucionalización. Así los estudios «hoy llamados de Género se inician en la región a fines de la década de los 70 impulsados, sobre todo por la emergencia de grupos feministas y por el apoyo de diversas fundaciones internacionales interesadas en promover la igualdad de oportunidades para las mujeres».⁷⁵ Apoyando las cuestiones de género, no las reivindicaciones sociales.

En los años 70 y 80, en algunos países de América del Sur las feministas mantuvieron una compacta desconfianza hacia el Estado invadido por gobiernos dictatoriales; apoyaron desde sus ONG, con asesoría y capacitación, a grupos de mujeres (sindicatos, pobladoras) y se involucraron, con diversos matices, en la protesta nacional que exigía una ampliación de los espacios de participación ciudadana.⁷⁶

En varios de los países sudamericanos las ONG surgieron en el marco de dictaduras militares, «en algunos como una estrategia laboral para los profesionales de las capas medias; en todos ellos como un reducto para expresar el compromiso social de una generación con sus respectivas colectividades nacionales»⁷⁷ y las mujeres no estaban exentas de ello. Este auge de las ONG

74. Martha Lamas, «Género, desarrollo y feminismo en América Latina», Instituto Tecnológico Autónomo de México, México DF, ITAM, p. 143, en *Pensamiento Iberoamericano*, <<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/24/0/genero-desarrollo-y-feminismo-en-america-latina.html>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

75. Norma Fuller, «Los estudios de género en el ámbito sudamericano», Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, p. 1, en *Academia.Edu*, <www.webmii.es/Result.aspx/Norma/Fuller>, Fecha de consulta: septiembre de 2010.

76. Maruja Barrig, «Los malestares del feminismo Latinoamericano, una nueva lectura», ponencia para la reunión de Latin American Studies Association, Chicago, 24-26 de septiembre, 1998, p. 4, en *Biblioteca Virtual CLACSO*, <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lasa/98/Barrig.pdf>>; y, *Latin American Studies Association*, <<http://lasa.international.pitt.edu/LASA/98/Barrig.pdf>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

77. *Ibid.*, p. 5.

en Sudamérica no solo se debe a la inestabilidad política, sino también a la pobreza estructural que afecta a gran parte de la población.

Desde el punto de vista ideológico «los feminismos latinoamericanos se desarrollaron de múltiples formas, a través de un sinnúmero de organizaciones, colectivos, redes de acción, temáticas y de identidad»⁷⁸ y si bien encontraron varias coincidencias en sus aspiraciones, también dejaron traslucir sus diferencias en las aspiraciones nacionales.

Sus desencuentros estuvieron, antes de Beijing, en las «posiciones críticas a las estrategias, los contenidos, la vigencia del pensamiento feminista en América Latina»,⁷⁹ al resumirlos, se puede decir que, «estos malestares se enraciman alrededor de la identidad del feminismo, de las ONG de mujeres y de su relación con los Estados, principalmente con las maquinarias estatales creadas para atender los temas de la mujer».⁸⁰

Lo que Heilborn y Arruda denominan la «profesionalización de la causa feminista» fue uno de los malestares que se percibió a causa de la institucionalidad de las ONG, vista más tarde como la «oenegización de los feminismos latinoamericanos».⁸¹

Críticas: la profesionalización de la causa versus la militancia y la oenegización

Uno de los problemas advertidos por Sonia Álvarez⁸² y otras autoras respecto de las ONG feministas fue la «identidad híbrida» de estas organizaciones, que eran al mismo tiempo escenarios de trabajo y movimiento. Como centros de trabajo desperdiciaron el camino político inicial y la voz feminista fue perdiendo intensidad en el escenario de los discursos públicos. La profesionalización de la causa está marcada por el involucramiento de las ONG en los procesos políticos nacionales e internacionales, incorporando

algunas de las temáticas levantadas por los feminismos de la región en las agendas institucionales y por la creación de instituciones gubernamentales dedicadas a la generación de políticas hacia las mujeres, lo que ha incidido en

78. Gina Vargas, «Encuentros feministas: énfasis y estrategias», ponencia para el VIII Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe: Feminismos plurales, en *Agencia Latinoamericana de Información*, <<http://alainet.org/mujeres/feminismos/030.html>>. Fecha de consulta: agosto-septiembre de 2010.

79. *Ibid.*, p. 3.

80. *Ibid.*

81. M. Barrig, *op. cit.*, p. 4.

82. *Ibid.*, p. 5.

la institucionalización de parte de la «agenda feminista», lo que permitió el crecimiento y visibilización de aquellos organismos que tenían la capacidad de producir información especializada para la generación de políticas públicas.⁸³

La canalización del trabajo con/para/desde mujeres puede ser vista como injerencia en este campo, porque «han asumido el papel de mediadoras o de intermediarias entre los Estados y las mujeres, conformándose en prestadoras de servicios que en algunos casos terminan sustituyendo las funciones del Estado».⁸⁴ Sin embargo de ello, la propia oenegización ha tenido diferentes grados y áreas de intervención en los países de América Latina. «La mayoría de ONG feministas que aparecieron al principio de la segunda ola del feminismo latinoamericano, por ejemplo, enfocaron sus actividades en la educación popular y el «empoderamiento» y concientización de las mujeres de clases populares».⁸⁵ Mientras algunas siguen sobre la misma línea, otras, enfocan, actualmente, su trabajo a la promoción, y producción de legislación relacionada con género. Otros grupos de feministas articulan sus trabajos desde niveles macro y se centran en las políticas públicas.

Acerca de la profesionalización también se puede decir, desde la mirada de Margarita Pisano, que la especialización de los feminismos latinoamericanos produce la pérdida de la visión política del feminismo «ya que la tendencia ha sido organizarse en base a ejes temáticos fragmentados, como son entre otros: los derechos reproductivos, la violencia [...], lo que impide la acción política transformadora, en la medida que la práctica y acción feminista se ha reducido a deambular de un espacio temático a otro».⁸⁶

El rol que cumplían las mujeres desde las ONG fue ampliamente cuestionado en los años 80 y 90, ya que para algunas mujeres no solo era un espacio laboral «sino también una forma de ejercer la militancia feminista»⁸⁷ pero ¿Cuál su rol frente al Estado y a los organismos internacionales? Se puede responder este cuestionamiento así:

83. María Estella Toro Céspedes, «Debates feministas latinoamericanos: institucionalización, autonomía y posibilidades de acción política», Santiago, Universidad de Chile, 2007, p. 4. en *Universidad de Chile-Tesis*, <biblioteca.universia.net/html.../50506266.html>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

84. Ana Leticia Aguilar, «El movimiento feminista y el enfoque de género en las instituciones nacionales e internacionales. Balances y desafíos», en Edda Gaviola y Lissette González, comp., *Feminismos en América Latina*, Guatemala, FLACSO-Sede Guatemala, 2001, citada por M. E. Toro Céspedes, «Debates feministas latinoamericanos...», p. 5.

85. M. E. Toro Céspedes, «Debates feministas latinoamericanos...», p. 4.

86. Margarita Pisano, citada por «Debates feministas latinoamericanos...», p. 5.

87. M. E. Toro Céspedes, «Debates feministas latinoamericanos...», p. 2.

las ONG feministas se robaron la escena. Fueron actrices relativamente nuevas en el movimiento quienes asesorarían a la CEPAL y a muchos gobiernos nacionales en la formulación de los documentos oficiales preparatorios; fueron ellas las que recibieron subsidios (a menudo cuantiosos) de organismos de ayuda bilateral y multilateral o de fundaciones privadas nacionales e internacionales.⁸⁸

Otra crítica que se debe presentar sobre la profesionalización y la oenegización es que la despolitización y desarticulación de los movimientos sociales no busca transformaciones radicales, como se proponía hacer el feminismo, sino que persigue insertarse en el *mainstream* y dar una visión de género en las políticas públicas y en los proyectos de desarrollo. Los ámbitos «movimientistas» y «no gubernamentalistas» son evidentemente complementarios pero debieran estar diferenciados a partir de sus objetivos.

Momentos importantes para el feminismo

El hermanamiento de los feminismos del Sur se da en los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe que se desarrollaron desde inicios de los 80. El primero se realizó en Cartagena de Indias en diciembre de 1981 y el más reciente data de marzo de 2009 en México. Treinta años más tarde, Colombia, se constituirá nuevamente en sede de la instancia más movimientista y masiva de grupos feministas en la región.

Tras el hito histórico de 1975, año en el que la Asamblea de la ONU proclamó el Año Internacional de las Mujeres, se tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con las mujeres en el programa de la ONU. «El Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres (1976-1985) significó un esfuerzo a escala mundial para revisar su situación, y para promocionar a las mujeres en la toma de decisiones».⁸⁹

Otros momentos relevantes para Latinoamérica y el mundo son 1979 y 1985. El primero corresponde a la fecha en que la Asamblea General adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, «que entró en vigor en 1981 y fijó una pauta internacional para esclarecer el concepto de igualdad entre mujeres y hombres».⁹⁰ La segunda fecha, 1985 es el año de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres,

88. *Ibid.*, p. 4.

89. Organización de las Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 38.

90. *Ibid.*

encuentro que «adoptó las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Avance de las Mujeres, para ser aplicadas antes del año 2000».⁹¹

la estrategia elaborada y aprobada por consenso por los 157 gobiernos participantes, constituyeron un programa actualizado para el futuro de la mujer hasta fines del siglo. Sentó nuevas pautas al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituían su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.⁹²

Siendo los países latinoamericanos firmantes de la Estrategia de Nairobi, están obligados a seguir las pautas establecidas por el documento. Entre los patrones principales se encuentra la inclusión de la perspectiva de género ligada con la inclusión y la definición de leyes que permitan la participación de las mujeres en las esferas políticas.

Coincidencias y desafíos en los países latinoamericanos

En este acápite se intenta marcar los ejes de convergencia de los países latinoamericanos en el contexto feminista. Como ya se dijo, en los años 70, las voces de las feministas se agruparon bajo el manto de la institucionalidad de las ONG en Brasil, Chile y en Bolivia porque, entre otras razones, eran casi nulos los espacios de acción cívica en el marco de las dictaduras militares. El caso de Colombia es diferente, ya que pese a la violencia armada los grupos voluntarios de activistas no se convirtieron en ONG. Del mismo modo, en el caso de Chile la especificidad del feminismo estuvo marcada por los largos años de dictadura y manifestaciones de resistencia civil, en la que las mujeres jugaron un rol activo, sin embargo, cuando esta se acabó las feministas se quedaron sin estrategia.

En el Brasil los orígenes se encuentran desde principios del siglo XX, con manifestaciones que desafían, por un lado, el orden conservador, que excluía la mujer del mundo público (derechos civiles y políticos) y, por otro, presentan propuestas radicales, que iban más allá de la igualdad política. Buscaban una unificación de mujer, etnia, color. Algo similar se presenta hacia los 70, en los países con «numerosa población indígena como Bolivia, Ecuador, Perú, Guatemala y México, donde los grupos feministas que promovían el de-

91. *Ibid.*, p. 39.

92. Organización de las Naciones Unidas, en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

sarrollo de las mujeres a través de ONG, se encuentran enfrentadas a organizaciones de mujeres que tenían un fuerte compromiso con movimientos de clase o étnico culturales».⁹³

Por tanto, sus contradicciones no eran entre hombres y mujeres sino, entre grupos dominantes y dominados. Vemos que existe una clara analogía con la situación que se tiene en Brasil, porque la temática feminista está atravesada por la discusión blanca/negra/excluida.

En los países andinos (Ecuador, Perú y Bolivia), hacia los 90 los grupos feministas así como las lideresas políticas y de organizaciones sociales integran colectivos que ya no están alineados con las ONG. En Bolivia se constituyó el Foro de Mujeres Políticas y la Coordinadora Política de la Mujer, con el propósito de incrementar la participación de las mujeres como interlocutoras válidas, con propuestas en los niveles de poder y toma de decisiones en espacios de desarrollo, en las esferas que consideraban les concernían. Por su parte, en Ecuador se conformaron tres organizaciones: la Coordinadora Política de Mujeres, con el objetivo de influir en políticas públicas; el Movimiento Feminista Autónomo del Ecuador y el Foro de la Mujer Ecuatoriana, que participó en la preparación de las propuestas para Beijing. En el Perú se formó el Movimiento Amplio de Mujeres «desde una posición claramente feminista, que a su vez integra el colectivo de Mujeres por la Democracia, espacio cuyo eje es la defensa de la institucionalidad democrática en el país y la vigencia del Estado de Derecho»,⁹⁴ en el cual confluyen militantes partidarias, feministas, organizaciones de base y mujeres de las comunidades cristianas.

En 1991, en Chile, se crea el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), como resultado de la recuperación de la democracia y de la participación política y social de las mujeres. Años más tarde (1994-1997), algunas feministas bolivianas se alinean con el impulso modernizador de Sánchez de Lozada y crean la Subsecretaría de Género. En 1996, en Colombia durante la presidencia de Samper, se crea la Dirección Nacional de Equidad de las Mujeres y en Ecuador; en 1997 se funda la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU), que más tarde pasaría a constituir el CONAMU (Consejo Nacional de la Mujer). En los mismos años, en Perú surge el PROMUDEH (Consejo Consultivo del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano)⁹⁵ y es este país el primero en crear el Ministerio de la Mujer, como primera instancia estatal con dicho rango en nuestro continente. Insistimos en que, desde 1994, en Chile está en marcha un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, lo

93. N. Fuller, *op. cit.*, p. 5.

94. *Ibid.*, p. 8.

95. M. Barrig, *op. cit.*, p. 13.

que fortalece la agenda de género en este país e impulsa a otros países del Sur, como Bolivia que en 2008 aprueba un plan similar.

Un desafío común para los países latinoamericanos constituye la erradicación de la violencia de género, la violencia doméstica y la violencia política en razón de género. Son estas preocupaciones que han intentado ser revertidas a través de un sinnúmero de leyes en varios de los países y sin embargo de los avances –que hasta ahora se han logrado– se puede ver que no solo la legislación modifica los comportamientos, sino la educación y los rasgos culturales.

Un reto, por demás interesante, se presenta en los países andinos, frente al problema de subsumir la diversidad solo a la etnia «el riesgo es que la sociedad deje de mirarse a sí misma en su <absoluta diversidad> y solo se entienda por diversidad la identidad étnica. De esta manera muchas otras luchas, como las de las mujeres, quedarían subsumidas».⁹⁶

Para el Paraguay, es importante no dejar que los fundamentalismos se desarrollen lo mismo que luchar contra las exclusiones; preceptos que comparten otras feministas del continente como las de Brasil.

En Ecuador, además de los desafíos generales, se encuentra la preocupación por «reconstituir el movimiento que se ha atomizado y funcionalizado al sistema».⁹⁷

Como se ha visto a lo largo de este capítulo, dos son las escuelas teóricas que propician el desarrollo de la perspectiva feminista en relaciones internacionales, estos son el constructivismo y el posmodernismo. Sin embargo, los orígenes de la causa feminista se hallan en la Ilustración.

Desde el siglo XVIII, con la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, amplias visiones del feminismo se han ido desarrollando y han buscado caminos de inserción en la vida civil y política. Así se distinguió una primera ola del feminismo, como feminismo liberal y movimiento sufragista, por la reivindicación que perseguía: el voto; cuyo establecimiento fue un avance importante para las mujeres, tanto en el ejercicio del derecho para elegir, cuanto la potencialidad de ser electas.

Luego se presentó la segunda ola, donde la causa femenina alcanza su mayor radicalidad y expansión y se da en las décadas del 60 y 70 del siglo XX, produciendo un despliegue de rupturas epistemológicas y promoviendo nuevos paradigmas desde la crítica del *statu quo*. Feminismo conocido como radical o de la diferencia.

En un período más contemporáneo, se vio el desarrollo del feminismo después del fin de la Guerra Fría y la globalización, otros dos elementos que

96. *Ibid.*

97. Entrevista a R. Rodas Morales, 8 de septiembre de 2010.

arraigan a la perspectiva feminista como parte teoría disidente de los enfoques clásicos: realismo y liberalismo.

Del mismo modo que la revisión histórica del feminismo, se presentó la división de los criterios epistemológicos, utilizados en relaciones internacionales, analizando los objetivos de cada feminismo, se encontró una convergencia substancial, que es la intención de incluir los temas de la mujer en la agenda internacional. Se evidenció que la forma de articular sus intenciones está ahora en lo que se llama la *perspectiva de género*, unificada en sus objetivos dentro del *gender mainstreaming*. Sobre este concepto, se mostró que fue una política claramente establecida como una estrategia global para promover la igualdad de género desde la Plataforma para la Acción, adoptada por la ONU en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, 1995. La visión del *gender mainstreaming* –aunque está dicho que deja de lado los movimientos reivindicativos, políticos de los grupos de mujeres– subraya la necesidad de asegurar la equidad de género, como un objetivo esencial en todas las áreas de desarrollo social y económico, constituyéndola en un enfoque operativo destinado a constituirse en política pública.

También se presentó el desarrollo del feminismo en América Latina, se vio cómo surgieron los movimientos y su proceso de institucionalización, el cual, de modo general se adscribe a la creación de las ONG en la década de los 70, momento marcado por las transformaciones políticas que sufría el continente. En el mismo contexto se desarrolló la creación de las primeras instituciones con sus respectivas visiones y objetivos, y se presentó un planteamiento de sus principales desafíos.

En los ámbitos mundial y regional, el establecimiento del género –como categoría necesaria para transversalizar los planes de desarrollo–, se ha convertido en el arma más frecuente, al que pueden acudir las mujeres a la hora de hacerse visibles en el debate internacional y de posicionar su punto de vista y sus necesidades en las agendas nacionales e internacionales. Por ello y, pese a las críticas que merece la suplantación epistemológica de las intenciones feministas por la perspectiva de género, cabe decir que como posibilidad de visibilización de este grupo –antes olvidado– es, por ahora, la única.

CAPÍTULO II

La perspectiva feminista: su incidencia en Bolivia

Luego de revisar el desarrollo del feminismo en América Latina, este capítulo muestra cómo este movimiento se originó en Bolivia. Se ve su proceso de institucionalización, sus influencias y su consolidación en la década de los 90.

Haciendo el recorrido de los movimientos feministas desde 1923, se llega a la década del 90 con una breve descripción del modelo de desarrollo económico que se adoptó entonces, y, que influyó de manera determinante, en la nueva legislación y las políticas nacionales. Encontramos en este período el hito de la Declaración de Beijing, y a partir de ella analizamos la incorporación de normas relativas a género, pero creadas desde las demandas feministas internacionales.

El año 2006, se presenta como fecha de quiebre entre la política neoliberal y la de inclusión social, con la llegada de Evo Morales a la presidencia, en cuyo gobierno se dio la Asamblea Constituyente, que produjo la nueva Carta Fundamental.

El contexto posasamblea constituyente trae consigo un sistema normativo sujeto a cambios y modificaciones que, poco a poco se están incluyendo. Para un análisis sistemático de los documentos en los que se encuentra la propuesta inclusiva y de igualdad elaborada por el gobierno, se presentan matrices que sistematizan los documentos más importantes: la propuesta de gobierno presentada por el Movimiento al Socialismo (MAS), su propuesta para la Asamblea Constituyente y los planes y políticas nacionales, implantados, ya desde el ejercicio de la presidencia. Cerramos el capítulo, haciendo referencia a las leyes de novísima aprobación, así como a la situación política actual de las mujeres en Bolivia.

EL DESARROLLO DEL FEMINISMO EN BOLIVIA

Entre las primeras instituciones feministas bolivianas está «El Ateneo Femenino», fundado en La Paz en 1923 «por mujeres de sectores medios y

altos, con propósitos intelectuales, artísticos y de bien público».⁹⁸ Esta institución nace poco antes de que se fundara, en Cochabamba, la «Legión Femenina de Educación Popular América (LFEPA)»; que surge de la estela de trabajo que dejó Adela Zamudio (1854-1928), quien protesta por la discriminación de que era objeto la mujer. Sus discípulas, organizan el Primer Congreso de LFEPA (Cochabamba 1936), reuniendo a 70 delegadas de los nueve departamentos.

Tras el fin de la Guerra del Chaco (1932-1935), el congreso organizado por la LFEPA, «debató una plataforma de reivindicación de la mujer, la primera que se registra en la historia de Bolivia, con propuestas sobre la investigación de la paternidad, como medio de mejorar la situación injusta de los hijos que vienen al mundo sin padres. Entre sus objetivos cuentan la lucha por la consecución de los derechos civiles y políticos, el derecho irrestricto al voto, la enseñanza de la educación sexual y la organización de sindicatos femeninos», entre otros. El encuentro fracasa por la influencia del clero, pero el movimiento feminista sigue adelante con sus objetivos.

Entre 1940 y 1942 se proclamó la igualdad jurídica entre los cónyuges «como requisito fundamental para el desarrollo de los derechos civiles. En 1945, mediante reforma constitucional, se concedió la ciudadanía a las mujeres para votar en las elecciones municipales».⁹⁹ El mismo año se formó un Comité de Mujeres, integrado por varias agrupaciones de mujeres que «en forma conjunta solicitaron al gobierno los derechos civiles y políticos, igualdad de salarios y acceso libre a la educación superior».¹⁰⁰ En 1947 se organizó el Bloque de Jornada Femenina y en 1948 «nació la Agrupación Interamericana de Mujeres para defender los derechos de la madre soltera, abandonada y/o divorciada, la que promovió una legislación sobre la investigación de paternidad, el reconocimiento de los hijos ante la ley y el matrimonio de hecho y abogó por el voto femenino».¹⁰¹

Durante la primera presidencia de Paz Estenssoro (1952-1956), y como resultado de la Revolución de 1952, «en las Elecciones Generales de 1956

98. Organismos y acción de promoción de la mujer, en *Flacso-Eurosur*, <<http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/bolivia/orga.htm>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

99. Martha Irurozqui, «Sobre leyes y trasgresiones: Reformas electorales en Bolivia, 1826-1952», en Erika Maza *et al.*, *Las mujeres chilenas y la ciudadanía electoral: de la exclusión al voto municipal 1884-1934*. México DF, El Colegio de México, 2000, p. 170, citada por Olga Yaneth Acuña, «A propósito de los cincuenta años del voto femenino. Construcción de ciudadanía en la mujer», en *Historia y espacio*, Revista de Univalle, 2004, <<http://historiayespacio.univalle.edu.co/TEXTOS/22/Articulo3.pdf>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

100. Organismos y acción de promoción de la mujer, *op. cit.*

101. *Ibid.*

pudieron votar, por primera vez, los indígenas, las mujeres y los analfabetos porque se estableció el voto universal».¹⁰²

Como en otros países de Latinoamérica, en Bolivia los movimientos feministas toman mayor fuerza después de los años 70. Dos son los pilares fundamentales, por un lado los clubes de madres (que no necesariamente fueron ni son feministas), «una de las principales vertientes de organización femenina popular»,¹⁰³ que surgen a fines del 50; y, por otro, las organizaciones campesinas, encarnadas en la Fundación Bartolina Sisa. En 1987 existían cerca de 4.000 clubes de madres que agrupan a 295.000 mujeres en el área urbana y rural. Producto institucionalizado de estas agrupaciones es la

Confederación Nacional de Clubes de Madres (que nace) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las familias populares, procurando la transformación de los clubes en unidades económicas cooperativas a partir de la capitalización de los clubes con cuota de socias y el pago por los alimentos. Algunos clubes se han transformado en cooperativas productivas.¹⁰⁴

Otra institución que germina en el mismo contexto es la Asociación de Mujeres Receptoras de Alimentos (1987-1988). «Esta organización, que cuenta con el apoyo de una ONG de mujeres, es un intento de trascender el pequeño espacio de la sobrevivencia –circunscrito a la asistencia– y proyectarlo al espacio político».¹⁰⁵ Vemos así, cómo ya las ONG van siendo partícipes de la institucionalización de los movimientos femeninos, lo que se afirmó al tratar el punto de la construcción del feminismo en América Latina.

La segunda vertiente de interés es la organización de mujeres campesinas que se estructura, en el ámbito nacional, en la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, la cual está «plenamente legitimada por su participación en los bloqueos de caminos, huelgas de hambre, marchas y otras formas de acción colectiva de los campesinos»¹⁰⁶ durante los años 80. *Las Bartolinas*, como se las conoce en Bolivia, con su Segundo Congreso en 1983 avanzan hacia la autonomía y la identidad de género.

Otras instituciones importantes son la Federación Democrática de Mujeres de Bolivia (FEDEBOL), creada en 1979, la Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo (OMAK), dedicada al ámbito indígena y que en 1990 fue parte de la Marcha por el Territorio y la Dignidad.

102. Corte Nacional Electoral de Bolivia, en <http://www.cne.org.bo/proces_electoral/referendum_04/separata%202.html>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

103. Organismos de Acción y Promoción de la Mujer, *op. cit.*

104. *Ibid.*

105. *Ibid.*

106. *Ibid.*

En 1989 se creó la Plataforma de la Mujer con la intención de articular el trabajo de las instituciones de género y las organizaciones femeninas (feministas y no feministas), adscritas ya al discurso impuesto por los organismos internacionales (perspectiva de género), esta plataforma trabaja con el fin de lograr la igualdad de la mujer y la democratización en las relaciones cotidianas. En 1991 se llevó a cabo el II Encuentro Feminista Boliviano, convocado por el Foro de la Mujer. Más de 200 mujeres, reunidas en Santa Cruz, enfatizaron la necesidad de aceptar las diferencias sociales, culturales y económicas frente a la homogeneidad que impone el sistema vigente. Luego, a fines de 1992, se realizó el III Encuentro Feminista en La Paz, con más de 400 mujeres de distintos orígenes étnicos y de diferentes generaciones.

Se puede decir que el feminismo boliviano «tiene raigambre popular, aborda los problemas del ajuste, la pobreza, el desarrollo, la sexualidad, el colonialismo y todos aquellos que aquejan a los sectores populares».¹⁰⁷ Su desarrollo y la incorporación de algunas de sus dirigentas a la acción de gobierno, marcan el desafío de la acción, desde el espacio público estatal. Encuentra su mayor apogeo en la década de los 90, «relacionado directamente con las denominadas «Reformas de Segunda Generación»»,¹⁰⁸ que estuvieron a cargo del presidente Sánchez de Lozada.

EL CONTEXTO BOLIVIANO ENTRE 1990 Y LAS ELECCIONES DE 2005

El contexto internacional de los años 90 estaba regido por la presidencia de Ronald Reagan (1981-1989) en EUA y, la primera magistratura de Thatcher (1979-1990) en el Reino Unido. Momento signado por el desmoronamiento del socialismo, la desaparición de la Unión Soviética y la crisis global del comunismo, elementos que marcan el surgimiento hegemónico de EUA, principalmente en su dominio sobre América Latina. «La economía liberal se impuso en casi todos los rincones de la Tierra y Bolivia no fue la excepción, sino que fue una de las primeras naciones del continente en aplicar un plan de ajuste económico que orientaría al país a la economía abierta».¹⁰⁹ El programa de ajuste estructural se

107. *Ibid.*

108. Tania Zapata Ortiz, «Una aproximación a la equidad de género en Bolivia y Chile», p. 1, en *Gobernabilidad Bolivia-PNUD e INE Bolivia*, <<http://www.partidosbolivia.org.bo/LinkClick.aspx?fileticket=CfvK11oqNQ0%3D&tabid=71&mid=418>>. Fecha de consulta: septiembre-octubre de 2010.

109. Carlos D. Mesa Gisbert, José de Mesa Gisbert y Teresa Gisbert, *Historia de Bolivia*, La Paz, Ed. Gisbert, 7a. ed., 2008. p. 574.

lleva adelante sobre la base de tres decretos el 21060,¹¹⁰ el 21660 y el 22407 y, en tres etapas, «La primera entre 1985 y 1989, caracterizada por la aplicación de las reformas que frenaron la inflación y provocaron una recesión del aparato productivo»;¹¹¹ la segunda entre 1990 y 1993, definida por la aplicación de reformas estructurales para preservar la estabilidad económica y establecer condiciones para alentar el crecimiento económico, estimular las exportaciones y la inversión privada y la tercera, entre 1994 y 1998, se caracterizó por las profundas transformaciones económicas y sociales que fueron producto de las leyes de Capitalización, Participación Popular, Reforma Educativa y la Reforma a la Constitución. Estos tres períodos contribuyeron a que Bolivia cuente, a partir de 1990, con un marco macroeconómico estable y que pase «de ser el penúltimo país del hemisferio, por sus indicadores sociales y de pobreza, a ubicarse por encima de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Haití».¹¹²

El primer período presidencial de Sánchez de Lozada (1993-1997) –económicamente– se enmarcó en la segunda etapa de reforma estructural y, políticamente se articuló dentro de un plan de gobierno denominado «Plan de Todos» sustentado en tres pilares: la capitalización, la participación popular y la reforma educativa. «El primer paso para emprender los cambios fue la ley del poder ejecutivo [...] la cual redujo el número de ministerios de 17 a 12 [...] y la gran innovación fue la creación de tres superministerios, el de Desarrollo Humano que integró educación y salud e hizo énfasis en las etnias y la mujer, dos sectores claramente desatendidos y discriminados».¹¹³

Este cambio en el Poder Ejecutivo, es uno de los primeros que se da para la incorporación de la equidad de género en las políticas y gestión pública, constituyéndose en uno de los ejes «centrales que acompañaron las reformas al ajuste emprendidas desde 1993, resultado de convergencias entre movimientos de mujeres, cooperación internacional y apertura estatal al reconocimiento de la diversidad cultural en su sociedad».¹¹⁴

110. El decreto 21060 marca la iniciación de la Nueva Política Económica buscando la estabilización y la reforma estructural de la economía. El decreto 21660 orientado a la reactivación de la economía asignando recursos para inversión sobre todo pública y finalmente el decreto 22407 define disposiciones para promover el crecimiento económico mediante una mayor participación del sector privado en la economía. Ver Benjamín Grossman, El empleo en *Las políticas sobre la pobreza en Bolivia*, La Paz, Plural, 2000, en *Instituto Prisma*, <<http://institutoprisma.org/joomla/index.php/component/content/article/247>>. Fecha de consulta: agosto-septiembre de 2010.

111. *Ibid.*, p. 261.

112. C. D. Mesa Gisbert, J. de Mesa Gisbert y T. Gisbert, *op. cit.*, p. 574.

113. *Ibid.*, p. 596.

114. Ivonne Farah y Cecilia Salazar, «Neoliberalismo y desigualdad entre mujeres: Elementos para replantear el debate en Bolivia», en Alicia Girón, coord., *Género y globalización*, CLACSO, Buenos Aires, 2009, p. 103.

La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, marca un nuevo punto de partida en el diseño de las políticas públicas y en las leyes, dado que «los compromisos contraídos por los gobiernos en Beijing reflejan la comprensión de que la igualdad de la mujer debe ser un componente central de cualquier intento de resolver los problemas sociales, económicos y políticos del mundo»¹¹⁵ y, de esta manera, reconocen que «si en el pasado las mujeres lucharon para que la igualdad entre los géneros formara parte del temario de la comunidad internacional, la igualdad entre los géneros es hoy uno de los principales factores que conforman ese temario».¹¹⁶

Consiguientemente, Bolivia, como país firmante de la Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción, inserta la agenda de género en sus políticas nacionales, en directa asociación con las doce esferas priorizadas por el Plan de Acción Mundial,¹¹⁷ y con propuestas del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América y el Caribe 1995-2001. Estos instrumentos, junto con otros de la ONU, «dieron una proyección operativa al género, articulando las agendas con la noción integral e indivisible de los derechos humanos y de las mujeres».¹¹⁸ Los otros instrumentos son la Declaración y el Programa de Acción de Viena, adoptados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, documentos que incluyen a los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, e indivisible de los derechos humanos universales. Así también están la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificadas por las leyes 1100 (1989) y 1599 (1994). La incorporación de los lineamientos internacionales a las leyes nacionales, que se verá en la matriz que se presenta más adelante, es justamente lo que se denomina «domesticación de las relaciones internacionales», incorporando demandas internacionales –promovidas por algunos grupos (en este caso las mujeres)– a instrumentos creados por organismos multilaterales. La firma de estos instrumentos por los países miembros, significa la aceptación de sus términos y por tanto su inscripción en las leyes nacionales.

115. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, en <<http://www.un.org/spanish/conferencias/Beijing/mujer2021.htm>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

116. *Ibid.*

117. Las doce esferas son: la mujer y la pobreza; la educación y la capacitación de la mujer; la mujer y la salud; violencia contra la mujer la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; la mujer y los medios de comunicación; la mujer y el medio ambiente; la niña.

118. I. Farah y C. Salazar, *op. cit.*, p. 103.

De esa manera comienza la transversalización de género en Bolivia, es decir, el *gender mainstreaming* surgido de las demandas feministas y que, en Beijing, se unificó bajo ese título. No se debe dejar de reconocer el largo camino de cimentación construido por las mujeres organizadas en diversas instituciones a lo largo del siglo XX; pero, subrayando el instrumento mundial de Beijing, que da la pauta de la «era de las políticas públicas para lograr la equidad entre géneros».¹¹⁹ Desde 1995, Bolivia se asienta en el objetivo de la Plataforma para la Acción que es «acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi [...] y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, compartiendo de manera plena y en igualdad de condiciones con los hombres, todas las esferas de decisiones económicas, sociales, culturales y políticas».¹²⁰

Sobre la base de ese criterio se comienza un arduo trabajo en legislación, en creación de instancias gubernamentales a nivel nacional y departamental y en implementación de políticas públicas con la transversal de género e inclusión social.

Legislación e instituciones que consideran la transversalización de género

Antes de 1995 existen algunos avances en la legislación como la Ley 975 (1988) que determina la inamovilidad de la mujer en su puesto de trabajo en el período de gestación y hasta un año después del parto; la Ley 1551 de Participación Popular (1994), que promueve la participación de mujeres y varones en la formulación y control de la gestión municipal; o la Ley 1565 de Reforma Educativa, que, establece la equidad de género como un principio y una transversal en el conjunto de la propuesta pedagógica.¹²¹ Estos pasos permitieron seguir el camino, después del compromiso adquirido en Beijing. En diciembre de 1995 se sanciona la Ley 1674 «Ley Contra la Violencia en la Familia», precedente para la creación del Viceministerio de Asuntos de Género y Familia. Dos años más tarde, se sancionó la Ley 1779 de Reformas y Complementación al Régimen Electoral, conocida como Ley de cuotas. La

119. Decreto Supremo 24864, Bolivia, en *Legislación Municipal en Bolivia*, <http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS_24864.pdf>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

120. Organización de las Naciones Unidas, *op cit.*, párrafo primero, p. 27.

121. Agencia de Cooperación Internacional de Japón, *Bolivia: perfil de género*, La Paz, JICA, 2006.

primera, 1674, es un «instrumento legal con una orientación importante hacia la prevención»,¹²² mientras que la segunda

incorpora la obligación de los partidos políticos por promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres, así como la efectiva participación de la mujer en los órganos de dirección partidaria y en la nominación de candidaturas para cargos de representación popular. Fija que al menos 30% de las listas de diputados/as plurinominales debe estar compuesto por mujeres. Introduce además el criterio de alternabilidad.¹²³

A estas dos normas se debe sumar una tercera, la Ley 1715 de 18 de octubre de 1996, Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria, que establece «la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la distribución, administración, uso, aprovechamiento y tenencia de la tierra, sin importar su estado civil».¹²⁴ Sobre esta norma, se puede decir que sin duda trata de cambiar rasgos vinculados a la cultura de los pueblos latinoamericanos y profundamente arraigados en las áreas rurales de los países andinos. Acerca de la «Ley de cuotas es necesario manifestar que la equidad de género no es solo una cuestión de porcentajes. Si la población boliviana, según el Censo de Población y Vivienda 2001, está compuesta por 8'234.325 habitantes, de los que 4'150.475 son mujeres (ver anexo 1), se tiene que, la población desagregada por sexo está muy cerca del 50 y 50%, respectivamente, razón demás para que la participación sea determinada en ese porcentaje y no en un arbitrario 30%.

Sin embargo, según las estadísticas¹²⁵ tenemos que los años promedio de estudio en la población mayor a 19 años –edad universitaria–, alcanza a 8,24% en hombres y 6,65% años en mujeres (ver anexo 2). Es más dramático cuando se habla de la tasa de analfabetismo que anota: 6,94% para los hombres y el 19,35% para las mujeres (ver anexo 3). En estos datos encontramos una de las razones que podrían justificar que la participación de la mujer sea menor en las esferas de decisión y participación política.

De ninguna forma se desmerece que, aunque la participación porcentual no sea la ideal, desde la aprobación de las leyes de cuotas, no solo en Bolivia, sino en Ecuador y Perú, «la presencia de mujeres en las instituciones de representación y decisión se ha incrementado significativamente»,¹²⁶ lo que

122. T. Zapata Ortiz, *op. cit.*, p. 2.

123. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe de Desarrollo Humano de Género en Bolivia*, La Paz, PNUD, 2003.

124. T. Zapata Ortiz, *op. cit.*, p. 2.

125. Instituto Nacional de Estadística, en <<http://www.ine.gob.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC101.HTM>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

126. Esther del Campo y Evelyn Magdaleno, *Avances legislativos de acción positiva en Bolivia, Ecuador y Perú. Mujeres y escenarios ciudadanos*, Quito, FLACSO-Ecuador / Ministerio de

conlleva una incidencia efectiva en la preparación y aprobación de legislación de acción positiva.

Habiendo sido sancionada la Ley de cuotas en marzo de 1997, en octubre del mismo año se tiene, el Decreto Supremo 24864 –Igualdad de oportunidades para varones y mujeres– de 4 de octubre de 1997,¹²⁷ «como un reconocimiento a la necesidad de superar la brecha existente entre una legislación favorable y la realidad cotidiana de discriminación que viven las mujeres».¹²⁸ Este decreto deja maquillados los porcentajes de 30 y 70%, inserto en la Ley de cuotas, y, pone al Estado como garante de «la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural, así como la incorporación transversal de contenidos de género en las políticas públicas para lograr una verdadera equidad, promoviendo acciones específicas».¹²⁹

Las instituciones que marcan la década del 90 en asuntos de género son: el Departamento de Promoción Socio-Laboral (1990), cuyo objetivo era proteger a la mujer en el trabajo y capacitarla; la Subsecretaría de Asuntos de Género (1993), que tiene como objetivo «incidir en cambios de actitudes que favorezcan relaciones más equitativas entre hombres y mujeres»¹³⁰ y articula desde ese buró el Programa Nacional de la Mujer y el monitoreo de políticas sociales para la mujer. El Programa Nacional de la Mujer (1993) trabaja en interdependencia con el Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia.

La Subsecretaría de Asuntos de Género se convierte, en 1997, en Viceministerio de la Mujer y en 2006, pasa a ser parte del Ministerio de Justicia como Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales. Hasta aquí se ve que algunos de «los factores que han posibilitado los avances, han sido en gran manera, los compromisos asumidos en las conferencias internacionales, el financiamiento de la cooperación internacional y las acciones de los movimientos de mujeres»;¹³¹ pero tenemos también que «el diseño, aprobación y aplicación de las políticas públicas para la equidad de género, se ha caracterizado por la fragilidad institucional»,¹³² manifestada en que cada cambio de gobierno significaba cambio de jerarquía en el mecanismo dedicado al género, por ende, su consideración era distinta en cada nueva estructura estatal. Esto

Cultura, 2008, p. 275.

127. Es dictado con motivo de la celebración del Día de la Mujer boliviana, 11 de octubre.

128. Cecilia Estrada, *Acceso de las mujeres a la toma de decisiones en los países andinos*, Quito, Coalición Política de la Mujer, 1998, p. 13.

129. Decreto Supremo 24864, *op. cit.*

130. Unidad de Investigación de Bolivia, *Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras*, La Paz, FLACSO-Bolivia, 1994.

131. Agencia de Cooperación Internacional de Japón *op. cit.*

132. *Ibid.*

significa que no había articulación entre el proyecto de género y el proyecto nacional de desarrollo.

En relación con las políticas públicas en favor de la igualdad de las mujeres entre 1997 y 2001 se encuentran dos. Por una parte, se establece el Plan Quinquenal para la Equidad de Género (1997-2001), con el objetivo fundamental de: «contar con políticas y normas globales y sectoriales de equidad, validadas y transversalizadas en las áreas de intervención [...], que traducidas en políticas, específicas en cada área, den respuesta a las demandas y problemas que afectan a las mujeres, particularmente a las que se encuentran en situaciones de mayor desventaja».¹³³

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos de Género, elabora el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bolivianas. Este plan está inscrito dentro de los principios de equidad, justicia y democracia entre mujeres y hombres y «desarrolla una metodología de transversalidad horizontal y vertical, favoreciendo la aplicación política y normativa intra e intersectorialmente».¹³⁴ Pretende ser un instrumento que oriente las acciones del Estado y la sociedad civil en ese sentido, y promover la concertación y el trabajo conjunto.

No obstante de la generosidad que se muestra en ambos planes, los índices de desarrollo respecto de las mujeres y la aplicación real de las normas no muestran avances sustantivos. Se tiene así que para 2001, además de las diferencias que se recalcaron sobre el analfabetismo y los estudios universitarios, «solo el 80% de las mujeres que están en edad de trabajar alcanza a conformar la población económicamente activa. Las mujeres dejan de ingresar al mercado laboral a partir de los 25 años».¹³⁵ Dato que muestra que la mujer es vejada por la condición de maternidad; del mismo modo, se ve que «el salario promedio que reciben las mujeres es el equivalente al 60% del monto obtenido por los varones, por similar actividad».¹³⁶ Entonces, se debería observar si estos planes y leyes en realidad cambian la situación de la mujer o si solo se convierten en un elemento discursivo.

Los estudios sobre la situación de género¹³⁷ en Bolivia hasta 2006, muestran que «en la última década, las políticas públicas de género se desarrollaron en un contexto de políticas de estabilidad macroeconómica, modernización estatal y alivio de la pobreza».¹³⁸

133. C. Estrada, *op. cit.*, p. 11.

134. *Ibid.*, p. 12.

135. David Foronda, «La equidad de género sigue bajo cero», en *El Diario*, 30 de diciembre de 2009, <http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009_12/nt091230/1_02opn.php>. Fecha de consulta: octubre de 2010.

136. *Ibid.*

137. Agencia de Cooperación Internacional de Japón, *op. cit.*

138. *Ibid.*, p. 15.

Se puede decir que el trabajo de la década del 90 fue un impulso para concretar mayores y mejores acciones a futuro y, que este no hubiese sido posible, sin la concurrencia de: 1. la normativa internacional (foros, cumbres y convenciones) a la que se suscribe el Estado boliviano; 2. las acciones de las organizaciones de mujeres (feministas y no feministas) y 3. al financiamiento externo a través de la cooperación internacional, que –desde los años ochenta a través de las ONG– ha promovido la conformación de grupos de mujeres, en su preparación académica y política.

En el mismo intento de seguir diseñando políticas públicas en las gestiones 2001-2003, se elabora e implementa el Plan Nacional de Equidad de Género, el Programa de Reducción de la Pobreza Relativa de la Mujer y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia. Leyes importantes que se encuentran en este período son la Ley de regulación del trabajo asalariado del año 2003, que regula los derechos y obligaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar, digna de reconocimiento, por ser este un sector antes olvidado. Otra normativa para destacar es la Ley 2771 de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, que establece los principios de paridad y alternancia entre candidatos a elecciones municipales y nacionales. Otorgando mayores posibilidades de participación política, desde organizaciones sindicales y originario-campesino-indígenas.

Finalmente, la normativa de mayor repercusión dictada antes del cambio de gobierno 2005 es la Ley de Seguro Materno Infantil (SUMI), de enero de 2003, que protege a las mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación hasta los seis meses posteriores al parto y a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los cinco años de edad.

En el período de inestabilidad política que se arrastra desde 1997 hasta enero de 2006, se suceden cinco presidentes. 1997-2001, Bánzer quien renuncia a la presidencia a causa de una enfermedad, deja el país en manos del vicepresidente, Jorge Quiroga Ramírez, quien gobierna hasta las elecciones de 2002. Solo durante un año, Sánchez de Lozada vuelve a la presidencia y, a causa de los sucesivos conflictos sociales de enero, febrero y septiembre de 2003, abandona el país. Entre 2003 y 2005, Carlos D. Mesa se hace cargo de la presidencia y, tras su renuncia se evidencia la inviabilidad de la sucesión constitucional a los presidentes de la Cámara Alta y Baja. Sobre la base de estos antecedentes, en junio de 2005, Eduardo Rodríguez Veltzé jura a la presidencia de Bolivia y es él quien entrega el mando al presidente electo, Evo Morales Ayma, el 22 de enero de 2006.

BOLIVIA A PARTIR DE 2006 EVO MORALES AYMA EN LA PRESIDENCIA

En 2004 se aplicó la reforma constitucional que eliminó el monopolio de los partidos políticos, esto permitió que las agrupaciones ciudadanas e indígenas presentaran candidaturas. Así, para las elecciones de 18 de diciembre de 2005, Evo Morales Ayma es el candidato a la presidencia por el Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP). Morales, en el momento de la candidatura era secretario ejecutivo de la Federación del Trópico de Cochabamba, líder de un movimiento sindical, campesino, indígena y popular.

Evo Morales se alía con importantes sectores de profesionales y empresarios, y propone, desde el discurso del MAS, «prioriza(r) en su lucha, su discurso y su accionar diario, la defensa de la dignidad y la soberanía nacional, la justicia social para las mayorías históricamente discriminadas, la recuperación de los recursos naturales y las transformaciones estructurales para la nación».¹³⁹

En las elecciones del 18 de diciembre de 2005, Morales «logró un triunfo aplastante, por primera vez desde 1966 [...] un candidato ganaba con el 50% más uno de los sufragios»,¹⁴⁰ logrando más de un millón y medio de votos que significó el 53,7% del total. Ese elevado porcentaje le otorgó mayoría parlamentaria, mecanismo clave a la hora de la aprobación de la convocatoria para la Asamblea Constituyente y el Referéndum sobre las autonomías.

Programa de gobierno MAS-IPSP «Bolivia digna, soberana y productiva para vivir bien» 2006-2010

El Programa de Gobierno comienza con un diagnóstico, cuyo desarrollo incluye desde la crisis de dominación, la consolidación del patrón de desarrollo primario exportador, hasta las finanzas públicas. El título segundo abarca todo lo referente al área económica y presenta la propuesta de un nuevo patrón de desarrollo para una Bolivia digna, soberana y productiva.

Su tercer punto y, el que más interesa para este estudio, es el área social. Integra la seguridad ciudadana para vivir bien, la educación y las culturas así como temas de género y generacionales, donde se encuentran las políticas públicas con equidad de género así como la agenda de género. Finalmente, el programa presenta el proyecto de ley especial de convocatoria a la Asamblea

139. Alex Contreras, «Bolivia, ¿Un indígena presidente?», en *Desde Abajo*, <<http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/131-edicion-108/401-bolivia-un-indigena-presidente-elecciones-2005.html>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

140. C. D. Mesa Gisbert, J. D. Mesa y T. Gisbert, *op. cit.*, p. 637.

Constituyente. Grosso modo, se puede decir que el programa de gobierno del MAS resume varias demandas populares, entre ellas el acceso y distribución de los recursos naturales, la seguridad ciudadana, un nuevo Sistema de Seguridad Social, nuevas leyes para la educación, entre otras.

Asuntos de género y generacionales en el Programa de Gobierno

En el título «Educación y Culturas» se plantea la «Ley Elizardo Pérez y Avelino Siñani» para la refundación de la educación y garantizar la vigencia y calidad de la educación pública gratuita, en un solo Sistema Educativo Nacional, que desarrolle una educación fundada en la intra e interculturalidad, fortaleciendo la plurinacionalidad y el plurilingüismo. Con esta ley se persigue que la educación se constituya en un factor de desarrollo integral con equidad de género y generacional.

Con este programa se pretende cambiar la situación de las personas pobres del país, se busca cambiar la situación de los grupos sociales más perjudicados. La educación, como una manifestación de la desigualdad, muestra la exclusión y discriminación que se presenta con mayor intensidad en las poblaciones de mujeres, áreas rurales, indígenas, zonas suburbanas, personas con discapacidad, y niños, niñas y adolescentes trabajadores, dejando de ser un bien de carácter público. Por estas circunstancias, las políticas y estrategias de la refundación de la educación nacional, según el programa, estarán determinadas por «Una educación que dará prioridad a la <igualdad de oportunidades educativas> para los sectores discriminados, excluidos y explotados, democratizando el acceso y permanencia en los procesos educativos y garantizando una educación de igual calidad y reconocimiento para el conjunto de la población boliviana».¹⁴¹

En el título que mayor énfasis pondremos es «Género y generacionales», este plantea que para vivir bien se debe buscar la equidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, que ambos ejerzan sus derechos económicos, superando «el racismo, la discriminación y el machismo».¹⁴² Ratifica los compromisos que el Estado boliviano asumió en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), en 1979; las resoluciones de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994 y la Plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing en 1995; que están fortalecidos por los acuerdos adoptados en la cumbres mundiales previas como la de derechos humanos y la de desarrollo social.

141. *Ibid.*, p. 122.

142. *Ibid.*, p. 123.

Este programa reconoce que desde 1995, la situación de la equidad de género, en Bolivia, ha progresado en los ámbitos legislativo y normativo, pero critica que su implementación «no ha contado con la voluntad política, los recursos humanos y financieros suficientes para que estos avances lleguen, en la práctica y vida cotidiana; a la mayoría de las mujeres, sobre todo a las indígenas, campesinas y originarias del país».¹⁴³ El programa establece que los avances logrados se dieron

en un contexto de profundos cambios económicos y políticos y de reorganización de las relaciones entre el Estado y la sociedad que más que apuntar al desarrollo, con justicia y equidad, han provocado una crisis económica y política cuyas características, sumadas a los cambios y políticas de ajuste estructural han condicionado y debilitado el ejercicio de los derechos conseguidos por las mujeres.¹⁴⁴

Es decir, apunta en el blanco. Los derechos genéricos, étnicos y generacionales se incorporaron «como entidades diferentes sin tomar en cuenta la desigualdad social originada por la distribución de los recursos productivos y los ingresos. Se partió del supuesto de que es posible avanzar y cambiar los marcos normativos, culturales e institucionales excluyentes, fundados en la diferencia»,¹⁴⁵ sin necesidad de alterar los patrones generales de la distribución de la riqueza. Con esta crítica se pone de manifiesto que, es necesario tomar en cuenta las consecuencias de las políticas macroeconómicas y sociales, así como las asimetrías en los intercambios desiguales en el plano internacional, «cuyos costos y beneficios están distribuidos desigualmente entre los distintos sujetos y grupos de hombres y mujeres».¹⁴⁶ Por ello, es fundamental advertir la profunda insostenibilidad social de las políticas de ajuste estructural que han ensanchado la pobreza, exacerbando la desigualdad y exclusión sociales.

Se afirma que no habrá logros sostenibles de igualdad de género si son buscados solo en lo cultural y, al margen de los aspectos político-económicos, que discriminan y desvalorizan a las mujeres como fuerza de trabajo. Esto implica que, se fortalecerán y diseñarán políticas públicas globales y sectoriales que incorporen criterios de equidad e indicadores de género en todos los ámbitos, desde un enfoque intercultural y generacional, con recursos humanos y financieros suficientes. Lo que conduce a una agenda de género, basada en leyes y políticas públicas, que considere los ejes de economía y pobreza; salud y derechos sexuales y reproductivos y adultos y adultas mayores.

143. *Ibid.*

144. *Ibid.*, p. 124.

145. *Ibid.*

146. *Ibid.*

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Una vez conocido su plan de gobierno, Morales obtuvo ese 54% que lo legitimó en la presidencia. Desde allí, aprobó la convocatoria a elecciones para la Asamblea Constituyente, «cuya única tarea era aprobar una Nueva Constitución en un tiempo máximo de un año».¹⁴⁷ No obstante, esta es una tarea formal, ya que la tarea subjetiva que se le asigna a esta instancia y, por tanto, de la que se ve imbuido el presidente, es la de refundar el país. Un país que por los problemas estructurales económicos, étnicos, sociales y regionales, no ha llegado a la concreción de la Estado-nación.

En los análisis que se presentan sobre la Asamblea Constituyente se dice que esta «debe ser redistributiva del poder y delinear un futuro inclusivo y de justicia social. Además, debe responder a una construcción social desde abajo y debe tener como principal eje del debate la descolonización del país».¹⁴⁸ Sobre esas premisas, se reúnen en Sucre los 255 constituyentes, como portavoces de organizaciones y movimientos sociales.

El proyecto de una Nueva Constitución para el país no está desligado del contexto regional. Se tienen los antecedentes de Colombia, Ecuador y Venezuela, cuyas experiencias precedieron a la Asamblea boliviana.

La Asamblea Constituyente en Bolivia se da en un momento histórico de fractura social, donde los problemas estructurales del Estado: dependencia, heterogeneidad, conflictos étnicos, regionales y sociales, se ven a todas luces. Igual que en Ecuador, se asume que uno de los elementos que impulsó este proceso es la «Marcha por la Dignidad» (1990). Más adelante, encontramos la revuelta que se llamó «octubre negro» y que marcó el fin de la presidencia de Sánchez de Lozada (2003). Finalmente, la reforma constitucional de 2004, que aprueba el llamado a una Asamblea Constituyente, es el paso que da legitimidad a este instrumento que se materializaría en la presidencia de Evo Morales.

Enfoque de género en la Asamblea Constituyente

Como vehículo pacífico de «refundación» del país, la Asamblea Constituyente «es el escenario para incluir las demandas de las mujeres, dejando de lado el enfoque de género liberal, que es el enfoque oficial con el que trabajan la mayoría de las organizaciones del país, como las instituciones del

147. *Ibid.*, p. 637.

148. Carlos Romero Bonifaz, «Editorial», en *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social. «Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible»*, año 9, No. 17, Santa Cruz de la Sierra, Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, 2005, p. 5.

Estado»,¹⁴⁹ en busca de atravesar las demandas femeninas por los filtros de clase y etnicidad que subyacen a sus categorías socioeconómicas.

Sonia Brito afirma que, comprendiendo que el discurso liberal de género «ha <ciudadanizado>, de forma general, a todas las mujeres bolivianas con demandas aparentemente iguales, porque supuestamente iguales serían todas las ciudadanas ante la ley»,¹⁵⁰ lo que hay que establecer es que las relaciones que se operan en las mujeres de sectores subalternos no son independientes de otras formas de dominación; estas formas se encuentran articuladas «y reforzadas por lo menos desde tres dimensiones: como parte de una clase social explotada; como miembro de una cultura oprimida; o como mujer dominada por relaciones sexo-genéricas».¹⁵¹

María Galindo, del movimiento feminista Mujeres Creando afirma que «la asamblea fue parte de una estrategia instalada por los movimientos sociales y no por los partidos políticos, una asamblea que marcaba la necesidad de que no era un cambio de gobierno lo que la sociedad boliviana necesitaba, sino una cita histórica consigo misma para replantear las bases que habían hecho crisis junto al modelo neoliberal».¹⁵²

Algunos de estos movimientos sociales, vinculados a grupos de mujeres, que determinaron la instalación de la Asamblea, fueron: en 1996, el Encuentro por la Soberanía de los Pueblos, cuya propuesta se enarbola en 1999 por las mujeres indígenas de tierras bajas que proponen «la Asamblea Constituyente en ocasión de la identificación de la demanda diferenciada de género para sugerir políticas públicas con equidad de género e interculturalidad».¹⁵³ En el año 2000 se da la guerra del agua en Cochabamba y, en 2001, en una marcha multitudinaria, llegan a La Paz indígenas y campesinos solicitando la urgencia de una Asamblea Constituyente. Posteriormente, los eventos de febrero y octubre de 2003 (derrocamiento de Sánchez de Lozada) determinan la necesidad de un cambio político, y económico del país.

Respecto de las iniciativas y propuestas de género en el país frente a la Asamblea Constituyente, se ve que el grueso de los esfuerzos se concentraron en la fase preparatoria de la convocatoria, y todas convergen en la propuesta de

149. Sonia Brito Sandoval, «Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible», en *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social*, año 9, No. 17, Santa Cruz de la Sierra, CEJIS, 2005, p. 124.

150. *Ibid.*, p. 133.

151. *Ibid.*, p. 132.

152. María Galindo, «Un análisis feminista sobre el proceso a la Asamblea Constituyente en Bolivia. Evo Morales y la descolonización fálica del Estado Boliviano», en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <www.mujeresenred.net/spit.php?article612>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

153. S. Brito, *op. cit.*, p. 135.

paridad y alternancia en la Constituyente, es decir 50% de participación para las mujeres, superando así el 30% que dictaba la Ley de cuotas.

La falta de cohesión en el proyecto que se presenta, como mirada oficial de género, ante la Asamblea Constituyente, refleja «la debilidad orgánica e ideológica que se evidencia en las organizaciones del movimiento contemporáneo de mujeres en el país»,¹⁵⁴ lo que revela una inquietante desarticulación entre la lucha por la emancipación de las mujeres respecto del patriarcado y, la lucha por la emancipación de las mujeres indígenas, respecto de la dominación colonial. Se ve por un lado, y como producto del proyecto civilizatorio de matriz indígena, postulado desde comienzos del año 2000, que la racionalidad occidental y su proyecto de feminismo liberal, no tiene nada que ver con el proyecto de las organizaciones de mujeres indígenas, cuyo planteamiento es radical, buscando un «descentramiento importante de lo que hasta ahora hemos considerado sujeto central del feminismo (las mujeres como categoría unitaria) y el modelo occidental de conquista de los derechos ciudadanos».¹⁵⁵

A partir de lo expuesto, lo que se tiene, es que, el sujeto unitario «mujer» es de naturaleza occidentalizante –por tanto enajenante– para los contextos nacionales de alta población indígena como Bolivia, lo que afecta «de manera profunda los contenidos mismos de la reivindicación feminista en dichos contextos».¹⁵⁶ Será este uno de los motivos por los que la propuesta de paridad es la única que se presenta a la Asamblea Constituyente. Como este documento no deja focalizar los puntos de nuestro interés, sobre los derechos constitucionales que se les otorgarán a las mujeres, acudimos al proyecto de Constitución presentado por el MAS-IPSP.

La propuesta del MAS-IPSP, denominada «Refundar Bolivia para Vivir Bien»,¹⁵⁷ se divide en diez puntos que son: bases doctrinales; principios constitucionales; derechos deberes y garantías, que contempla derechos colectivos e individuales; estructura del Estado y forma de gobierno, incluye los tres poderes; defensa de la patria; organismos autónomos; servicios sociales, salud y educación; tierra, territorio, ambiente y diversidad; recursos naturales estratégicos; régimen económico y reforma constitucional.

A continuación presentamos un resumen de los ejes fundamentales, que el MAS planteó para su inclusión en la Nueva Constitución Política del Estado.

154. Karin Monasterios, «Condiciones de posibilidad del feminismo en contextos de colonialismo interno y de lucha por la descolonización», en *Reinventando la nación en Bolivia: Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*, La Paz, CLACSO / Plural, 2007, p. 112.

155. *Ibid.*

156. *Ibid.*

157. Coordinación de Programas y Proyectos: Responsable de Sistematización de Ejes Temáticos. REPAC, agosto 2006, en *Constituyente Soberana*, <<http://www.constituyentesoberana.org/info/?q=node/111>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.

Esta propuesta incluye el tema de la mujer, la igualdad y la equidad de género (ver anexo 4).¹⁵⁸

PROPUESTA DE GÉNERO EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO MAS-ISPS	
<i>Eje de análisis</i>	<i>Resumen propuesta</i>
	En qué parte de la Nueva Constitución Política del Estado se articula
	Bases doctrinales
Discriminación	Eliminar la segregación o discriminación en las estructuras y prácticas sociales.
Igualdad, libertad	Asegurar que la igualdad y la libertad de las personas y de los pueblos sean reales y efectivas.
Medidas de acción positiva	Establecer medidas de acción positiva a favor de toda persona o grupo que pueda estar discriminado o marginado.
Discriminación Igualdad	Prohibir cualquier forma de discriminación y promover la igualdad ante la ley.
Distribución equitativa	Distribución equitativa de la riqueza.
Nivel de vida	Elevar el nivel de vida de la población.
Derechos humanos, igualdad y equidad	Garantizar derechos humanos consignados.
	Principios constitucionales
	Respeto a la vida.
Bienestar, vivir bien	Eliminar la pobreza.
	Bienestar de sus ciudadanos.
	Régimen económico
	Objetivo fundamental el sumaj kamaña (vivir bien).
Generaciones futuras	Beneficio de toda la población y de las generaciones futuras.
Desarrollo equitativo	Garantizar la solidaridad, el consenso, la redistribución y el desarrollo integral y equitativo de sus habitantes.
Igualdad	Derechos colectivos
	Las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley.
Empleo, remuneración, condiciones laborales, acciones positivas	La igualdad debe ser asegurada, formal y materialmente, en todos los ámbitos (empleo, remuneración y condiciones laborales por igual trabajo).

158. La versión completa de los artículos está en el resumen presentado en el anexo 4. No se incluye toda la propuesta para la Asamblea Constituyente, están transcritos solo los artículos de interés para este estudio.

Derechos individuales	
Derechos sin discriminación alguna	Goce de los derechos y libertades reconocidos constitucionalmente sin discriminación alguna por razón de sexo.
Libertad	Todos los seres humanos nacen libres y la libertad personal está garantizada por la Constitución y las leyes.
Derecho a elegir y ser elegido	Todo ciudadano tiene derecho a elegir ya ser elegido.
Patronazgo, trata y tráfico de personas	Sanciones para el patronazgo, el pongueaje, la trata y tráfico de personas, el acoso sexual y las situaciones de explotación sexual.
	Garantías que dará el Estado
Acoso sexual	Derecho a la opción sexual y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos libres de toda coerción, violencia y discriminación.
	Servicios sociales, salud y educación
Opción sexual, ejercicio de derechos sexuales	El Estado protege a todas las personas frente a cualquier forma de explotación y sumisión y declara prohibida cualquier forma de esclavitud o servidumbre.
Derechos laborales	El trabajo, es un derecho y una obligación social.
	El trabajo doméstico, en todas sus formas será asalariado.
Protección madres en período de gestación lactancia	Garantizar el respeto a los derechos laborales de las mujeres.
Responsabilidad de la maternidad y paternidad, planificación familiar	Promueve la maternidad y la paternidad responsables.
Acceso a la tierra de manera equitativa	Régimen agrario, distribución equitativa de la tierra.
	Tierra, territorio, ambiente y diversidad
Capacidad de heredar la tierra	La tierra será heredada en igualdad de condiciones por hombres y mujeres.
	Derechos sociales
Seguridad social para todos sin discriminación, seguro universal	Garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a la seguridad social, abarcando: vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidente laboral u otros.

Fuente: Elaboración propia.

Esta matriz distingue ejes fundamentales que nos servirán para comparar la propuesta y lo que realmente se consiguió materializar en la Nueva Constitución Política del Estado. Entre las categorías reconocemos: discriminación, igualdad, libertad –inscritos en los derechos humanos–, medidas de acción positiva, mejora del nivel de vida; equidad, bienestar, vivir bien. Este último punto en directa relación con las generaciones futuras y el desarrollo equitativo del país. Encontramos también empleo, patronazgo, trata y tráfico de personas, punto en el que los derechos laborales, coronan el acceso a la seguridad social universal y promueven la protección de la madre en períodos de gestación y lactancia. Están también consignados como ejes, el acoso y la opción sexual, así como los derechos sexuales y la planificación familiar. Finalmente, los últimos pilares que reconocemos son, el acceso a la tierra de manera equitativa entre hombres y mujeres, capacidad de heredarla, y, la protección de derechos civiles para elegir y ser elegida.

Sobre estas propuestas, que se dejan leer como inclusivas, con una promesa de equidad e igualdad para las mujeres y hombres del país, se revisará la Nueva Constitución Política del Estado aprobada a través de Referéndum el 25 de enero de 2009.

LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Los ciclos de movilizaciones de organizaciones indígenas, sindicales y otros movimientos sociales, antes señalados, son los que crean el marco para una Asamblea Constituyente y «sellan un proceso de renovación política, que traduce sus inquietudes a través de una «manifestación popular (como) expresión de naturaleza eminentemente política»¹⁵⁹ que da como resultado una nueva Carta Fundamental, cuya aprobación «marca el inicio de toda actividad jurídicamente organizada y políticamente estructurada».¹⁶⁰

En este punto, veremos cuáles son los artículos de la Carta Magna boliviana de enero de 2009, que incluyen a la mujer, la equidad y la igualdad de género y la no discriminación en razón de sexo u otras condiciones socioeconómicas.

Para la construcción de la matriz que se presenta, se estudiaron los artículos íntegros inmersos en la Carta Fundamental (ver anexo 5), y se los resumió, para acomodarlos en un cuadro que converge, con los ejes establecidos en el es-

159. Freddy Flores Ponce, «La Asamblea Constituyente en Bolivia, sus motivaciones y características», en *Asamblea Constituyente y reforma constitucional*, Cochabamba, Kipus, 2005, p. 362.

160. *Ibid.*

quema de la propuesta de gobierno del MAS-IPSP. La utilización de las mismas categorías sirve para verificar si las propuestas se hicieron efectivas o no.

ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS EJES PROPUESTOS POR EL MAS		
<i>Eje de análisis</i>	<i>No. y resumen del artículo</i>	<i>Ubicación CPE</i>
Discriminación	Art. 3.- La totalidad de las bolivianas y los bolivianos, forma el pueblo boliviano.	Bases fundamentales del Estado
Igualdad, libertad	Art. 8.- Valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género.	
Derechos humanos	Art. 256.- I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, cuando sean más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre esta.	Principios, valores y fines del Estado
Discriminación	Art. 9.2.- Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas.	
Igualdad	Art. 63.- El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.	
Educación	Art. 9.5.- Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.	Derecho de las familias
	Art. 17.- Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal.	
	Art. 78.- I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad. Se garantiza la educación vocacional para hombres y mujeres.	Principios, valores y fines del Estado
Derechos fundamentales	Art. 82.- El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.	
	Art. 15.- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.	Educación, interculturalidad y derechos culturales

<i>Eje de análisis</i>	<i>No. y resumen del artículo</i>	<i>Ubicación CPE</i>
Violencia	Art. 15.3.- El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional.	Derechos fundamentales
	Art. 61.- Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.	
Distribución equitativa	Art. 26.- La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.	Derechos fundamentales Derechos de la niñez y adolescencia
	Art. 46.2.- Fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.	
Bienestar, vivir bien	Art. 20.- derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos.	Derechos fundamentales
	Art. 306.- I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.	
Desarrollo equitativo	Art. 19.- planes de vivienda de interés social, basándose en los principios de solidaridad, y equidad.	Estructura y organización económica del Estado
Derechos laborales	Art. 46.1.- Toda persona tiene derecho: Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio.	Derechos fundamentales
	Art. 48.V.- El estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor.	
	Art. 48.VII.- Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.	
Derechos sexuales	Art. 14.- El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género.	Derecho al trabajo y al empleo
Derechos civiles y políticos	Art. 26.- Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político.	Sistema de gobierno
Seguridad social	Art. 147.- En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.	Sistema de gobierno
Seguridad social	Art. 18.- El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo.	Derechos civiles y políticos

<i>Eje de análisis</i>	<i>No. y resumen del artículo</i>	<i>Ubicación CPE</i>
Seguridad social	Art. 45.- Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social. I. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia.	Estructura y organización funcional del Estado
Niña/niño adolescente	<p>Art. 58.- Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad, titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en esta, y de los derechos específicos inherentes a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional.</p> <hr/> <p>Art. 60.- Deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, adolescente.</p> <hr/> <p>Art. 158.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional: Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución.</p>	Derechos de la niñez, adolescencia y juventud.
Normas internacionales	Art. 255.- I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado. Se basará en los principios de defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.	Estructura y organización funcional del Estado

Los artículos se presentan resumidos.
Elaboración propia.

Ahora bien, una vez que confrontamos los ejes propuestos y lo que realmente se logró incluir en la Nueva Constitución, confirmamos que, los temas de discriminación, igualdad, y libertad, como parte de los derechos humanos, fueron incorporados efectivamente. Lo mismo comprobamos con la inclusión de medidas de acción positiva, la mejora del nivel de vida y el vivir bien, artículos que conforman el cuerpo de los derechos laborales y el derecho a la seguridad social universal. Del mismo modo, se verifica que los lineamientos propuestos, consideran los derechos sexuales y la planificación familiar, un tema de amplísima discusión en el país.

A continuación veremos cómo estos artículos inscritos en la Carta Fundamental se desprenden, en muchos casos, de la Normativa del Sistema de la ONU, cuyo trabajo ha provisto de gran cantidad de pautas referentes a los derechos humanos de las mujeres. Los caminos principales, sobre los que este

organismo internacional trabajó, son: la eliminación de las desventajas históricas de la mujer, el ejercicio de derechos y la creación de normativas nacionales para su incorporación y efectivización. Estos lineamientos se trabajaron desde diferentes instrumentos, entre los que constan: declaraciones, convenciones, pactos y convenios.

Aquí es importante destacar, que el objetivo de esta investigación, es mostrar cómo aplica un gobierno alternativo, como el de Evo Morales Ayma, los instrumentos generados por instancias multilaterales sobre el tema de la mujer y si realmente los efectiviza en la creación de legislación, normas y políticas públicas.

Los temas relacionados con género y con los temas de las mujeres, en el campo de las relaciones internacionales, como se señaló en la revisión teórica inicial, son producto de una perspectiva disidente –basada en las escuelas pos-modernista y constructivista– llamada perspectiva feminista. Lo que esta propone en el campo de las relaciones internacionales, es la inserción –de la mujer y los asuntos de género–, primero en la agenda internacional, y luego en las agendas domésticas; permitiendo distinguir los problemas y las necesidades de este grupo, antes abandonado por los estudios internacionalistas.

Tal como reza el art. 158 de la Nueva Constitución «Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional: Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución».¹⁶¹

Para sistematizar la relación entre la norma internacional y la nacional presentamos otra matriz, que luego facilitará la comprensión de la construcción de políticas públicas –post-Nueva Constitución– así como nuevas instituciones. En este cuadro, también se anotan las leyes de reciente incorporación referidas a equidad de género y, paridad y alternancia.

NORMATIVA DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y SU ARTICULACIÓN CON LAS NORMAS INTERNAS

Según la *Declaración de Beijing*, en casi todos los Estados Miembros de la ONU, se han creado mecanismos nacionales para el avance de las mujeres, orientados, entre otras cosas, «a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el avance de las mujeres».¹⁶² Estos mecanismos nacionales son diferentes en su

161. Art. 158, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

162. Organización de las Naciones Unidas, *Declaración...*, p. 191.

estructura y su eficacia, pero se constituyen en instrumentos de coordinación de políticas de los gobiernos. Por ello, es importante, primero, determinar cuáles son las leyes creadas y cómo se vinculan con la normativa internacional; para luego, comprender cómo a partir de ellas, se establecen las políticas públicas.

NORMATIVA DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y SU ARTICULACIÓN CON LAS NORMAS INTERNAS			
<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Disposición ratificatoria en Bolivia</i>	<i>Artículos de la CPE</i> ¹⁶³
DECLARACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración universal de derechos humanos. • Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. • Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o conflicto armado. • Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 	<p>10/12/48</p> <p>07/11/67</p> <p>14/12/74</p> <p>20/12/93</p>		<p>Art. 15, inc, I, II y III.</p> <p>Art. 21, 22, 23 y 255II. 3; 256.</p> <p>Art. 14; 15.2; 15.3.</p> <p>Art. 15.1; 15.2; 15.3 y 61.</p>
CONVENCIONES			
<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre los derechos políticos de la mujer. • Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada. • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). • Protocolo facultativo de la CEDAW. 	<p>20/12/52</p> <p>29/01/57</p> <p>18/12/79</p> <p>06/10/99</p>	<p>Ley No. 2717 de 11/09/00.</p> <p>Ley No. 2010 de 17/09/99</p> <p>18/12/79.</p> <p>Ley No. 2103 de 20/06/00.</p>	<p>Art. 26 I, 26 II.1; II.2; II.3; 27.</p> <p>Art. 142.II; 143.I;II</p> <p>Art. 61.</p>
PACTOS			
<ul style="list-style-type: none"> • Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales. • Pacto internacional de derechos civiles y políticos. • Protocolo facultativo. 	<p>16/12/66</p>	<p>Ley No. 2119 de 11/09/00.</p> <p>Ley No. 2119 de 11/09/00.</p> <p>Ley No. 2119 de 11/09/00.</p>	<p>Art. 26.II y 147.</p>

163. Consultar el anexo 5.

<i>Disposición</i>	<i>Fecha</i>	<i>Disposición ratificatoria en Bolivia</i>	<i>Artículos de la CPE¹⁶³</i>
CONVENIOS (OIT)			
• No. 3.- Relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto.	29/10/19	-	Art. 48.VI.
• No. 4.- Relativo al trabajo nocturno de las mujeres.	29/10/19	-	- Art. 46.3
• No. 41.- Sobre el trabajo nocturno de las mujeres.	04/06/34	-	En Bolivia las mujeres no están admitidas en el trabajo al interior de la mina.
• No. 45.- Relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas.	04/06/35	Ley No. 194 de 15/11/62.	Art. 26 II.1; 51;53.
• No. 87.- Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización.	17/06/48		Art. 26 II.1; 51;53.
• No. 89.- Relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria.	1949	DS No. 7737 de 28/07/66.	Art. 46.II. Art. 26
• No. 98.- Sobre el desecho de sindicalización y negociación colectiva.	06/06/51	DS No. 7737 de 28/07/66.	II.1; 51;53; 52;54;55; 49.
• No. 100.- Sobre igualdad de remuneración.	04/06/52	1957	Art. 46:I.2; 48.V.
• No. 103.- Relativo a la protección de la maternidad.	04/06/58		Art. 18, 36. Art. 45.
• No. 105.- sobre la abolición del trabajo forzoso.	17/06/54	Ley No. 1119 de 01/11/89.	Art.46.3.
• No. 111.- Sobre discriminación en materia de empleo y ocupación.	07/06/67	DS No. 14228 de 23/12/76, posterior.	Art. 46.I.1;I.2; Art. 48.V;VI.
• No. 122.- Sobre la política de empleo.	02/06/70		Art. 46.I; III;
• No. 127.- Sobre el peso máximo.		Ley No. 2120 de 11/09/00.	48.V;VI.
• No. 136.- Sobre el benceno.			-
• No. 156.- Sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.	03/06/81	Ley No. 2120 de 11/09/00.	- Art. 48.3.
• No. 169.- Sobre pueblos indígenas y tribales.	07/06/89		Art. 30 I.; II 1-18; III; Art. 31 y 32.
• No. 171.- Sobre el trabajo nocturno.	06/06/90	Ley No. 2120 de 11/09/00.	
• No. 183.- Sobre la protección de la maternidad.	30/05/00	Ley No. 1257 de 11/07/91.	Art. 18.3; 46.3.

Elaboración propia sobre la base de la Tabla 1, en «Normativa del Sistema de Naciones Unidas asumido por Bolivia», Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, p. 30.

Análisis de los ejes fundamentales que se articularon en la Nueva Constitución Política del Estado

Partiendo de las líneas generales que establecen las organizaciones internacionales, a través de acuerdos, convenciones y pactos de los que Bolivia es firmante, vemos que la actual Constitución, incluye artículos relacionados con todos estos instrumentos. De la lectura de los cuadros que sintetizan esta información y apoyados en el anexo 5, que transcribe los artículos íntegros a los que se hace referencia, se puede obtener una lectura clara del trabajo de inserción de la normativa internacional en la nueva Ley Fundamental.

Pese de todos los temas que se tuvo cuidado en incluir en la Carta Magna, encontramos excepciones como la «Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o conflicto armado», cuya inserción en el texto no es explícita, sin embargo, contempla la protección de los derechos del niño, niñas y adolescentes en los art. 60 y 61. Encontramos otro vacío respecto del Convenio No. 4, relativo al trabajo nocturno de las mujeres, que solo se encuentran protegidas, en el art. 46, parágrafo III, contra «trabajos forzados u otro modo análogo de explotación». Acerca del trabajo nocturno, no existe artículo especial.

Finalmente los Convenios No. 127, sobre el peso máximo, y No. 136, sobre el benceno, no están contemplados en la Carta Fundamental boliviana.

Estableciendo un análisis sobre los ejes que emanan de la Normativa de la ONU asumida por Bolivia, encontramos más líneas de concordancia que disidencia. Vemos que, Bolivia realmente ha hecho un esfuerzo por cumplir con los objetivos estratégicos, encargados a los gobiernos; resumidos así, en la Declaración de Beijing: *OE.HI*,¹⁶⁴ crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales; *H2*, Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, en las políticas, programas y proyectos públicos; *H3*, Elaborar y difundir datos desagregados por sexo, así como información destinada a la planificación y evaluación. A partir de estos objetivos hacemos una presentación somera del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional para la igualdad de Oportunidades.

Antes de seguir, es necesario puntualizar que, respecto al cumplimiento del objetivo *HI*, aún no se ha jerarquizado la institucionalidad de género, pues el ente que tiene a su cargo el tema sigue siendo viceministerio. El objetivo *H2*, ha sido el más trabajado, incluyendo la perspectiva de género en la legislación y las políticas públicas, clara muestra es el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Igualdad de Oportunidades que estudiamos en el apartado siguiente.

164. Esta nomenclatura corresponde al texto final de la Organización de las Naciones Unidas, *Declaración...*, p. 191-221.

Por último, acerca el objetivo *H3*, sobre datos desagregados por sexo, se comprueba que las estadísticas del país, presentadas en el Instituto Nacional de Estadísticas y otras instituciones públicas, efectivamente desglosan, por sexo todos los resultados importantes de avance económico y social.

INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LEGITIMAN EL PROYECTO DE INCLUSIÓN, A PARTIR DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Con la nueva gestión gubernamental 2006-2010, la instancia gubernamental a cargo de género en la estructura del Estado se ubica en el Ministerio de Justicia, mostrando que aún no se ha jerarquizado encargando su aplicación a un determinado ministerio y, haciendo caso omiso del objetivo *H1* que revisamos. En el ámbito se institucionalizaron las Unidades Departamentales de Género, dependientes del departamento de Desarrollo de las Prefecturas. Convertidas así, en instancia subalterna.

Entre 2004 y 2007, estuvo vigente el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres, se basaba en tres dimensiones: Económica (mujer, economía y tierra); social (violencia contra la mujer, salud y educación) y gobernabilidad (participación política y reformas legales). Este es el antecedente del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, de diciembre de 2008, que está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) «Bolivia digna, soberana, productiva, y democrática para Vivir Bien», aprobado en diciembre de 2007. El PND, se constituye en el marco referencial para los planes sectoriales, departamentales y municipales de desarrollo. Los lineamientos del PND, pueden resumirse así:

1. Contribuir al proceso de transformación del país, buscando cambiar el patrón de desarrollo primario exportador.
2. El Vivir Bien plantea, fundamentalmente, la complementariedad entre el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.
3. Redistribuir equitativamente la riqueza, los ingresos y oportunidades.
4. Desarrollar, de manera prioritaria, los ejes transversales de equidad, innovación, medio ambiente y gestión de riesgos.¹⁶⁵

165. Plan Nacional de Desarrollo, «Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien» 2006-2010, en *Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia*, <www.rree.gov.bo>. Fecha de consulta: agosto-septiembre de 2010.

Estos cuatro ejes se insertan en cada uno de los pilares del PND, que son: *Bolivia Digna*, cuyo objetivo es erradicar la pobreza y la inequidad; *Bolivia Democrática*, que busca profundizar la democracia participativa para la toma de decisiones políticas, económicas y sociales y, la construcción de un nuevo Estado sustentado en el poder de los pueblos originarios y de los movimientos sociales, de las organizaciones ciudadanas y comunitarias; *Bolivia Productiva*, está orientada hacia la transformación, el cambio integrado y la diversificación de la matriz productiva. Y, *Bolivia Soberana*, que es la constitución del Estado en un actor internacional, soberano, autodeterminado y con identidad propia.

El PND tiene como misión «renovar <desde sus raíces> la profunda desigualdad social y la inhumana exclusión que oprime a la mayoría de la población boliviana, particularmente la de origen indígena». ¹⁶⁶ La desigualdad y la exclusión social, se distinguen como productos del colonialismo del que ha sido víctima Bolivia, por ese motivo, lo que se plantea es desmontar este colonialismo. Para ello, es necesario el cambio del patrón de desarrollo que se inicia con la conformación de la nueva matriz productiva.

En el punto Bolivia Soberana, el PND plantea el cambio de orientación de las relaciones internacionales, y las relaciones económicas externas. Asegurando que Bolivia está en un momento de «refundación, basado en la cultura del diálogo, la vida, el equilibrio, la justicia y la equidad»; ¹⁶⁷ cimientos que permiten la formulación de una nueva política exterior. Se afirma así, que esta nueva política, promoverá un nuevo modelo de relacionamiento internacional, en el que prime «el ejercicio de la solidaridad, complementariedad, equidad, reciprocidad y el respeto al ser humano, así como la búsqueda de su desarrollo en armonía con la naturaleza». ¹⁶⁸

Además del PND, como marco referencial para las políticas (sobre todo aquellas de igualdad e inclusión, que son las que nos interesan), está el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, de diciembre de 2008, que promueve, las políticas públicas nacionales, desde cinco ejes que son: Económico, productivo y laboral; Educación; Salud; Violencia en razón de género y Ciudadanía y participación política. En la matriz siguiente, se sintetizan estos ejes, con las políticas nacionales; se los compatibiliza con la Nueva Constitución y se anota la norma internacional a la que, por su contenido, se adscriben.

166. *Ibid.*, p. 1.

167. *Ibid.*, p. 194.

168. *Ibid.*

COMPATIBILIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON LA NUEVA CPE	
<i>EJE</i>	<i>RELACIÓN CON LA NORMA INTERNACIONAL</i>
<i>POLÍTICA</i>	<i>ART. Y RESUMEN DEL TEXTO CONCERNIENTE A LA NUEVA CONSTITUCIÓN</i>
Promover el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres y el acceso al trabajo digno	<p>Art. 48.- Disposiciones sociales y laborales de cumplimiento obligatorio/igual remuneración por igual trabajo a hombres y mujeres.</p> <p>Art. 395.- Titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por Estado civil o unión conyugal.</p>
Promover el acceso de las mujeres a los recursos de la producción agropecuaria	<p>Art. 405.- Desarrollo rural integral con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.</p>
ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LABORAL	
Promover el acceso de las mujeres a los servicios y al patrimonio tangible (tierra, vivienda capital) e intangible (tecnología, capacitación)	<p>Art. 16.- Derecho al agua y la alimentación.</p> <p>Art. 20.- Acceso universal y equitativo a todos los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas.</p> <p>Art. 78.- Educación universal/acceso a la tecnología y la capacitación.</p> <p>Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales</p>
	<p>Convenio No. 169 OIT</p> <p>Convenio No. 100 OIT</p> <p>Convenio No. 169 OIT</p> <p>Convenio No. 169 OIT</p>
	<p>Convenio No. 169 OIT</p> <p>Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.</p>
	<p>Art. 119.- Hábitat y vivienda adecuada.</p> <p>Convenio No. 169 OIT</p>

<p>ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LABORAL</p>	<p>Impulsar la redistribución de las tareas del cuidado y protección de la familia entre mujeres y hombres dentro del hogar y entre las familias y el Estado</p>	<p>Art. 62.- El Estado reconoce y protege a las familias como núcleo fundamental de la sociedad. Art. 63.- El matrimonio entre una mujer y un hombre se basa en la igualdad de derechos y obligaciones de los cónyuges. Art. 64.- Igual responsabilidad en el mantenimiento del hogar. Art. 338.- El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y debe cuantificarse en las cuentas públicas. Art. 84.- Deber de erradicar el analfabetismo.</p>	<p>Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales.</p>
<p>EDUCACIÓN</p>	<p>Erradicar el analfabetismo femenino Incrementar las oportunidades de acceso y permanencia de niñas, mujeres y jóvenes en el sistema de educación formal alternativa</p>	<p>Art. 82.- Igualdad en el acceso a la educación. Art. 334.- Capacitación tecnológica y técnica. Apertura al crédito para las organizaciones económicas campesinas. Art. 79.- Los valores inmersos en la educación son la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.</p>	<p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación contra la mujer. Convenio No. 169 OIT Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales. Declaración Universal de Derechos Humanos Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.</p>

<p>Ampliar la cobertura de los servicios de salud a mujeres en edad fértil en el marco del Sistema Único, Intercultural Comunitario de Salud.</p>	<p>Art. 45.- Maternidad segura, visión práctica e intercultural. Especial asistencia durante el embarazo y el parto.</p> <p>Art. 66.- Los derechos sexuales y reproductivos para hombres y mujeres están garantizados.</p>	<p>Art. 15, I.- Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.</p>	<p>Convenio No. 103 OIT.</p> <p>Aunque son parte de los derechos humanos, no existe norma internacional específica que trate los der. sexuales. La relación entre los der. sexuales y los der. humanos se dejó establecida en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.</p> <p>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación contra la mujer.</p> <p>Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y culturales. Convenio No. 87. Convenio No. 98.</p>
<p>SALUD</p>	<p>Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres.</p>	<p>Art. 177.- En la elección de asambleístas se garantiza la igual participación para hombres y mujeres.</p> <p>Art. 210.- Elección interna de dirigentes, de acuerdo a la democracia comunitaria.</p>	<p>Art. 209.- Candidatas y candidatos a cargos públicos, postuladas/os a través de las organizaciones indígenas, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos, lo harán en igualdad de condiciones.</p>
<p>VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO</p>	<p>Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>Promover los mecanismos eficaces para el ejercicio de derechos de ciudadanía de las mujeres.</p>	<p>Art. 147.- En la elección de asambleístas se garantiza la igual participación para hombres y mujeres.</p>
<p>CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA</p>	<p>Promover y proteger la participación política de las mujeres en diferentes espacios de decisión.</p>	<p>Elaboración propia.</p>	

Leyes recientes para la igualdad de género

Mucho se ha discutido sobre si la mujer está identificada primero con su categoría de género o con su etnicidad. Pese a todas las críticas que se han hecho acerca de ello, vemos que las últimas leyes aprobadas por el gobierno, que garantizan la equidad de género, han sido aprobadas con la conformidad de las mujeres indígenas. Son cinco leyes, aprobadas hasta julio de 2010, que garantizan la equidad en todos los espacios públicos, incorporan la paridad y alternancia e incluyen artículos específicos para precautelar las garantías para el ejercicio de los derechos de las mujeres establecidos en la Nueva Constitución.

Las leyes aprobadas son la Ley del Órgano Judicial, que garantiza a las mujeres la protección contra la violencia, la inequidad y sanciona de la forma más drástica a quienes contravengan esta norma. La Ley del Órgano Electoral Plurinacional, que establece la equidad y alternancia en el acceso a cargos públicos. Está también la Ley del Tribunal Constitucional, que busca asegurar los derechos fundamentales para la madre y el niño. Por último está la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que busca espacios de participación para las mujeres.¹⁶⁹ Por último, está la Reforma a la Ley de Pensiones que, por primera vez reconoce, la maternidad como factor de reducción de la edad mínima de jubilación.

La lectura de este capítulo nos ha permitido ver el recorrido que, desde 1923 hasta nuestros días, han tenido las organizaciones femeninas. Consolidando entre sus logros principales el voto universal, la educación con equidad e igualdad, el acceso a la educación superior sin restricciones y, el reconocimiento de su participación política, primero con la ley de cuotas y finalmente con la ley de alternancia y paridad.

Hemos visto que los períodos 1990-2005 y 2006-2010, han estado marcados por dos diferentes sistemas económicos de desarrollo que son los que determinaron, en última instancia, la incorporación de la igualdad de género, tanto en la legislación nacional, como en las políticas públicas para concretar este proceso.

Se vio que en la década del 90 se fortaleció la institucionalización de los mecanismos de género en el país, esto gracias a la firma de la Declaración de Beijing, que marcó el inicio de la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de interés nacional como educación, salud y seguridad social.

Ampliamos la mirada desde el año 2006, que con la propuesta inclusiva del gobierno de Morales, se lleva adelante la Asamblea Constituyente, que en su texto final, incluye más de una veintena de artículos dedicados a

169. *Ibid.*

las mujeres. La nueva orientación política, económica y social que plantea el MAS, está signada por derechos que van más allá de la educación y la salud universal; se afirma un paradigma igualitario, «Vivir Bien», que incluye nuevos derechos económicos y sociales que abren nuevas oportunidades para las mujeres. En este escenario se consolida el acceso a la tierra y la capacidad de herencia por parte de las mujeres y se reconoce el trabajo doméstico como fuente de riqueza.

La Nueva Constitución, en su mayor parte, incluyó las propuestas de cambio sugeridas por el partido de gobierno y las articuló respetando los Convenios, Declaraciones y Pactos Internacionales de los que Bolivia es firmante.

Se puede decir que Bolivia, en el campo de relacionamiento internacional ha jugado un papel importante, al promover los derechos de los indígenas originarios del país, respetando, dentro de este grupo a la población femenina.

Hemos visto que la articulación entre las normas internacionales y la perspectiva de género propuesta por ellas, ha sido uno de los pilares en el desarrollo de las políticas nacionales y en la creación de nuevas normas de acción positiva para las mujeres.

SITUACIÓN POLÍTICA ACTUAL DE LA MUJER EN BOLIVIA

Después de haber aprobado la Nueva Constitución Política del Estado, se están ajustando las leyes específicas para dar cumplimiento a la nueva norma fundamental. En este contexto, hay algunos cambios positivos para las mujeres, sobre todo en el campo de participación política.

De la entrevista con Julia Ramos,¹⁷⁰ indígena, política y dirigente campesina, se llega a tres desafíos fundamentales que están viviendo las mujeres actualmente. El primero «es bajar la Constitución a leyes y políticas públicas, porque las mujeres hemos hecho conciencia, después del proceso constituyente, que «nunca más se hará nada sin nosotras, pero tampoco nunca más habrá desigualdad en la participación».¹⁷¹

El segundo reto lo califica como «romper el techo de cristal» que antes se había impuesto, dado que los altos mandos de toma de decisión no podían estar en manos de las mujeres. «Hay que seguir rompiendo las barreras para

170. Ex Asambleísta, ex Ministra de Justicia y alta dirigente del Movimiento Bartolina Sisa. Entrevista realizada en Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2010.

171. Entrevista realizada a Julia Ramos, Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2010, en el marco del Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio, organizado por el Colectivo Cabildeo Bolivia y Action Aid Brasil.

que las mujeres lleguemos cada vez más a mayores cargos de participación política y espacios de toma de decisión». ¹⁷² Finalmente, el tercer desafío es avanzar hacia la «descolonización» y «despatriarcalización» del Estado, «aún no aparecen ni siquiera estos conceptos en los documentos de políticas públicas pero ya se ha creado una división de despatriarcalización que está en el Viceministerio de Descolonización», afirma Ramos.

Se puede decir, entonces, que en el acceso a espacios de participación política se ha avanzado significativamente, desde que se comenzó con la Ley de cuotas, y continuando con la Ley de paridad y alternancia ya aplicada en Bolivia. Un dato relevante actual es que existe ya un 48% de concejalas a nivel de subalcaldías, pero en las alcaldías –es decir en las capitales de departamento– este porcentaje solo llega al 7%; en los gobiernos departamentales, es decir las prefecturas, la participación de las mujeres en puestos de decisión llega ya a un 22%. Y finalmente y el mejor avance está en el gabinete de la presidencia que ya tiene una mesa de trabajo conformada por 50% mujeres y 50% varones. ¹⁷³

Por otra parte, para Gregoria Apaza ¹⁷⁴ el principal reto que tienen ahora las mujeres indígenas y no indígenas es «cómo construir una práctica que vaya con el vivir bien y esté articulada con el proceso de despatriarcalización, lo mismo que cómo transformar estos sueños de cambio en políticas públicas para todas las bolivianas». ¹⁷⁵

Como se puede apreciar, se trata de un ambicioso proceso en construcción, ambicioso, incluso desde lo conceptual, porque incluye las categorías de «despatriarcalización» y «descolonización» como ejes de trabajo del gobierno actual.

172. *Ibid.*

173. Julia Ramos, ponencia «Mujeres, tierra y territorio», en el Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio, Santa Cruz de la Sierra, 24, 25 y 26 de noviembre de 2010.

174. Dirigenta, representante de Cochabamba, en Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio, citado.

175. Gregoria Apaza, «Voces de las mujeres del movimiento Bartolina Sisa», ponencia en Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio, citado.

Conclusiones

Una vez concluido el desarrollo teórico y empírico de esta investigación, se puede afirmar, que, muy frecuentemente, en la teoría y la práctica de las relaciones internacionales –aplicada desde las instituciones multilaterales, a través de convenios, cartas y pactos–, se ha establecido una senda que fue del feminismo a la perspectiva de género y se evidencia que «el feminismo» –como término– ha sido muchas veces suplantado por los discursos de las organizaciones internacionales de desarrollo por «la perspectiva de género» y la transversalización de esta perspectiva, ya que esta última, consta como mandato del nuevo paradigma de desarrollo impulsado por la ONU y es adoptado por los países miembros.

Dado que esta nueva «perspectiva de género», es la que aparece como premisa de la ONU y es implementada en los proyectos de desarrollo que se encomendó a las organizaciones de mujeres (no siempre feministas) y a los Estados para transversalizar siempre en las políticas públicas y leyes nacionales, se ve que no se puede hablar de una perspectiva feminista de las relaciones internacionales, sino más bien de una «perspectiva de género» y más precisamente de la transversalización de la perspectiva de género en las agendas nacionales.

La incorporación de los temas de género en las agendas nacionales se desprende de la nueva orientación las relaciones internacionales que buscan su «domesticación», es decir, la incorporación de paradigmas establecidos en el ámbito internacional para ser aplicados en las leyes nacionales. En el caso particular, el tema de género y la mujer que surge como categoría en el discurso de desarrollo y se incorpora a través del *mainstreaming* solo después de Beijing 1995.

Se puede aseverar entonces que son las agencias externas de desarrollo las que promueven una suerte de suplantación conceptual y pasan del feminismo a la perspectiva de género, dejando al primero separado de su intención política reivindicativa inicial y apoyando y promoviendo el segundo como enfoque de trabajo, afirmando incluso que las discusiones en torno al feminismo fueron superadas.

Así se ve que se transforma al feminismo en algo operativo a través de la visión de género ya que el género es un concepto conciliador que busca, desde la *Declaración de Beijing*, crear, en todos los Estados miembros de la ONU, mecanismos nacionales para el avance de las mujeres, orientados, a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan su avance e incorporación en todos los campos de acción: políticos, sociales, económicos, cívicos.

En la literatura académica de relaciones internacionales existe una perspectiva feminista, sin embargo, esta se ha transformado —a través de los instrumentos internacionales— o ha devenido en una perspectiva de género que es la que se operativiza y se aplica tanto en norma internacional como en normas nacionales.

Se vio que en América Latina los problemas principales del feminismo estuvieron ligados a su alineación con las ONG, por ende, a su discurso. Así estos grupos feministas organizados perdieron autonomía quedaron subsumidos a una visión de género para realizar su trabajo. Otro problema que se presentó en Latinoamérica fue la falta de voluntad política, mostrada por los gobiernos, de jerarquizar la institucionalización de la mujer en Ministerios, que según el mandato de la *Declaración de Beijing* debía haberse cumplido.

Ahora bien, en el caso de Bolivia, es grato encontrar que se está trabajando arduamente sobre el tema de género. Si bien se comenzó hablando de la perspectiva feminista y sus planteamientos en relaciones internacionales, la investigación permitió ver que en realidad se trabaja sobre la perspectiva de género y que es esta la que se aplica actualmente.

Bolivia, a principios del siglo XX, tuvo un movimiento feminista reivindicativo por la búsqueda de los derechos civiles y políticos, como en el resto del mundo. En ese aspecto se avanzó no solo para conseguir el voto universal, sino el acceso público a la educación básica y luego a las universidades. También se avanzó en la participación porcentual de las mujeres en su derecho a ser electas, llegando a la actualidad con la ley de paridad y alternancia, así como la ley en contra de la violencia y el acoso en razón de género.

Pese a estos avances se ve que en el caso boliviano, como en otros países de Latinoamérica, aún existe fragilidad institucional; esto se demostró porque en cada cambio de gobierno (cinco diferentes desde 1997 hasta 2005) la institucionalidad de la mujer no solo ha variado en jerarquía, sino en sus planes, objetivos y por tanto las metas perseguidas.

No obstante de las críticas por parte de las organizaciones feministas, en 1995 se adopta como línea discursiva y de acción la perspectiva de género, como pauta para la creación de leyes nacionales y el establecimiento de políticas públicas. Pero esta visión solo toma al género como una categoría común entre las mujeres, sin hacer distinción entre la raza, la etnia o la región a la

que corresponden estas mujeres, por lo tanto, las demandas de cada sector no siempre se ven satisfechas.

Se debe todavía entender que además del género, a las mujeres las unen otros lazos: son mujeres pero además indígenas de tierras altas, o mujeres indígenas de tierras bajas, o mujeres, mestizas y profesionales, cada grupo con sus consiguientes demandas, que no siempre están determinadas solo por el hecho de ser mujer.

En el ámbito político se debe reconocer que en el gobierno de Evo Morales Ayma se ha alcanzado niveles de participación política y toma de decisiones de las mujeres, nunca antes alcanzados: El 50% del gabinete presidencial y el nada despreciable 48% de participación submunicipal, muestran grandes avances. Pero también hay grandes retos en la gestión departamental donde solo se ha llegado a un 22% de participación política de la mujer y en capitales de departamento donde solo se alcanza un 7% de presencia.

Por otra parte, se debe subrayar los elementos discursivos que recién se están implementando en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, a través del Viceministerio de Descolonización y son la «despatriarcalización y la descolonización» de las mujeres; elementos que serán útiles a la hora de la creación y establecimiento de las nuevas políticas públicas, que seguramente incluirán también los temas de etnia, lengua y región.

Para cerrar esta investigación cabe destacar, que los principales avances en Bolivia se han dado con la inclusión de la igualdad y la equidad de género como precepto fundamental de la Nueva Constitución, promoviendo desde ella, el acceso igualitario a la salud, la educación, los servicios básicos, los recursos naturales y la seguridad social. Es de remarcar que los mecanismos nacionales, articulados con los instrumentos internacionales, reconocen ahora el acceso igualitario a la tierra, incorporan las demandas étnicas, de clase y regionales y, promueven el reconocimiento del trabajo doméstico.

Aunque el establecimiento de la normativa nacional ni la firma de las Declaraciones, Pactos y Convenios son garantías, en sí mismas, de que la igualdad de género sea una realidad, consideramos que son un paso determinante y necesario para conseguir este objetivo, en aras de un mundo más equitativo e igualitario para hombres y mujeres.

Por ello a pesar de que la perspectiva feminista de las relaciones internacionales, resulte más un intento teórico, se debe dejar sentado que la perspectiva de género como elemento operativo ha sido incorporada en las leyes y políticas nacionales y que de a poco se está avanzando en el camino de construcción a la igualdad para la participación de la mujer en todos los niveles. Queda un largo camino por recorrer, sin embargo se dieron ya los primeros pasos para seguir incorporando las demandas de las mujeres.

Bibliografía

- Acuña, Olga Yaneth, «A propósito de los cincuenta años del voto femenino. Construcción de ciudadanía en la mujer», Tunja, Universidad de Tunja, publicado en *Biblioteca Digital*, <<http://historiayespacio.univalle.edu.co/TEXTOS/22/Articulo3.pdf>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Agencia de Cooperación Internacional de Japón, *Bolivia: perfil de género*. La Paz, JICA, 2006.
- Aguilar, Ana Leticia, citada por María Estella Toro Céspedes, «Debates feministas latinoamericanos», Santiago, Universidad de Chile, 2007, en *Biblioteca Fragmentada*, <biblioteca.universia.net/html.../50506266.html>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Alberdi, Inés, «El significado del género en las ciencias sociales», en *Política y Sociedad*, No. 32, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, p. 9-23, 1999.
- Annan, Kofi, Secretario General de las Naciones Unidas, en <<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021.htm>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Apaza, Gregoria, «Voces de las mujeres del movimiento Bartolina Sisa», ponencia en Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio, Santa Cruz de la Sierra, 24, 25 y 26 de noviembre de 2010.
- Arreaza, Catalina, y Arlene Tickner «Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: manual para (in)expertos», en *Revista Colombia Internacional*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2002, <<http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Asamblea Constituyente de Bolivia, en <<http://www.constituyentesoberana.org/info/?q=node/111>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Barrig, Maruja, «Los malestares del feminismo Latinoamericano, una nueva lectura», ponencia para la reunión de Latin American Studies Association, Chicago, 24-26 de septiembre, 1998, en *Biblioteca Virtual CLACSO*, <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lasa98/Barrig.pdf>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Biersteker, Thomas, «Critical reflections on post-positivism in international relations», en *International Studies Quarterly*, No. 33, 1989, p. 263-269, citado por J. Ann Tickner, «Relaciones internacionales: perspectivas pospositivistas y feministas», en Robert E. Goodin y Hans Dieter Klingemann, edit., *Nuevo manual de ciencia política*, Madrid, Istmo, p. 645-668, 2001.
- «Bolivia: Leyes garantizan equidad de género», septiembre de 2010, en *Agencia de Noticias-Medio a Medio*, <www.agenciadenoticias.org/?p=9019>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

- Braidotti, Rosi, *Sujetos nómades*, Barcelona, Paidós, 2000, citada por Raquel Rodas Morales, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento de mujeres en Ecuador*, Quito, Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional / Fondo para la Igualdad de Género / Abya-Yala, 2007.
- Brito Sandoval, Sonia, «Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible», en *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social*, año 9, No. 17, Santa Cruz de la Sierra, CEJIS, p. 123-153, 2005.
- Carvalho Ponce, Pedro M., «Género, posmodernismo y relaciones internacionales. La identidad femenina en el discurso de las organizaciones internacionales», en *Revista CONfines*, mayo de 2005, <<http://confines.mty.itesm.mx/articulos3/carvalho.pdf>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Contreras, Alex, «Bolivia, ¿Un indígena presidente?», en *Desde Abajo*, <<http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/131-edicion-108/401-bolivia-un-indigena-presidente-elecciones-2005.html>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *CEDAW en 10 minutos*, Quito, UNIFEM, 2009.
- Corte Nacional Electoral de Bolivia, en <http://www.cne.org.bo/proces_electoral/referendum04/separata%202.html>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz, Gaceta Oficial, 2009.
- Coordinación de Programas y Proyectos: Responsable de Sistematización de Ejes Temáticos, REPAC, agosto 2006, en *Constituyente Soberana*, <<http://www.constituyentesoberana.org/info/?q=node/111>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Cuvi, María, «Sobre mujeres, feminismos y movimientos de mujeres», Documento de Trabajo No. 1, ACIDI, Quito, 2000, citada por Raquel Rodas Morales, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*, Quito, ACIDI, Fondo para la Igualdad de Género, Abya-Yala, 2007.
- Carlos D. Mesa Gisbert, D. Mesa Gisbert José y Teresa Gisbert y *Historia de Bolivia*, 7a. ed., La Paz, Ed. Gisbert, 2008.
- Decreto Supremo 24864, Bolivia, en *Legislación Municipal*, en <http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS_24864.pdf>. Fecha de consulta: octubre de 2010.
- Defensoría de la niñez y adolescencia, en *Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia*, <<http://nwww.dnaunipal.cotas.net/quesonsli.htm>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Del Campo, Esther, y Evelyn Magdaleno, *Avances legislativos de acción positiva en Bolivia, Ecuador y Perú. Mujeres y escenarios ciudadanos*, Quito, FLACSO-Ecuador / Ministerio de Cultura, 2008.
- Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (VIII), en *Agencia Latinoamericana de Información*, <<http://alainet.org/mujeres/feminismos/030.html>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Estrada, Cecilia, *Acceso de las mujeres a la toma de decisiones en los países andinos*. Quito, Coalición Política de la Mujer, 1998.
- Farah, Ivonne, y Cecilia Salazar, «Neoliberalismo y desigualdad entre mujeres: Elementos para replantear el debate en Bolivia», en Alicia Girón, coord., *Género y globalización*, Buenos Aires, CLACSO, p. 101-131, 2009.

- Flores Ponce, Freddy, «La Asamblea Constituyente en Bolivia, sus motivaciones y características», *Asamblea Constituyente y Reforma Constitucional*, Cochabamba, Kipus, p. 362-380, 2005.
- Foronda, David, «La equidad de género sigue bajo cero», en *El Diario*, 30 de diciembre de 2009, <http://www.eldiario.net/noticias/2009/2009_12/nt091230/1_02opn.php>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Fuller, Norma, «Los estudios de género en el ámbito sudamericano», Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000, en *Academia.Edu* <www.webmii.es/Result.aspx/Norma/Fuller>, p. 1. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Galindo, María, «Un análisis feminista sobre el proceso a la Asamblea Constituyente en Bolivia. Evo Morales y la descolonización fálica del Estado Boliviano», en *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <www.mujeresenred.net/spit.php?article612>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Gamba, Susana, «¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?», en *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Buenos Aires, Biblos, 2008, *Mujeres en Red. El periódico feminista*, <<http://www.nodo50.org/mujeresred/spip.php?article1395>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- García Mérida, Wilson, «Bolivia: una historia inédita en las luchas del feminismo andino», 2006, en *Global Fund For Women*, <www.globalfundforwomen.org>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- García Prince, Evangelina, *Hacia la institucionalización del enfoque de género en políticas públicas*, Caracas, Fundación Friedrich Ebert Stiftung, 2003.
- Grossman, Benjamín, «El empleo», en Instituto Prisma, comp., *Las políticas sobre la pobreza en Bolivia*, La Paz, Plural, p. 258-263, 2000, en *Instituto Prisma*, <<http://institutiprisma.org/joomla/index.php/component/content/article/247>>. Fecha de consulta: agosto-septiembre de 2010.
- Harding, Sandra, *The Science Questions in Feminism*, Open University Press 1996, citada por Yetzy Villarroel, «Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales», en *Revisa Politeia*, No. 39, vol. 30, *Instituto de Estudios Políticos-UCV, 2007, Scientific Electronic Library Online*, <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Instituto Nacional de Estadística, en <<http://www.ine.gov.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC20101.HTM>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Irurozqui, Martha, «Sobre leyes y trasgresiones: Reformas electorales en Bolivia, 1826-1952», en Erika Maza y Anthony's Collage, *Las mujeres chilenas y la ciudadanía electoral: de la exclusión al voto municipal 1884-1934*. México DF, El Colegio de México, 2000, p. 170, citada por Olga Yaneth Acuña, «A propósito de los cincuenta años del voto femenino. Construcción de ciudadanía en la mujer», Tunja, Universidad de Tunja, en *Historia y espacio, Univalle*, 2004, <<http://historiayespacio.univalle.edu.co/TEXTOS/22/Articulo3.pdf>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Kabeer, Naila, «The Emergence of Women as a Constituency in Development», en *Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought*, Londres-Nueva York, Verso, p. 1-11, 1994.

- Kahler, Miles, «Inventing International Relations: International Relations Theory after 1945», en W. Michael Doyle y John Ikemberry, edit., *New Thinking in International Relations Theory*, Pensilvania, Oxford University of Pensilvania, 1997.
- Keohane, Nannerly, Michelle Rosaldo y Barbara Gelpi, *Feminist Theory: A Critique of Ideology*, Chicago, University of Chicago Press, 1982, citado por Nancy Piedra Guillén, «Feminismo y posmodernidad, entre el ser para sí o el ser para los otros», en *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, México DF, Universidad Autónoma del Estado de México, 2003, *La Red de Revistas Científicas de América y el Caribe*, <<http://redalyc.uaemex.mx>>. Fecha de consulta: octubre de 2010.
- Lamas, Martha, «Género, desarrollo y feminismo en América Latina», Instituto Tecnológico de México, en *Pensamiento Iberoamericano*, <<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/24/0/genero-desarrollo-y-feminismo-en-america-latina.html>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Lapid, Yosef, «The Third Debate: On the Prospects of International Theory in a Post-Positivist Era», en *International Studies Quarterly*, vol. 33, No. 3, p. 235-254, 1989, citado por Locher, Birgit, «Las relaciones internacionales desde la Perspectiva de los Sexos», en *Nueva Sociedad*, No. 158, <http://www.nuso.org/upload/articulos/2724_1.pdf>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Legislación Municipal de Bolivia, en <http://www.legislacionmunicipal.fam.bo/Archivo/Docs/Decretos/DS_24864.pdf>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Locher, Birgit, «Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos», en *Nueva Sociedad*, No. 158, <http://www.nuso.org/upload/articulos/2724_1.pdf>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Mingst, Karen, *Fundamentos de las relaciones internacionales*, México DF, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2009.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, en <www.rree.gov.bo>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Monasterios, Karin, «Condiciones de posibilidad del feminismo en contextos de colonialismo interno y de lucha por la descolonización», en Karin Monasterios, Pablo Stefanoni, Hevê Do Alto, edit., *Reinventando la nación en Bolivia: Movimientos sociales, Estado y poscolonialidad*, La Paz, CLACSO / Plural, p. 11-145, 2007.
- Montaño, Sonia, «Institucionalidad de las mujeres en el Estado», en *Memoria del Seminario Regional de Mecanismos Gubernamentales de Género*, Quito, Embajada de los Países Bajos / UNICEF / UNIFEM / CONAMU, p. 16-21, 1999.
- Organismos y Acción de Promoción de la Mujer, en *Flacso-Eurosur* <<http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/bolivia/orga.htm>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Organización de las Naciones Unidas, en *United Nations* <<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*. IV Conferencia mundial sobre las mujeres, Beijing, Organización de las Naciones Unidas, 1995.
- Organización Panamericana de la Salud-Bolivia. <<http://www.ops.org.bo/servicios/?D=B&S11=5958&SE=SN>>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.

- Piedra Guillén, Nancy, «Feminismo y posmodernidad, entre el ser para sí o el ser para los otros», en *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, México DF, Universidad Autónoma del Estado de México, 2003, *La Red de Revistas Científicas de América y el Caribe*, <<http://redalyc.uaemex.mx>>. Fecha de consulta: octubre de 2010.
- Plan Nacional de Desarrollo «Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien» 2006-2010, en *Ministerio de Relaciones Exteriores*, <www.rree.gov.bo>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, La Paz, Ministerio de Justicia-Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, 2008.
- PNUD, Informe de Desarrollo Humano de Género en Bolivia, La Paz, PNUD, 2003.
- Primer Congreso Feminista «Las apóstolas de Adela Zamudio», en *Los Tiempos*, 2008, en <http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/tragaluz/20081012/recuerdos-del-primer-congreso-feminista-las-apostolas-de-adela_22110_29148.html>. Fecha de consulta: septiembre de 2010.
- Programa de Gobierno MAS-IPSP, ««Bolivia digna, soberana y productiva para vivir bien» 2006-2010», La Paz, INE, 2006, en *Instituto Nacional de Estadísticas*, <<http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh/archivos/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>>.
- Prugl, Elisabeth, «Feminist struggle as social construction», en K. Vendulka y N. Onuf, edit., *International Relations in a Constructed World*, Londres, Sharpe, p. 123-146, 1998.
- Ramos, Julia, «Mujeres, tierra y territorio», ponencia para el Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio, Santa Cruz de la Sierra, 24, 25 y 26 de noviembre de 2010.
- Rigat-Pflaum, María, «Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género», en *Nueva Sociedad*, No. 218, 2008, <www.nuso.org>. Fecha de consulta: agosto-septiembre de 2010.
- Rodas Morales, Raquel, edit., *Las propias y los ajenos: Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*, Quito, ACIDI / Fondo para la Igualdad de Género / Abya-Yala, 2007.
- Romero Bonifaz, Carlos, «Editorial», en *Artículo Primero. Revista de Debate Jurídico y Social*. «Asamblea Constituyente, otra Bolivia es posible», año 9, No. 17, Santa Cruz de la Sierra, Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, p. 5-15, 2005.
- Salomón, Mónica, «La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones», en *Centro Brasileiro de Documentación*, <http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf>. Fecha de consulta: mayo de 2010.
- Santa Cruz, Arturo, *El constructivismo y las relaciones internacionales*, México DF, CIDE, 2009.
- Smith, Steve, «The self-images of a discipline», en Ken Booth y Steve Smith, *International Relations Theory Today*, Cambridge, Cambridge Polity Press, p. 1-37, 1996.
- Sodupe, Kepa, *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2003, citada por Yetzty Villarroel, «Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las

- relaciones internacionales», en *Revisa Politeia*, No. 39, vol. 30, *Instituto de Estudios Políticos-UCV*, 2007, <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Tickner, J. Ann, «Relaciones internacionales: perspectivas pospositivistas y feministas», en Robert E. Goodin y Hans Dieter Klingemann, edit., *Nuevo manual de ciencia política*, Madrid, Istmo, p. 645-667, 2001.
- Toro Céspedes, María Estella, «Debate feministas latinoamericanos: institucionalización, autonomía y posibilidades de acción política», Santiago, Universidad de Chile, 2007, en *Universidad de Chile- Tesis* <biblioteca.universia.net/html.../50506266.html>. fecha de consulta: agosto de 2010.
- Unidad de Investigación de Bolivia-FLACSO-Bolivia, *Proyecto Mujeres Latinoamericanas en Cifras*, La Paz, FLACSO-Bolivia, 1994.
- VIII Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en *Agencia Latinoamericana de Información*, <<http://alainet.org/mujeres/feminismos/030.html>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Valcárcel, Amelia, *Política de las mujeres*, Madrid, Universitat de Valencia / Instituto de la Mujer, 2a. ed., 1993, citada por Raquel Rodas Morales, «Muchas voces, demasiados silencios», en Raquel Rodas Morales, edit., *Las propias y los ajenos, Miradas críticas sobre los discursos del movimiento en Ecuador*, Quito, ACIDI / Fondo para la Igualdad de Género / Abya-Yala, p. 37-106, 2007.
- Vargas, Virginia, «Prólogo», en Alicia Girón, coord., *Género y globalización*, Buenos Aires, CLACSO, p. 9-13, 2009.
- Villarroel, Yetsy, «Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales», en *Revisa Politeia*, No. 39, vol. 30, Caracas, *Instituto de Estudios Políticos-UCV*, 2007, <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0303-97572007000200003&lng=pt&nrm=iso>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Whitworth, Sandra, «Gender in the Inter-Paradigm Debate», en *Millenium*, vol. 18, No. 2, verano, 1989, p. 265-272, citada por Catalina Arreaza y Arlene Tickner «Postmodernismo, postcolonialismo y feminismo: Manual para (in)expertos», en *Revista Colombia Internacional*, Bogotá, Universidad de los Andes, <<http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/393/1.php>>. Fecha de consulta: agosto de 2010.
- Zalewski, M., y C. Enloe, «Questions about Identity in International Relations», en Booth Ken y Steve Smith, *International Relations Theory Today*, Cambridge, Polity Press, p. 279-305, 1996.
- Zapata Ortiz, Tania, «Una aproximación a la equidad de género en Bolivia y Chile», en *Gobernabilidad Bolivia-PNUD e INE Bolivia*. <<http://www.partidosbolivia.org.bo/LinkClick.aspx?fileticket=CfvK11oqNQ0%3D&tabid=71&mid=418>>, p. 1. Fecha de consulta: septiembre-octubre de 2010.

Entrevistas

Rodas Morales, Raquel, 8 de septiembre de 2010.

Ramos, Julia, Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2010, en el marco del «Encuentro Mujeres, Tierra y Territorio», organizado por el Colectivo Cabildeo Bolivia y Action Aid Brasil.

ANEXOS

1. Población total por censo, área y sexo, según departamento

DEPARTAMENTO	CENSO 1992					CENSO 2001				
	Población total	Área urbana		Área rural		Población total	Área urbana		Área rural	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
TOTAL	6'420.792	1'793.445	1'901.401	1'377.820	1'348.126	8'274.325	2'517.106	2'648.124	1'606.744	1'502.351
Chuquisaca	453.756	69.158	78.243	151.615	154.740	531.522	104.015	114.111	156.589	156.807
La Paz	1'900.786	581.231	612.590	353.499	353.466	2'350.466	756.300	795.846	408.829	389.491
Cochabamba	1'110.205	277.991	302.197	266.666	263.351	1'455.711	412.345	444.064	306.808	292.494
Oruro	340.114	107.691	114.327	57.621	60.475	391.870	114.794	121.316	80.255	75.505
Potosí	645.889	104.017	112.818	206.449	222.605	709.013	114.372	124.711	231.178	238.752
Tarija	291.407	77.024	82.414	67.608	64.361	391.226	120.008	127.728	75.297	68.193
Santa Cruz	1'364.389	479.950	502.446	207.028	174.965	2'029.471	758.938	786.710	266.284	217.539
Beni	276.174	91.289	91.459	51.338	42.088	362.521	125.484	123.668	63.414	49.955
Pando	38.072	5.094	4.907	15.996	12.075	52.525	10.850	9.970	18.090	13.615

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

2. Bolivia: Años promedio de estudio de la población de 19 años y más de edad, por sexo, según área geográfica y departamento, censos de 1992 y 2001 (en años de estudio)

ÁREA GEOGRÁFICA Y DEPARTAMENTO	1992			2001		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	BOLIVIA	6,06	6,95	5,23	7,43	8,24
Chuquisaca	4,47	5,12	3,88	5,78	6,40	5,23
La Paz	6,49	7,63	5,42	7,88	9,00	6,84
Cochabamba	6,03	6,89	5,24	7,35	8,16	6,61
Oruro	6,74	7,95	5,68	7,98	9,04	6,98
Potosí	4,10	5,17	3,19	5,03	6,04	4,15
Tarija	5,67	6,36	5,02	6,98	7,57	6,43
Santa Cruz	6,82	7,33	6,31	8,12	8,59	7,66
Beni	6,30	6,83	5,74	7,44	7,86	6,98
Pando	5,34	5,68	4,84	7,21	7,56	6,73
URBANA	7,92	8,90	7,05	9,23	10,10	8,45
Chuquisaca	8,66	9,59	7,91	9,52	10,25	8,90
La Paz	7,91	9,08	6,86	9,40	10,51	8,41
Cochabamba	8,34	9,39	7,44	9,53	10,46	8,73
Oruro	8,17	9,38	7,12	9,90	10,99	8,96
Potosí	7,22	8,42	6,24	8,78	9,92	7,85
Tarija	7,50	8,30	6,79	8,53	9,22	7,91
Santa Cruz	7,83	8,52	7,19	9,01	9,63	8,43
Beni	7,23	7,94	6,57	8,42	9,01	7,84
Pando	8,22	8,92	7,51	9,49	10,04	8,86

ÁREA GEOGRÁFICA Y DEPARTAMENTO	1992			2001		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	RURAL	3,38	4,33	2,42	4,19	5,18
Chuquisaca	2,18	2,87	1,54	2,77	3,43	2,15
La Paz	3,85	5,10	2,61	4,75	6,10	3,36
Cochabamba	3,30	4,18	2,42	3,83	4,74	2,91
Oruro	4,00	5,27	2,85	5,15	6,45	3,78
Potosí	2,57	3,61	1,66	3,08	4,12	2,15
Tarija	3,23	3,97	2,47	4,03	4,72	3,27
Santa Cruz	4,06	4,57	3,39	5,00	5,50	4,33
Beni	4,45	5,00	3,70	5,20	5,66	4,51
Pando	4,28	4,72	3,58	5,53	5,97	4,82

Nota: Los datos correspondientes a 1992 y 2001, solo toman en cuenta a la población que respondió las preguntas de educación, incluidas en los Censos de Población y Vivienda.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

3. Bolivia: Diferencial de género: Tasa de analfabetismo en la población de 15 años y más de edad, por sexo, según área geográfica y departamento censos de 1992 y 2001 (En porcentajes)

ÁREA GEOGRÁFICA Y DEPARTAMENTO	1992			DIFERENCIAL			2001			DIFERENCIAL
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
BOLIVIA	20,01	11,84	27,69	15,85	6,94	19,35	13,28	6,94	19,35	12,41
Chuquisaca	39,48	29,47	48,43	18,96	18,38	34,79	26,97	18,38	34,79	16,41
La Paz	16,87	8,51	24,66	16,15	4,85	17,56	11,39	4,85	17,56	12,71
Cochabamba	21,19	12,56	29,12	16,56	7,42	21,16	14,53	7,42	21,16	13,74
Oruro	15,39	5,93	23,88	17,95	3,58	17,29	10,61	3,58	17,29	13,71
Potosí	38,19	23,47	50,78	27,31	15,36	39,97	28,42	15,36	39,97	24,61
Tarija	21,22	12,73	29,35	16,62	7,91	20,09	14,10	7,91	20,09	12,18
Santa Cruz	11,07	7,25	14,91	7,66	4,26	10,26	7,26	4,26	10,26	6,00
Beni	12,84	8,96	17,02	8,06	6,18	11,86	8,88	6,18	11,86	5,68
Pando	21,02	17,86	25,49	7,63	7,89	13,75	10,37	7,89	13,75	5,86
URBANA	8,90	3,76	13,52	9,76	2,48	10,01	6,44	2,48	10,01	7,53
Chuquisaca	12,84	6,60	17,95	11,35	5,06	14,20	9,97	5,06	14,20	9,14
La Paz	9,24	3,48	14,47	10,99	1,98	10,43	6,43	1,98	10,43	8,45
Cochabamba	8,14	2,97	12,59	9,62	2,26	10,54	6,68	2,26	10,54	8,28
Oruro	9,17	2,68	14,98	12,30	1,39	10,37	6,14	1,39	10,37	8,98
Potosí	13,98	4,60	21,92	17,32	3,17	16,42	10,36	3,17	16,42	13,25
Tarija	11,21	5,36	16,43	11,07	3,41	12,28	8,09	3,41	12,28	8,87
Santa Cruz	6,94	3,81	9,82	6,01	2,55	7,48	5,11	2,55	7,48	4,93

ÁREA GEOGRÁFICA Y DEPARTAMENTO	1992			DIFERENCIAL	2001			DIFERENCIAL
	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	
Beni	8,20	4,81	11,49	6,68	3,46	8,11	4,65	
Pando	4,36	2,46	6,47	4,01	1,91	5,25	3,34	
RURAL	36,48	23,14	49,93	26,79	14,42	37,91	23,49	
Chuquisaca	54,19	41,23	66,33	25,10	28,92	52,77	23,85	
La Paz	31,19	17,59	44,46	26,87	10,38	33,42	23,04	
Cochabamba	36,92	23,30	50,45	27,15	15,09	39,90	24,81	
Oruro	27,74	12,37	41,61	29,24	6,69	28,95	22,26	
Potosí	50,58	33,05	65,63	32,58	21,76	53,31	31,55	
Tarija	34,96	22,03	48,59	26,56	15,69	37,12	21,43	
Santa Cruz	22,68	15,44	32,10	16,66	9,36	22,36	13,00	
Beni	22,64	16,46	31,08	14,62	11,74	22,90	11,16	
Pando	27,59	23,12	34,54	11,42	11,82	21,38	9,56	

Nota: Los datos correspondientes a 1992 y 2001, no incluye personas que residen habitualmente en el exterior y personas que no informaron en la pregunta si saben leer y escribir.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

4. Plan de gobierno MAS-ISPS «Bolivia digna, soberana y productiva para vivir bien» 2005

III. EDUCACIÓN Y CULTURAS

- “Ley Elizardo Pérez y Avelino Siñani” para la refundación de la educación y la revalorización de la cultura.
- Para abrogar la Ley de Reforma Educativa.
- Para garantizar la vigencia y calidad de la educación fiscal y pública gratuita en un solo Sistema Educativo Nacional.
- Para desarrollar una educación fundada en la intra e interculturalidad, fortaleciendo la plurinacionalidad y el plurilingüismo.
- Para constituir a la educación en un factor de desarrollo integral con equidad de género y generacional.
- Para fortalecer la participación de la sociedad en la formulación de políticas públicas en educación.

3.1 Una realidad que tiene que transformarse

3.1.1. Del colonialismo cultural y socioeconómico, interno y externo, al desarrollo de pensamientos educativos y pedagogías nacionales desde nuestra identidad, filosofía y realidad

En nuestro país subsiste una visión hegemónica y un modo de vida que ejerce dominio sin tener en cuenta la identidad de los pueblos originarios e indígenas. Persiste una lógica colonial interna y externa que impone formas de pensamiento, filosofías, espiritualidades, valores y comportamientos desde la visión occidental. Se impone en los sentidos y formas de generación y distribución de la riqueza, en el ejercicio del poder y gobierno, en la relación con las demás personas y con la naturaleza, etcétera.

El colonialismo también se presenta en el sector educativo; por ejemplo, en los sentidos y formas de construcción del pensamiento y conocimientos, en la pedagogía que orienta el proceso de reforma educativa, en la valoración de los saberes, en la gestión y organización del currículo y los centros educativos, etcétera.

Ante esas circunstancias las políticas y estrategias de refundación de la educación nacional, estarán determinadas por:

El desarrollo y fortalecimiento de pensamientos educativos y pedagógicas nacionales desde nuestra identidad, filosofía, realidad y experiencias educativas, como la Escuela Ayllu de Warisata. Así como, por la constitución de nuestras culturas en catalizadores y articuladores de las políticas de Estado.

3.1.2. De la desigualdad social y económica a una educación que construye “igualdad de oportunidades educativas” para los sectores discriminados, excluidos y explotados, y generar mecanismos equitativos de distribución de bienestar

En el siglo XXI, la pobreza no solo se acrecienta sino que adquiere múltiples dimensiones y expresiones, es la “neopobreza de estos tiempos”. Las personas pobres, en nuestro país, se caracterizan porque no disponen de recursos económicos suficientes; porque son desocupados; porque apenas son parte de actividades laborales marginales y precarias; porque no son reconocidas en su identidad cultural, de género o generacional, ni se les permite el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos; porque son parte de grupos sociales a quienes se les niega el uso y la posibilidad de producir información, conocimiento y tecnología, así como el acceso a servicios básicos. Esa pobreza en Bolivia, producto de la acumulación irracional del capital, también se expresa en la desigualdad por ingreso que es la más alta de la región latinoamericana, más del 0,6 del coeficiente de Gini.

La educación, también es otra manifestación de la desigualdad, como ocurre en el ámbito nacional, la exclusión y discriminación en educación se expresa con mayor intensidad en las poblaciones de mujeres, áreas rurales, indígenas, zonas suburbanas, niños y niñas, personas con discapacidad, y niños, niñas y adolescentes trabajadores, dejando de ser un bien de carácter público.

Ante esas circunstancias las políticas y estrategias de la refundación de la educación nacional, estarán determinadas por:

Una educación que dará prioridad a la “igualdad de oportunidades educativas” para los sectores discriminados, excluidos y explotados, democratizando el acceso y permanencia en los procesos educativos y garantizando una educación de igual calidad y reconocimiento para el conjunto de la población boliviana. Además, por su pertinencia, rol y utilidad, contribuirá a generar mecanismos equitativos de distribución de bienestar.

3.1.3. De país monoprodutor y vendedor de materia prima y de una producción a pequeña escala dispersa a una educación que genera ciencia y tecnología, y desarrolla procesos de formación técnica y tecnológica

Bolivia, históricamente ha concentrado sus posibilidades de crecimiento económico en un modelo monoprodutor de materia prima y en la venta de

estos recursos sin mayor procesamiento e industrialización que, generalmente, ha beneficiado a pequeños círculos de poder político y económico. Además, en los últimos años se ha caracterizado por una economía dual: un segmento moderno constituido por empresas internacionales y pocas empresas nacionales de importante nivel tecnológico, alta vinculación con el mercado internacional, intensivos en capital y escasamente generador de empleo; y otro segmento conformado por empresas de reducida escala –pequeña, micro, familiar y comunitaria- con fuerte rezago tecnológico, baja productividad, reducidos niveles de ganancia, vinculadas fuertemente al mercado interno, generador de la mayor cantidad de empleo nacional, excluido de las políticas estatales y disperso (Villegas, C., 2005).

La educación, en general, se ha desarrollado al margen de esta realidad, concentrándose en su rol de “satisfactor de aspiraciones”, mientras unos demandan educación por status e integración social otros ofrecen educación motivados solo por el cumplimiento de objetivos pedagógicos o académicos. Esta visión también favorece la división de roles entre países desarrollados, considerados como los que producen ciencia y tecnología, y países subdesarrollados, que supuestamente, deben restringirse a ofrecer mano de obra básicamente formada. En términos de políticas públicas, la educación ha sido considerada como un gasto o una acción de asistencia social antes que una inversión.

Ante esas circunstancias las políticas y estrategias de la refundación de la educación nacional, estarán determinadas por:

Una educación que genera y/o adapta ciencia y tecnología, y desarrolla procesos de formación técnica y tecnológica, incorporando críticamente los científicos y tecnológicos, y vinculándolos con “tecnologías apropiadas”.

3.1.4. De la visión hegemónica de territorio y geografía a una educación vinculada a los pisos ecológicos y regiones culturales y productivas

Desde la perspectiva de la cultura dominante, en la práctica, la geografía –y con ella el territorio- ha sido considerada como uniforme, sin variaciones. La educación en nuestro país, de la misma manera, en sus sentidos esenciales ha sido desarrollada sin mayores consideraciones y diferenciaciones de las características y vocaciones productivas, organización social y comunitaria, y cosmovisión de las regiones y los pisos ecológicos. Ante esas circunstancias las políticas y estrategias de la refundación de la educación nacional, estarán determinadas por:

Una educación que se desarrollará asumiendo la diversidad de los pisos ecológicos y regiones culturales y productivas de nuestro país. Conjuntamente el ordenamiento territorial, la gestión de la educación y culturas debe fundamentarse en la aceptación de la existencia de la diversidad de geografías y territorios.

Es así, que cuestionamos y rechazamos el colonialismo cultural y socioeconómico y el sistema de acumulación del capital que beneficia a unos pocos y discrimina a las mayorías. Cuestionamos y rechazamos la educación que, como parte de este modelo, se ha convertido en otra forma de exclusión y discriminación. En esas circunstancias, asumimos la imperiosa necesidad de refundar el país, en el que también se tiene que refundar la educación.

Esta propuesta está orientada a sentar las bases para la revolución cultural, del pensamiento y del saber que modifique la visión etnocentrista, capitalista y occidental, en la perspectiva de contribuir a la transformación de las estructuras sociales, culturales, políticas y económicas del país, y desterrar toda forma de colonización o recolonización.

3.1.5. Principales problemas de la educación boliviana

1. La educación no responde a las exigencias del actual período histórico que vive nuestro país. Tiene escaso vínculo con los procesos productivos orientados a la industrialización de nuestros recursos naturales; la construcción de la democracia participativa; las reivindicaciones de los pueblos indígenas y originarios, así como de las organizaciones sociales y populares; y las demandas de equidad de género y generacional.
2. A pesar de los intentos de “trasplantar mecánicamente” teorías y enfoques de carácter pedagógico, no se han construido “pedagogías nacionales” ni “pensamientos educativos” que respondan a nuestra realidad e identidad. Además que se han desnaturalizado los sentidos de principios y concepciones construidos a través de las experiencias y reivindicaciones sociales, entre ellos: educación intercultural y bilingüe, y participación popular.
3. La gestión de los procesos de reforma educativa es burocrática, ineficiente y corrupta. La participación popular en educación se ha concentrado en la imposición de políticas y estrategias, y en la confrontación y el conflicto. De manera general, los “avances” la Reforma Educativa, se refieren más a medios y a la consecución de indicadores cuantitativos que a logros en términos de calidad y pertinencia, los que aún están distantes de su consolidación. Sus logros son reducidos e insuficientes. En términos políticos, la reforma educativa es parte de un modelo de reducción y modificación del rol del Estado ampliamente cuestionado por los movimientos sociales de los últimos años.
4. No se han desarrollado procesos de formación docente sistemáticos y sostenidos, ni se ha incorporado adecuadamente la participación de los docentes en los procesos de transformación de la educación.

5. El Sistema Educativo Nacional, en la práctica, está desarticulado y escasamente integrado; y reproduce e inclusive acrecienta los indicadores de inequidad de nuestro país.
6. La educación no ha incorporado adecuada ni críticamente el uso y la producción de información y conocimiento, basado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

3.1.6. Estrategia de la propuesta

La educación, como se mencionó en párrafos anteriores, no solo es un asunto de carácter pedagógico y técnico, está directamente relacionada con la realidad social, económica, política y cultural del país. Por su naturaleza y bajo los principios de complementariedad, además de tener el carácter de servicio, es un factor estratégico para vivir bien, misión fundamental de la educación en el contexto actual del país.

Luego, la pregunta central que orientará la transformación de la educación, será: ¿Con qué orientación y con qué estrategias, la educación contribuirá a transformar el país y a generar el vivir bien y la distribución equitativa de riqueza, desde nuestra identidad nacional?

3.1.7. Propuesta: “refundar la educación para refundar el país”

a) Bases para la transformación de la educación boliviana

- Educación fiscal y pública, única y gratuita. Todos los bolivianos y bolivianas deben recibir una educación de igual calidad y reconocimiento, sea fiscal o privada.
- Educación como derecho de todos los seres humanos. El Estado tiene que garantizar la educación pública y fiscal de calidad para todos y todas, además que promoverá la amplia participación de los actores sociales en la formulación y seguimiento de políticas públicas en educación.
- Educación como instrumento de liberación y transformación para la construcción de una nueva sociedad. El rol de la educación no se restringe a asegurar buenos aprendizajes sino que se constituye en uno de los principales instrumentos de modificación de la sociedad y de combate a la colonización del país.
- Educación intra e intercultural, comunitaria y solidaria, con base en la plurinacionalidad y el plurilingüismo del país, y de aplicación en todo el sistema educativo nacional, ámbitos urbano y rural. Educación bio-cosmocéntrica, las personas somos parte de un todo, del cosmos. Se trata de desarrollar un sistema educativo de acuerdo a nuestras cos-

movisiones expresadas en la reciprocidad, complementariedad y la interdependencia armónica entre la naturaleza y la sociedad como parte substancial de la cultura.

- Educación para la producción social, tanto intelectual como material.
- Educación como parte de la construcción del “vivir bien”, como eje del desarrollo humano integral, local y nacional, y la relación armónica entre la sociedad, los individuos (hombres y mujeres) y la naturaleza.

3.1.8. Estrategias

Desarrollar un nuevo proceso de transformación o refundación del conjunto del Sistema Educativo Nacional con amplia participación social y de acuerdo las reivindicaciones populares.

Este proceso se llevará a cabo mediante la implementación de un Plan Nacional de Transformación de la Educación boliviana, que se estructurará a partir del funcionamiento autónomo y participativo del Consejo Nacional de Educación y los Consejos Educativos de pueblos originarios, regiones, municipios y centros educativos; la realización de una auditoría técnica y financiera de la ejecución de la reforma educativa; la realización del Congreso Nacional de Educación con carácter vinculante y resolutorio; la promulgación de la Ley de la Educación Boliviana “Elizardo Pérez y Avelino Siñani”; y la incorporación de principios y orientaciones sobre la nueva educación en la Constitución Política del Estado (Asamblea y Proceso constituyente).

El Plan incorporará las nuevas orientaciones de las transformaciones del país y preverá metas educativas nacionales por periodos, por ejemplo, para los próximos cinco años se prevé una reducción drástica de los niveles de analfabetismo existentes en nuestro país.

El Plan Nacional de Transformación de la Educación Boliviana, entre otros aspectos, comprenderá las siguientes acciones y/u orientaciones:

- a. Desarrollar procesos de transformación de la educación vinculada con las vocaciones y características productivas y culturales de las regiones. Estas acciones se realizarán en el marco de proyectos regionales multisectoriales y vincularán los procesos educativos con el desarrollo de la matriz productiva de los ecosistemas (pisos ecológicos) del país. Por ejemplo, en una región potencialmente agrícola la educación de manera prioritaria fortalecerá la generación y adaptación de conocimientos, ciencia y tecnología agrícola.

En el marco de los proyectos regionales multisectoriales, en las regiones donde no existen, se pondrá énfasis a la constitución y funcionamiento de los centros de formación técnica y tecnológica y al fortalecimiento de aquellos que actualmente se encuentran en funcionamiento.

- b. Diseñar e implementar programas educativos de "igualación de oportunidades" orientadas a las poblaciones con mayores niveles de marginación y exclusión, entre ellos:
- Programa Nacional de Erradicación del Analfabetismo, cuya base será la formación técnica y ciudadana.
 - Programa Nacional de Educación para niños, niñas y adolescentes trabajadores.
 - Programa Nacional de Educación para personas con capacidades diferentes (Educación Especial).
 - Programa Nacional de desayuno y almuerzo escolar.
 - Programa Nacional de Becas.
 - Recuperar y re proyectar la experiencia de la Escuela Ayllu de Wari-sata, así como de otras experiencias educativas, sociales y comunitarias relevantes.
 - Fortalecer el desarrollo de las comunidades educativas y los consejos educativos en todos los niveles y áreas, recuperando las formas de participación social propias de nuestras culturas y organización social. Estas acciones deben fortalecer las capacidades de decisión del Congreso Nacional de Educación y de los Consejos Educativos.
- c. Promover el desarrollo equilibrado e integrado de todos las áreas y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Esta estrategia supone:
- La organización y funcionamiento de la educación boliviana con enfoques holístico, de complementariedad y de sistema.
 - El funcionamiento, la dotación de recursos, la constitución de equipos de trabajo y la institucionalidad equitativa y equilibrada de las siguientes áreas: Educación Formal o Escolarizada (Educación Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Especial); Educación Alternativa (Educación de Adultos y Permanente); Educación Superior (Universitaria y No Universitaria, y Educación Técnica y Tecnológica) También se prevé la organización, en similares condiciones a las anteriores, del área de Culturas.
 - La organización y funcionamiento de los Viceministerios de: Educación Escolarizada; Educación Alternativa; Educación Superior, Técnica y Tecnología; y Culturas.
 - El desarrollo equilibrado y equitativo de la educación urbana y rural, bajo los principios de "escuela única", es decir, evitando la oferta de educación de distintos niveles de calidad y reconocimiento.
 - La "transitabilidad" entre las distintas áreas y modalidades del sistema educativo, y la acreditación con similares niveles de reconocimiento académico.

- d. Desarrollar políticas culturales del Estado boliviano que contribuyan a:
- El fortalecimiento de las manifestaciones y expresiones de las diversas culturas del país, así como, de la creatividad y la producción de los actores culturales y población estudiantil.
 - La recuperación y promoción del saber de la ciencia y tecnología de las culturas ancestrales, así como del fortalecimiento de la coexistencia de las lenguas vivas existentes en nuestro país, la promoción en todo el sistema educativo y en el conjunto de la sociedad del aprendizaje de por lo menos dos idiomas (castellano e idioma nativo), en el marco del pleno reconocimiento de la intraculturalidad e interculturalidad.
 - El reconocimiento de la coexistencia de filosofías y espiritualidades diversas.
 - La preservación del patrimonio tangible e intangible, tanto del presente como del pasado.
 - La profundización del conocimiento de las diferentes culturas y el estímulo de la autoestima en todos las áreas y niveles del sistema educativo boliviano.
 - La creación del Fondo Nacional para la Investigación y las Artes.
 - Poner en práctica procesos sostenidos y sistemáticos de formación docente y de directivos, inicial y permanente que, además de desarrollar nuevos conocimientos y métodos, fundamentalmente genere actitudes favorables a la transformación del país y de la educación. Estos procesos se realizarán a partir de la constitución de un Sistema de Formación Docente y el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional, de carácter público, constituyendo a la formación docente en una de las políticas educativas de Estado de mayor prioridad.
 - En el marco de este proceso, también se otorgará prioridad al diseño e implementación de políticas y estrategias orientadas a la formación permanente de docentes en ejercicio de sus funciones y a la selección rigurosa de los postulantes a los centros de formación inicial de docentes.
 - Generar mecanismos que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y económicas de los educadores.
 - Implementar un programa de becas y otros sistemas de estímulos en los ámbitos municipales, regionales y nacionales, para promover la continuidad de estudios en el nivel de educación secundaria y superior de poblaciones en situación de exclusión y marginación, con énfasis en formación técnica y tecnológica adecuada a las propuestas de desarrollo de las comunidades de origen de los becarios.

- Desarrollar procesos que permitan el desarrollo de la pedagogías nacionales” o de “pensamientos educativos” boliviano y latinoamericano acorde a nuestra realidad nacional. En esta perspectiva se implementarán propuestas educativas y curriculares pertinentes a las regiones, por lo tanto, diversificadas según los intereses y expectativas de la población y las comunidades educativas. Para este efecto se organizará y pondrá en funcionamiento el Instituto Boliviano de Investigación y Sistematización Educativa, de carácter público.
- Impulsar la transformación en la orientación y gestión del Ministerio de Educación y la institucionalización de su personal en todos los cargos iguales o inferiores a las direcciones generales.
- Promover el uso adecuado y crítico de la tecnología en los procesos educativos para mejorar las posibilidades de acceso, procesamiento, producción de información y conocimiento.
- Profundizar el proceso de transformación del Área de Educación Alternativa, mediante la revisión y complementación de la normativa e institucionalidad que orienta y regula el trabajo de las instituciones que desarrollan acciones en el Área; la incorporación bajo su dependencia de los programas de Educación Alternativa que actualmente se ejecutan en otros ministerios; la constitución del Viceministerio de Educación Alternativa como un paso inicial de su jerarquización institucional; la ampliación de la oferta y cobertura de la Educación Alternativa en regiones fronterizas y áreas dispersas; la revisión y actualización de las propuestas pedagógicas y andragógicas; la constitución del sistema de formación docente de educación alternativa; un mayor vínculo con comunidades educativas y su producción, organización y cultura; y la incorporación paulatina y crítica de las tecnologías de información.
- Promover la transformación de las universidades y otros centros de educación superior asumiendo como misión fundamental de sus acciones la generación y adaptación de ciencia, tecnología y metodología según las particularidades económica productivas y culturales de las regiones y ecosistemas.
- Este proceso de transformación de las universidades deberá promover: la ampliación del funcionamiento de Unidades Académicas en las regiones ubicadas en el área rural; la recuperación de los saberes y tecnologías de los pueblos originarios y la promoción del dialogo entre estos saberes y otras culturas; la ampliación de la democracia participativa, comunitaria e inclusiva; el fortalecimiento de la articulación del sistema de educación superior y de este con los demás niveles y áreas del sistema educativo boliviano.

IV. GÉNERO Y GENERACIONALES

- Para vivir bien, equidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Para que niños, niñas , jóvenes y adultos mayores vivan dignamente y con seguridad.
- Para que mujeres y hombres ejerzan sus derechos económicos.
- Para vivir bien, superar el racismo , la discriminación y el machismo.
- Para vivir bien, con identidad cultural, igualdad y equidad.

4.1. Antecedentes

El Estado boliviano asumió una serie de compromisos internacionales en cumbres y conferencias para el avance de las mujeres. Entre ellos, la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW en 1989, las resoluciones de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994 y la Plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing China en 1995, fortalecidos por los acuerdos adoptados en la cumbres mundiales previas como la de derechos humanos y la de desarrollo social.

Si bien en los últimos diez años, la situación de la equidad de género en Bolivia ha tenido importantes cambios a nivel legislativo y normativo, su implementación no ha contado con la voluntad política, los recursos humanos y financieros suficientes para que estos avances lleguen, en la práctica y vida cotidiana; a la mayoría de las mujeres, sobre todo a las indígenas, campesinas y originarias del país. Estos cambios significaron la aprobación de varias leyes a favor de la promoción de los derechos de las mujeres, promoviendo su participación política, la reducción de la violencia intrafamiliar, la igualdad de oportunidades en el trabajo, capacitación y educación, acceso y control de la tierra y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

También estos cambios posibilitaron institucionalizar el mecanismo de avance de las mujeres en la estructura del Estado como organismo rector de las políticas de equidad de género, posibilitando el posicionamiento institucional de los derechos de las mujeres y el diseño de normas y políticas de equidad, tanto específicas como para el conjunto de las políticas públicas que tienen su correlato de gestión a nivel nacional y descentralizado. Sin embargo, los avances mencionados se han dado en un contexto de profundos cambios económicos y políticos y de reorganización de las relaciones entre el Estado y la sociedad que más que apuntar al desarrollo con justicia y equidad han provocado una crisis económica y política cuyas características, sumadas a los cambios

y políticas de ajuste estructural han condicionado y debilitado el ejercicio de los derechos conseguidos por las mujeres.

De esa manera, las reformas políticas y económicas que se aplicaron en el país los últimos veinte años han consolidado los patrones de distribución y redistribución regresivos de los ingresos a favor de los capitales privados con una apertura al capital trasnacional.

Es decir, se incorporaron los derechos genéricos, étnicos y generacionales como entidades diferentes sin tomar en cuenta la desigualdad social originada por la distribución de los recursos productivos y los ingresos. Se partió del supuesto de que es posible avanzar y cambiar los marcos normativos, culturales e institucionales excluyentes, fundados en la diferencia, sin necesidad de alterar los patrones generales de la distribución de la riqueza. Se procedió a la capitalización de las empresas estatales y a la redistribución de la propiedad en favor del capital privado y trasnacional, a la disminución de las funciones sociales del Estado mediante la descentralización política y administrativa, la desestructuración de los mecanismos de seguridad social de largo plazo y la transferencia del bien común a la sociedad y principalmente al mercado.

Es necesario tomar en cuenta las consecuencias de las políticas macroeconómicas y sociales en curso y las asimetrías en los intercambios desiguales a nivel internacional cuyos costos y beneficios están distribuidos desigualmente entre los distintos sujetos y grupos de hombres y mujeres. Es fundamental advertir la profunda insostenibilidad social de las políticas de ajuste estructural que de manera dolorosa han ensanchado la pobreza, exacerbando la desigualdad y exclusión sociales con base en la transformación que han operado en el mercado de trabajo a causa de la naturaleza de los patrones actuales de explotación y acumulación capitalistas que han fomentado.

No habrá logros sostenibles de igualdad de género si son buscados sólo en lo cultural y de manera aislada, al margen de los aspectos políticos económicos que discriminan y desvalorizan a las mujeres como fuerza de trabajo.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que en la dimensión política y cultural además existen dos problemas que impiden la participación de la mujer: a) el colonialismo interno en las relaciones materiales y simbólicas de poder patriarcal entre lo europeo y no europeo, lo indígena y no indígena y entre hombres y mujeres, y b) la hegemonía del paradigma eurocéntrico en la identidad nacional y en las relaciones de género que afecta a la autoestima de hombres y mujeres.

Por otro lado, las políticas globales han ocasionado el fenómeno de la feminización de la pobreza y la precarización o flexibilización de las condiciones laborales en desmedro de las condiciones laborales dignas de hombres y mujeres en general. Sin embargo, estos efectos son diferenciados en la experiencia y vida de hombres y mujeres a causa de las formas de exclusión o de distribución desigual de los costos y beneficios de las políticas para unos y otros por razones basadas en el género.

4.2. Políticas públicas con equidad de género

Es por ello, que la propuesta de género del MAS está inserta en el cambio de las políticas macroeconómicas y a la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo que sustituya el injusto modelo actual. De esa manera, se fortalecerán y diseñarán políticas públicas globales y sectoriales que incorporen criterios de equidad e indicadores de género en todos los ámbitos, desde un enfoque intercultural y generacional con recursos humanos y financieros suficientes.

Se proponen acciones integrales que revaloricen la identidad cultural en el marco de la cosmovisión de igualdad entre hombres y mujeres chachawarmi/cuimbay-cuña, orientadas a la descolonización social y cultural reconociendo las diferencias.

Y de cara a la gestión pública, se garantizará la participación ciudadana, fortaleciendo y legitimizando al Estado en su capacidad de principal articulador de las demandas sociales y potenciador de la equidad e igualdad para hombres y mujeres, mediante mesas de diálogo a nivel municipal, departamental y nacional.

En cuanto al programa de gobierno, el MAS ratificará todos los convenios internacionales relativos a la equidad y la igualdad de género e implementará el enfoque de género como transversal en todos los planes y programas y en las reformas legales.

Por otra parte, el MAS rescata los avances logrados por el movimiento amplio de mujeres bolivianas que se expresan en la siguiente agenda:

4.3. Agenda de género

Economía y Pobreza

Legislación

- Ley de Promoción y Fomento a las Microempresarias y Productoras.
- Ley General del Trabajo, incorporando los derechos económicos y sociales de las mujeres, eliminando la flexibilización laboral.
- Ley del Estatuto del Funcionario Público incorporando la protección de la maternidad.
- Reglamentación de la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar.
- Reformulación de la Ley de Pensiones con enfoque de género.
- Aplicación de los derechos al acceso y administración de la tierra por parte de las mujeres.

- Aprobación e implementación de la Ley del Trabajo Asalariado del Beneficiado/a de la Castaña.

Políticas públicas

- Programa para la Consolidación del Empleo Femenino.
- Programa Nacional para el Desarrollo Económico y Rural para Mujeres Productoras con acceso al crédito, tecnología y capacitación técnica.
- Programa Nacional de Desarrollo Económico y Social para Mujeres Mineras y Trabajadoras Informales.

Participación Política y Ciudadana

Legislación

- Incorporación de los principios de paridad y alternancia hacia la Asamblea Constituyente.
- Ley contra el Acoso Político a Mujeres en el ejercicio de la representación política y gestión pública.
- Ley de Registro Civil con enfoque de género.

Políticas Públicas

- Programa Nacional de Documentación y Carnetización gratuita
- Medidas de acción positiva para incrementar la presencia de mujeres en cargos de decisión en los poderes del Estado.
- Sistema de indicadores de género en el INE.

Educación y Capacitación

Legislación

- Ley de Educación con enfoque de género e interculturalidad-bilingüe garantizando la presencia y permanencia de las niñas y adolescentes, especialmente indígenas y de áreas rurales.
- Establecimiento de sanciones al incumplimiento de la prohibición de expulsión de adolescentes embarazadas del colegio.

Políticas Públicas

- Programa de Formación Técnica y Tecnológica con enfoque de género.
- Plan de Erradicación de la Violencia en la Escuela.

- Adecuación del calendario escolar a los ciclos agrícolas regionalizados.
- Escuelas itinerantes para migrantes cíclicas/os (zafra, caña, castaña, arroz, soya y otros).

Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos

Legislación

- Ley de salud y derechos sexuales y reproductivos ampliando las coberturas del seguro de salud.
- Modificación de la Ley SUMI ampliando coberturas y beneficiarios/as hacia una salud gratuita para todos y todas.
- Implementación de la Ley VIH/SIDA.
- Ley sobre la Negligencia Médica.

Políticas Públicas

- Programa Nacional contra la mortalidad materna e infantil.
- Programa Nacional contra el cáncer uterino.

Justicia y Equidad de Género

Legislación

- Reformulación de la legislación familiar con enfoque de género.
- Ley de Igualdad de Oportunidades.
- Responsabilidad Penal por Negligencia Médica.
- Responsabilidad Penal por corrupción en el ejercicio de la función pública

Violencia contra las mujeres

Legislación

- Reformulación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento ampliando sus alcances y ámbitos de acción.
- Ley contra el acoso sexual en el ámbito laboral educativo.

Políticas Públicas

- Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Niños, Niñas y Adolescentes

Legislación

- Ley contra la Violencia Sexual y Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de Protección para Niños y Niñas de la calle.
- Ley para la erradicación de las peores formas de explotación infantil en la economía informal, trabajo en el hogar, la zafra de la castaña, ladrilleras y en la minería.
- Reformulación del Sistema Penitenciario y Justicia Penal para jóvenes hombres y mujeres, en el marco de una política criminal, sin discriminación e injusticia.

Políticas públicas

- Programa Nacional de Protección y Erradicación del Trabajo Infantil.
- Implementación de la Ley contra la Trata y Tráfico de Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres.
- Programa de Inclusión-Integración Escolar de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales de las áreas urbanas y rurales.

Adultos y Adultas Mayores

Legislación

- Ley de protección a la dignidad del adulto y adulta mayor.

Política Pública

- Programa Nacional para el Adulto/a Mayor.

Personas con Discapacidad

Legislación

- Ley de protección y equidad las personas con discapacidad.

Política Pública

- Programa Nacional para vivir con dignidad y respeto para las personas con capacidades diferentes.

5. Artículos transcritos de la Constitución Política del Estado de Bolivia, aprobada en febrero de 2009, que incluyen la propuesta de igualdad y equidad de género

Capítulo Primero. Modelo de Estado

Art. 3.- La nación boliviana está conformada por la *totalidad de las bolivianas y los bolivianos*, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Capítulo Segundo. Principios, valores y fines del Estado

Art. 8.- II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Art. 9.- 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.

Capítulo Tercero. Sistema de Gobierno, título II, Derechos fundamentales y Garantías

Art. 14.- II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que ten-

gan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

Capítulo Segundo. Derechos Fundamentales¹⁷⁶

Art. 15.- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como el privado.

Art. 16.- Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.

Art. 17.- Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Art. 18.- El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Art. 19.- II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad, y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

Art. 20.- I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

176. En la transcripción de los artículos de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, publicada por la Gaceta Oficial de Bolivia en febrero de 2009, se respeta la numeración de los capítulos, así como los párrafos que se incluyen; los que unas veces llevan números romanos y otras arábigos.

Capítulo Tercero. Derechos civiles y políticos,

Sección II, Derechos Políticos

Art. 26.- I. Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Sección II, Derechos Políticos

Art. 27.- I. Las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior tienen derecho a participar en las elecciones a la presidencia del Estado, y en la demás señaladas por la ley. El derecho se ejercerá a través del registro y empadronamiento realizado por el Órgano electoral.

Capítulo Cuarto. Derechos de las naciones y pueblos indígenas, originario campesinos

Art. 30.- I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución, las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente.
2. A su identidad cultural.
3. A que la identidad de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
4. A la libre determinación y territorialidad.
5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.
7. A la protección de sus lugares sagrados.
8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
16. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Art. 31.- I.- Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.

II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esta condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

Art. 32.- El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Capítulo Quinto. Derechos sociales y económicos, Sección Derecho al Medio Ambiente

Sección II, Derecho a la salud y seguridad social

Art. 36.- El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud.

Art. 45. Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social. I. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía,

oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

Sección III del mismo capítulo, Derecho al trabajo y al empleo

Art. 46.- I. Toda persona tiene derecho:

1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.
2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.

Art. 48.- II. Los derechos y beneficios reconocidos a favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos.

III. Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso u otro modo análogo de explotación que obligue a una persona a realizar labores sin su consentimiento.

V. El Estado promoverá la incorporación de las mujeres al trabajo y garantizará la misma remuneración que a los hombres por un trabajo de igual valor, tanto en el ámbito público como el privado.

VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.

Art. 49.- I. Se reconoce el derecho a la negociación colectiva.

II. La ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos, remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

Art. 51.- I. Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley.

Art. 52.- I. Se reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial.

II. El Estado garantizará el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones empresariales, así como las formas democráticas organizativas empresariales, de acuerdo con sus propios estatutos.

Art. 53.- Se garantiza el derecho a la huelga como el ejercicio del a facultad legal de las trabajadoras y los trabajadores de suspender labores para la defensa de sus derechos de acuerdo con la ley.

Art. 54.- I. Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral.

Art. 55.- El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.

Sección V, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud

Art. 58.- Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Art. 60.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño, adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Art. 61.- Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

- I. Se prohíbe el trabajo forzado ya la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos y garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

Sección VI, Derechos de las familias

Art. 62.- El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Art. 63.- El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

Art. 64.- I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y la formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

Capítulo Sexto. Educación, interculturalidad y derechos culturales, Sección I, Educación

Art. 78.- I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

II. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Art. 79.- La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Art. 82.- El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

Art. 84.- El Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población.

SEGUNDA PARTE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO

Título I, Órgano Legislativo. Capítulo Primero, Composición y atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Título IV, Garantías jurisdiccionales y acciones de defensa, Capítulo Primero. Garantías Jurisdiccionales

Art. 119.- I. Las partes en conflicto gozarán de igualdad de oportunidades para ejercer durante el proceso las facultades y los derechos que les asistan, sea por la vía ordinaria o por la indígena originaria campesina.

Art. 142.- I. Podrán adquirir la nacionalidad boliviana por naturalización las extranjeras y los extranjeros en situación legal, con más de tres años de residencia ininterrumpida en el país bajo supervisión del Estado, que manifiesten expresamente su voluntad de obtener la nacionalidad boliviana y cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

II. El tiempo de residencia se reducirá a dos años en el caso de extranjeras y extranjeros que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- I. Que tengan cónyuge boliviana o boliviano, hijas bolivianas o hijos bolivianos o padres sustitutos bolivianos. Las ciudadanas extranjeras o los ciudadanos extranjeros que adquieran la ciudadanía por matrimonio con ciudadanas bolivianas o ciudadanos bolivianos no la perderán en caso de viudez o divorcio.

Art. 143.- I. Las bolivianas y los bolivianos que contraigan matrimonio con ciudadanos/as extranjeros/as no perderán su nacionalidad de origen. La nacionalidad boliviana tampoco se perderá por adquirir una ciudadanía extranjera.

Art. 147.- En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

Art. 158.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley:

14. Ratificar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo, en las formas establecidas por esta Constitución.

Título Cuarto, Órgano electoral, Capítulo Segundo. Representación Política

Art. 209.- Las candidatas y los candidatos a los cargos públicos electos, con excepción de los cargos elegibles del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional serán postuladas y postulados a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos en igualdad de condiciones de acuerdo con la ley.

Art. 210.- I. La organización y funcionamiento de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos deberán ser democráticos.

II. La elección interna de los dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

Título Octavo, Relaciones internacionales, fronteras, integración y reivindicación marítima. Capítulo Primero, Relaciones Internacionales

Art. 255.- I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo.

II. La negociación, suscripción y ratificación de tratado internacionales se registrará por los principios de:

3. Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.

Art. 256.- I. Los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, que se declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta.

CUARTA PARTE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO

Título I, Organización Económica del Estado

Art. 306.- I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

Sección IV. Políticas sectoriales

Art. 334.- En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará:

I. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de los procesos productivos.

Art. 338.- El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas.

Capítulo noveno. Tierra y Territorio

Art. 395.- Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo con una política estatal que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como a las necesidades poblacionales, sociales, culturales, y económicas. La dotación se realizará de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

Título III, Desarrollo rural integral sustentable

Art. 405.- El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

Últimos títulos de la Serie Magíster

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador

- 142** Lina Parra, CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y LA TEORÍA DEL CONTENIDO MÍNIMO: el derecho al trabajo
- 143** Sofía Luzuriaga Jaramillo, QUITO Y SUS RECORRIDOS DE AGUA: abastecimiento, discursos y pautas higiénicas modernizantes
- 144** Robinson Cabrera Gómez, LA EDUCACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA EMERGENCIA DE LA HUMANIDAD
- 145** María Elsa Copa, LA DIMENSIÓN POLÍTICA DE DOS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS DE BOLIVIA Y ECUADOR impulsadas por dos organizaciones campesino indígenas
- 146** Ylonka Tillería Muñoz, USOS POLÍTICOS Y CULTURALES DEL ESPACIO PÚBLICO EN QUITO, 1997-2007
- 147** Amaranta Pico, VOLADORAS: la red invisible del relato
- 148** Pablo Alarcón, LA ORDINARIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN
- 149** Enrique Contreras, EL RETO DE LA ESCRITURA. El caso de la escuela Cacique Jumandy y el pueblo kichwa Rukullakta, en Napo
- 150** LOS CAMBIOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CAN de un «régimen común» a un «régimen sui géneris»
- 151** Helga Serrano Narváez, CASO CHEVRON TEXACO: cuando los pueblos toman la palabra
- 152** Dana Abad Arévalo, LA NEGATIVA PURA Y SIMPLE EN EL EJERCICIO DE DERECHO DE CONTRADICCIÓN
- 153** Lorena Cueva, EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN EL PROCESO CIVIL
- 154** Muriel Jiménez, LOS AÑOS DEL SIDA EN CARTAGENA: imaginarios, representaciones y subjetividades en la década de los 80
- 155** Pamela Escudero Soliz, DE LA PRUEBA-DESAFÍO A LA PRUEBA ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
- 156** Eufemia Sánchez Borja, CONTRIBUCIÓN DEL FEMINISMO AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN BOLIVIA, 2006-2010

Esta investigación realiza un recorrido del feminismo como teoría política y su inserción en el campo de las relaciones internacionales, a la luz de las nociones teóricas surgidas del constructivismo y el posmodernismo, en particular, en el eje que las articula, es decir, la integración del tema de la mujer y el género en la agenda internacional, pues se considera que ambas corrientes abordan la problemática de la mujer y sus reivindicaciones y demandas a partir de lo que en relaciones internacionales se denomina perspectiva feminista.

El estudio se centra en la realidad boliviana, y se detiene en el tema de la institucionalización –ya no desde la mirada feminista, sino desde la perspectiva de género, instrumentalizada a través de las herramientas internacionales– y en las diferentes demandas de los sectores sociales, que están signados, además de por el género, por divisiones étnicas y regionales.

El gobierno de Evo Morales, que ha elevado a paradigma constitucional el *sumaj kawsay* o «vivir bien», propone la equidad, la igualdad y la inserción de las mujeres en la Carta Constitucional y en la vida cotidiana. Sobre estos preceptos se analiza la correspondencia entre la Constitución y las leyes, en relación con los instrumentos internacionales que fueron adoptados por este país para buscar la equidad de género.



Eufemia Sánchez Borja (Sucre, 1981) es Licenciada en Comunicación Social y egresada de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre; Magíster en Relaciones Internacionales, con mención en Negociaciones Internacionales y Manejo de Conflictos (2010) por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Quito, y candidata doctoral en Gestión de la Paz y los Conflictos, por la Universidad de Granada.

Publicó el poemario Anaquel de sombra (2005) y sus poemas constan en algunas antologías de poesía de su país, entre ellas: Letras de La Plata (Sucre, 2008) y Cambio climático (La Paz, 2009).

ISBN: 978-9978-84-703-9



9789978847039